

**Archivo Municipal  
de**

**BERLANGA**

*Código de referencia* : ES.06019.AMBE/1.1.01//15.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1990 / 1991

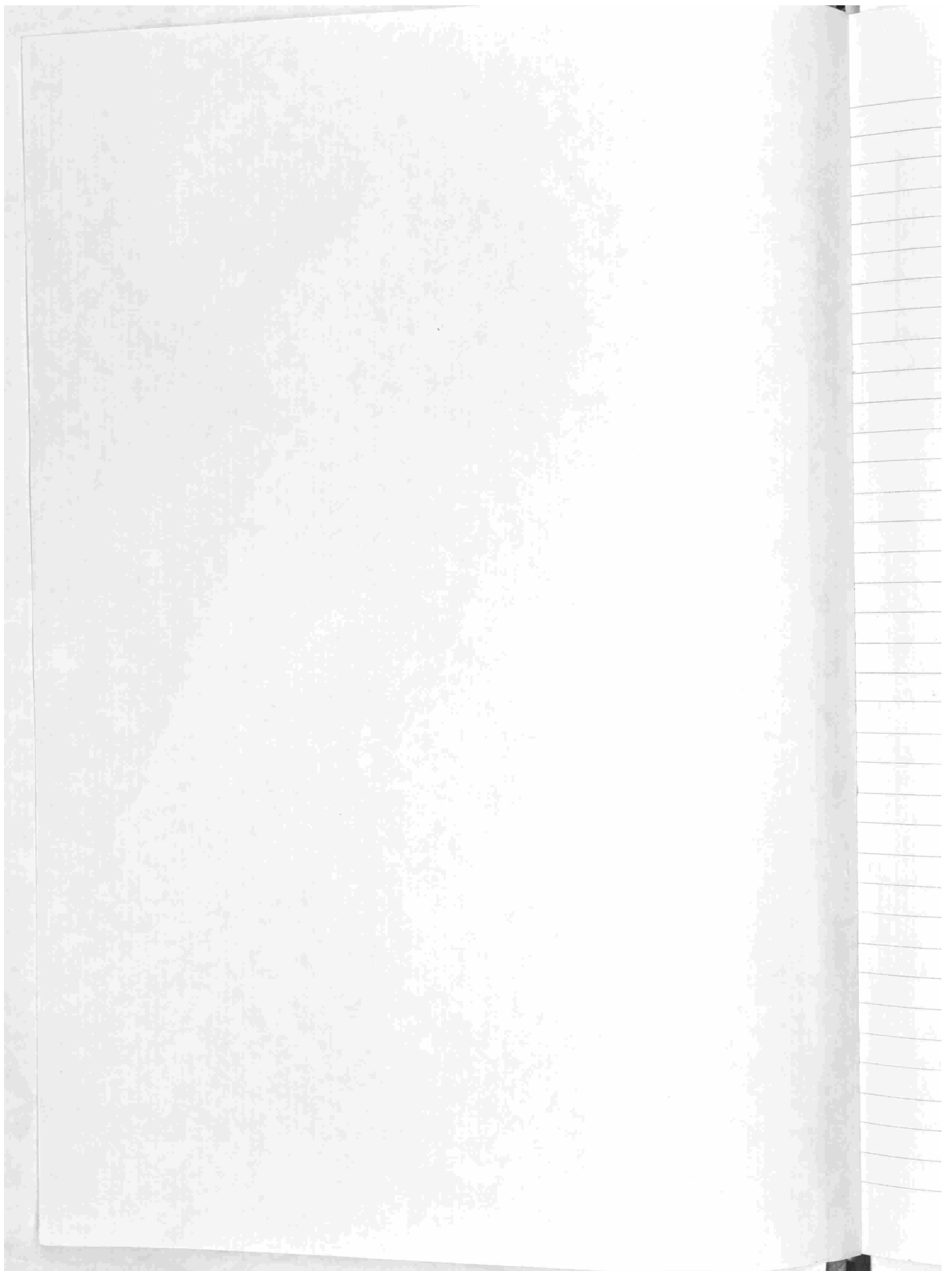
*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 101 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Berlanga

ACTAS  
DE  
SESIONES

EDICIONES MUNICIPALIA, S.A.





**Diligencia de Apertura:** La  
extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que  
el presente Libro de Actas

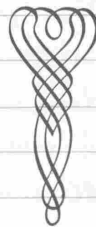
contiene folios nume-  
rados correlativamente, legalizados con la rubrica  
del señor Alcalde y sello de la Corporación,  
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes Certifico.

En

El Secretario,

V.º B.º  
El Alcalde,



de agua, con un presupuesto total de siete millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesetas (7.544.600 Ptas.), de las que cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesetas (4.569.920 Ptas.) corresponden a mano de obra y dos millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas (2.974.680 Ptas.) a materiales.

- Alcantarillado desde Cf. Santa Ana a carretera nacional 432, con un presupuesto total de setecientos setenta y una mil doscientas pesetas (771.225 Ptas.), de las cuales cuatrocientas veintidós mil quinientas sesenta y cinco (422.565 Ptas.) corresponden a mano de obra y trescientas cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta (348.660 Ptas.) a materiales.

Sumando el presupuesto total de las obras a realizar el siguiente: a) Presupuesto total: trece millones noventa y dos mil, doscientas setenta y cinco mil novecientos y cinco pesetas (5.092.275 Ptas.) corresponden a materiales.

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º.- Aprobar el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural, segunda reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos noventa.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, conjuntamente con el Sr. secretario, firmen cuantos documentos sean precisos a fin de que se tramite el expediente de forma urgente, con la finalidad de iniciar dichos trabajos lo más rápidamente posible.

5º - Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite de la Junta de Extremadura nueva de crédito por importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 Ptas.) correspondiente al 30 por 100 de la subvención concedida por el I.N.E.M. con destino a cubrir los gastos de materiales necesarios para realización de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 22 de marzo de 1990.

ciudad: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENIO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1.990.-

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente en Función:

D. Rafael González Barrapain

Concejales:

D. Vicente Barrapain Berruete

D. Antonio Vera Madrid

D. Manuel Luján Luján

D. Marcos González Barrapain

D. Juan Moreno Hernández

Secretario:

D. Berruete Esteban Ortíz

En la villa de Berlaupa, siendo las veintinueve horas del día once de octubre de mil noventa, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en Función D. Rafael González, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los señores que al marpe se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y explícitamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.º b) de la Ley 7/1.986 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este Orzaino Colegiado, a excepción de D. José Vera Madrid, que se encuentra enfermo, D. Manuel Barrapain González, D. Juan M. Ortíz Morillo, D. Joaquín Maudouñ Gómez y D.ª María Barrapain Gala, que no justificaron su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - Se ordena de la presidencia al secretario pregonar a los señores asistentes si existe alguna observación al contenido del acta de la sesión anterior celebrada el día dos de octubre próximo pasado, y del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º.- Informes y Correspondencia. - El Sr. Alcalde

toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes, que como ya es conocido por los asistentes, por parte de la Junta de Extremadura se han destinado jornales con destino a la tala y limpieza de los pinos de la finca Las Quevedas, y aunque en principio estaba previsto invertir 2.600 jornales a favor de la empresa Marga, debido al incremento de los salarios y de las cotizaciones a la Seguridad Social de este año, se calcula que aproximadamente se invertirán sobre 2.400 jornales.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas:

- Resolución de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura comunicando la posibilidad de solicitar la adjudicación de producción de alevines y jarampes de fencas. El Sr. Alcalde propone que se soliciten 1.000 alevines de fencas.

- Oficio de la Diputación Provincial, Vicepresidencia de asuntos económicos, comunicando las fechas de celebración de los tres cursos a impartir por la Diputación a funcionarios de Ayuntamientos en materia de iniciación a la contabilidad, presupuestos y contabilidad.

- Oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicando que las obras del P.E.R. que se hayan iniciado con posterioridad al día 1 de octubre, pueden finalizar como máximo, el día 31 de marzo de 1991 en vez del día 31 de diciembre de 1990.

- Oficio del Área Técnica de la Excmo. Diputación provincial de Badajoz comunicando la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que reúnan determinados requisitos para instalaciones en base a energía solar fotovoltaica, pudiendo alcanzar la subvención el 75 por 100 de la inversión total debiendo aportar el solicitante el 25% de la inver-



sión total debiendo aportar el solicitante el 25% de la inversión y el I.V.A. total. El Sr. Alcalde señala que a este asunto debe darse publicidad en los lugares de costumbre.

- Escrito de la F.E.M.P. remitiendo note informativa sobre cobertura de la asistencia sanitaria de la seguridad social a las personas sin recursos suficientes, comunicando que las Corporaciones locales deben trasladar a las autoridades sanitarias las listas o censos de los beneficiarios de asistencia benéfica para que los mismos pasen, de oficio, a disfrutar de los derechos a prestaciones sanitarias de la seguridad social.

- Oficio de la Diputación Provincial remitiendo copia del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación provincial para ejecutar, por el sistema de administración directa, la obra 16.2.a) del Plan de 1.989, denominada reforma de captación en Berlaupa.

- Escrito del Delegado del Gobierno en Extremadura saludando al Sr. Alcalde y comunicándole que ha tomado posesión del cargo de Delegado del Gobierno en Extremadura, rogándole haga extensiva dicha comunicación a todos los miembros de la Corporación.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunicando el plazo de admisión de solicitudes para las 15 viviendas construidas en Berlaupa, y remitiendo los impresos y demás documentación para ello, señalando que las viviendas serán adjudicadas en régimen de arrendamiento, siendo la fecha de (arrenda-) apertura del plazo de admisión de solicitudes el día 8 de Octubre de 1.990, hasta el día 6 de noviembre de 1.990, debiéndose remitir la lista provisional y los expedientes de solici-

hudas a la Dirección general de la Hacienda el día 10 de diciembre de 1.990.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que debe dársele a este escrito la máxima publicidad para que todos los interesados puedan solicitar dichas viviendas. El Sr. Secretario toma la palabra y señala que el escrito así como copia de los requisitos y de la documentación a aportar se ha expuesto al público y además se ha publicado un bando en la pizarra.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana comunicando la resolución de la reclamación interpuesta por este Ayuntamiento contra la modificación del canon provisional del vertido impuesto a este Ayuntamiento correspondiente al año 1.989 por importe de 542.500 Ptas., acordando modificar la liquidación provisional del canon de vertido de acuerdo con la liquidación que se acompaña, y que asciende a la cuantía de 108.500 Ptas.

Concluido el asunto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda presentar otro recurso contra la nueva liquidación, en base a que este Ayuntamiento dispone de depuradora de aguas residuales, y en consecuencia el canon de vertido tiene que ser más inferior.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3<sup>o</sup>).- Aprobación definitiva Estatutos Mancomunidad campiña sur. - De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y señala que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, pero del mismo ya ha tenido conocimiento el Pleno de esta Corporación, pues en la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 12 de enero de 1.990, se adoptó acuerdo sobre constitución de dicha Mancomunidad, y además, una

copias de los estatutos reguladores de la misma, fue enviada a los componentes de este Ayuntamiento a fin que fuesen conocidos por los mismos.

A continuación el secretario da lectura a dicho expediente, señalando que el mismo fue remitido a la Excmo. Diputación Provincial para que emitiera el correspondiente informe, que se expuso al público, mediante edictos, por plazo de un mes y que en dicho período no ha tenido entrada en este Ayuntamiento reclamación alguna; y es necesario, que el pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, tal como señala el informe del secretario interrentor, acuerde aprobar dicha unanimidad y los Estatutos reguladores de la misma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, tal como señala el informe del secretario interrentor, acuerde aprobar dicha unanimidad y los Estatutos reguladores de la misma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, tal como señala el informe del secretario interrentor, acuerde aprobar dicha unanimidad; así como aprobar los Estatutos reguladores de la misma elaborados por la Asamblea de los Concejales de los municipios que la integran con fecha 3 de Febrero de 1.990, y que consta de cuarenta y seis artículos, dos Disposiciones Adicionales y Dos Disposiciones finales.

4º) - Aprobación Cuenta General del Presupuesto 1.989. -

De orden de la presidencia el secretario (informa que) fue informado por la Comisión Especial de Cuentas de

este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día ocho de octubre próximo pasado, y a continuación de lectura al informe emitido por dicha Comisión. Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Ayuntamiento, y en base a que no ha existido reclamación alguna contra la misma, se aprueba la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al pasado ejercicio de 1.989.

3º). - Aprobación modificación Ordenanzas Fiscales. -

De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto ha sido dictaminado por la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día ocho de octubre próximo pasado, y a continuación de lectura a dicho informe.

Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen el Pleno de este Ayuntamiento, se adoptan las siguientes acuerdos:

1º). - Modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento:

A). - Tasas por prestación de servicios de cementerios. Se modifican las tarifas siguientes dentro del anexo I de dicha ordenanza:

a) Situación de sepulturas y nichos:

- Licencias de enterramientos en nichos con restos facultados . . . . . 5.000 Pts/enterramiento

- Licencias de enterramientos en nichos sin restos . . . . . 4.000 Pts/enterramiento

B). - Precio Público por ocupación del suelo con barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e

industrias callejeras y ambulantes. Las tarifas recopiladas en el Anexo I de dicha ordenanza serán las siguientes:

a) Tarifas en Ferias y Fiestas

|   | <u>Santiago</u>             | <u>Ferias Agosto</u>        |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| - Instalación de pistas de codres lowr          | 80.000 Pts/fiesta           | 120.000 Pts/fiesta          |
| - Instalación de Babas y atrae. mov. infan.     | 30.000 Pts/ "               | 35.000 Pts/ "               |
| - Instalación de casetas de pichos y bares com. | 60.000 Pts/ "               | 70.000 Pts/ "               |
| - Instalación de casetas de firo                | 7.000 Pts/ "                | 7.000 Pts/ "                |
| - Instalación de fombolas, rifes, y vent. rap.  | 15.000 Pts/ "               | 20.000 Pts/ "               |
| - Instalación de vehículos para ventas bebidas  | 20.000 Pts/ "               | 20.000 Pts/ "               |
| - Instalación de chodot, y pto. marca pita      | 12.000 Pts/ "               | 12.000 Pts/ "               |
| - Instalación de pto. para ventas furrones      | 8.000 Pts/ "                | 8.000 Pts/ "                |
| - Instalación de pto. para ventas furrones      | 50 Pts/m <sup>2</sup> . día | 50 Pts/m <sup>2</sup> . día |

b) Tarifas en resto del año:

- Instalación de Ind. callejeras en merc. 50 Pts./metro cuadrado y día.

c). - Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento exclusivo para carpes y descarga. Las tarifas recopiladas en el Anexo I de la Ordenanza serán las siguientes:

- Por cada badeu en acera para facilitar la entrada de vehículos . . . . . 150 Pts/metro lineal.

- Por cada entrada en acera en que no exista badeu . . . . . 150 Pts/metro lineal

- Por cada entrada de vehículos con puerta de hoja que abra hacia fuera . . . . 300 Pts/metro lineal

- Por cada entrada de vehículos con puertas de corredora instalada en la vía pública ocupando parte de la misma . . . . . 200 Pts/metro lineal.

- Por cada reserva de aparcamiento exclusivo . . . . . 300 Pts/metro lineal.

d). - Con respecto a la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua, se queda sobre la mesa hasta que el secretario presente un estudio sobre

la cuota que se dejaría de recaudar en dicho precio público si se suprimiere el consumo mínimo.  
 3°).- Publicar el edicto correspondiente, de las ordenanzas cuya modificación se ha aprobado en esta sesión en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de oír reclamaciones, y si transcurrido el plazo de exposición al público no se hubiere presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal correspondiente con su modificación.

6°).- Acuerdo sobre creación plaza de plantilla Maestro de la villa. - Se ordena de la presidencia el secretario informa que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, y por tanto no debe debatirse el asunto, pues existe necesidad de proceder lo antes posible a la contratación de una persona que ejerza de maestro de la villa, y como la tramitación del expediente es muy laboriosa y depende de publicaciones en el Boletín, es necesario iniciar dicha tramitación lo antes posible para quedar cuanto antes concluido dicho expediente. Concluido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerda declarar el asunto de urgencia y pasar a debate.

Se ordena de la presidencia, el secretario da lectura a la moción presentada por el grupo socialista sobre la necesidad que existe de transformar la plaza existente en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento aprobada con los presupuestos del ejercicio de 1990, para ser personal laboral fijo, en vez de personal laboral eventual, y proceder a cubrir dicha plaza.

A continuación el secretario da lectura al

informe emitido en relación con el procedimiento a seguir para la contratación de personal laboral por este Ayuntamiento, y las posibilidades que existen de obtener bonificación por la contratación de dichos trabajadores.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, se adopta el acuerdo de transformar la plaza existente en la Plantilla de este Ayuntamiento de "Albañil - encargado de agua", actualmente con el carácter de personal laboral eventual, en personal laboral fijo, redactar las Bases correspondientes para la selección de dicho personal a través de la modalidad de Concurso y con los requisitos establecidos en el Real decreto 3239/1.983 de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años; bases que deberán ser conocidas por la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, y una vez aprobadas se deben publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y el Boletín Oficial del Estado a fin de proceder a la selección de dicho personal.

7º).- Aprobación concurso para potenciación de recursos turísticos. - De orden de la presidencia, el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día ocho de octubre, y a continuación da lectura al dictamen emitido por dicha comisión.

Conocido el contenido del Concurso, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mis-

nos se acuerda:

1ª).- Autorizar a D. José Vera Madrid, que aparece en el convenio, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a firmar el convenio cuyo contenido es el siguiente:

En la ciudad de Mérida a 25 de Septiembre de 1.990, REUNIDOS: De una parte la Excmo. Sra. Dña. Emilia Manzanao Pereira, Concejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, facultada para concluir este acto en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 4 de Septiembre de 1.990.

Y de otra D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz), facultado anímicamente para concluir este acto. Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y al efecto, previamente MANIFIESTAN: Primero.- Que la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, tienen contemplado para el vigente ejercicio de 1.990, en la Ley de Presupuestos, un proyecto de inversión nueva de mejora de recursos turísticos, y a tal efecto, interesan realizar inversiones que mejoren desde el punto de vista turístico, aquellos municipios, que representan un interés concurrente. Segundo.- Que el Ayuntamiento aquí representado pretende realizar obras e inversiones de interés turístico, que mejoren su entorno y contribuyan a su realce, y a tal fin, lo tiene solicitado a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones a fuer de la Orden de 23 de marzo de 1.990 (D.O.E. nº 30), y dentro de las actuaciones de cooperación administrativa, previstas en el artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, 2 de abril de 1985.

Por lo expuesto ambas partes, ACUERDAN:



Primero.- Que el municipio de Berlanga (Kadajoz), se compromete a realizar las obras de parque en lazo, según proyecto presentado a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones y en los plazos que allí se expresan y con un importe máximo de un millón trescientas cincuenta mil (1.350.000 Ptas). A tal efecto, podrá contratar la realización de las obras por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Estado y en Reglamento. En todo caso, la redacción del proyecto a que hace referencia el párrafo anterior, será por cuenta y cargo del Ayuntamiento y se entenderá como aportación al presente convenio. Segundo.- La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, expedirá certificaciones, a través de su personal técnico, de las inversiones realizadas, librándose las cantidades según aquellas, hasta un importe máximo de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 Ptas). En caso de que el importe de la inversión supere el señalado anteriormente, será por cuenta y cargo del Ayuntamiento, abonándose los libramientos parciales de la Consejería en el porcentaje que corresponda al importe máximo a librar por la misma. Tercero.- Corresponderá al municipio aquí representado, la conservación, mantenimiento y custodia de las inversiones realizadas en base al presente convenio. Cuarto.- El Ayuntamiento facilitará cuenta información, documentos y datos fueran requeridos por los servicios competentes de la Junta de Extremadura, y en el supuesto de que no fuera atendido el requerimiento al efecto, podrá suspender futuros pagos de las obras que tiene causa. Quinto.- El presente convenio tiene carácter administrativo y podrá ser resuelto como consecuencia de incumplimiento de lo acordado en el

7

misimo. y para que así conste, ambas partes suscriben el presente convenio en lugar y fecha indicados.

2º).- Proceder a la realización inmediata de las obras a fin de que sean certificadas y autorizar al señor Alcalde para que realice las gestiones precisas sobre suministro del material necesario para la ejecución de las obras correspondientes.

3º).- Acuerdo sobre reestructuración servicio limpieza escuelas nuevas. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día ocho de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura al dictamen emitido por dicha comisión.

A continuación el secretario da lectura al informe emitido sobre posibilidad de acordar modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo de dicho contrato en base a lo establecido en el artic. 4º de la Ley 8/1.980 de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores, para lo cual hace falta que dichas modificaciones en el contrato de trabajo sean aceptadas por el trabajador, y además señala que puesto en contacto con la trabajadora afectada, la modificación propuesta por la comisión de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día ocho de octubre pasado ha sido aceptada por D.º Carmen Custodio Garzón, según comunicación verbal.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda modificar el contrato de trabajo que tiene suscrito este Ayuntamiento con D.º Carmen Custodio Garzón, previa

aceptación por escrito de la interesada, en el sentido de fijarle una retribución bruta mensual de 31.915 Ptas. y hacer otro contrato de trabajo en las mismas condiciones en que resulte contrato de trabajo modificado de D<sup>a</sup> Carmen Custodio Garrovi a otra persona demandante de empleo; ambos contratos finalizarán el día treinta de junio de 1.991, teniendo derecho a vacaciones que legalmente le corresponda, que deberán ser disputadas por ambos trabajadores en época de vacaciones que legalmente le corresponda, (que deberán ser disputadas) haciéndole constar a ambas personas contratadas que prestan el servicio de limpieza de las escuelas nuevas que por parte de este Ayuntamiento no se le garantiza personal alguno de apoyo para efectuar dicha limpieza de las escuelas.

9º).- Acuerdo sobre declaración parcela sobrante de la vía pública de terrenos sito al final de la c/ Obispo Barragán.- De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día ocho de Octubre, y a continuación da lectura al dictamen emitido, que es el siguiente: de orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito presentado por D. Rufino Herrijo Rufián en el que expone que en base a los hechos de ser propietario de un hostal al sitio de final de la c/ Obispo Barragán, enajenado en su día por este Ayuntamiento, mediante subasta pública, de la que fue adjudicatario, con una superficie aproximada de 388 m<sup>2</sup>, según acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 1.988. Según escritura pública de 27 de febrero de 1.984, se otorgó escritura de constitución de servidumbre de luces, pasos y vistas a favor del

solicitante sobre terrenos de propiedad municipal, de una anchura de 6 metros en la fachada principal y de 3 metros en la fachada lateral oeste. Que con fecha 27 de Octubre de 1.988 el Ayuntamiento de Belemunja vendió al solicitante por 687.410 Ptas. un solar ubicado entre el hostal de su propiedad y la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada con una extensión de 274'095 m<sup>2</sup>. y que en base a ello el compareciente estima que tiene adquiridos ciertos derechos sobre los terrenos objeto de las servidumbres. Por ello solicita sean declarados dichos y terrenos, sobre los que existe servidumbres, como parcelas sobrantes de la vía pública y no utilizable procediéndose a la venta directa de la misma al solicitante en base a los antecedentes y fundamentos de derecho que expone.

A continuación el secretario da lectura al informe emitido sobre esta solicitud y en el que se recogen los antecedentes de hechos expuestos por el solicitante, haciendo constar además que el precio total de la constitución de dicha servidumbre se fijó en 366'6 Ptas. y aunque en la copia de la correspondiente escritura pública se declara dicho precio como recibido por este Ayuntamiento, en los libros de contabilidad del Ayuntamiento de los ejercicios 1983 y 1984 no existe mandamiento de ingresos alguno por dicho concepto. Y en que la escritura pública de 27 de octubre de 1.988, en la que se describe la adjudicación de la subasta del solar de 274'096 m<sup>2</sup> en favor de D. Rufino Herrero Rufian, se da por extinguida la servidumbre de luz, paso y vistas que estaba constituida; pero considera que ello se debió a una confusión puesto que se consideró que el terreno sobre el cual estaba constituida dichas servidumbres, había pasado a ser propiedad de D. Rufino

terreno Rufián, cuando dicho terreno, a que se refiere la actual solicitud, no fue objeto de subasta y por tanto continúa en propiedad de este Ayuntamiento; y que los servidumbres que se extinguieron según la escritura pública, continúan de hecho en la actualidad y son respetadas por este Ayuntamiento. Concluye el informe señalando que el procedimiento legalmente establecido para enajenar por venta directa dicha parcela es el de previa declaración de dicho terreno como parcela sobrante de la vía pública mediante el procedimiento establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y una vez declarado la parcela como sobrante de la vía pública puede ser enajenada por venta directa mediante promesa al propietario o propietarios colindantes; y si los propietarios fueran varios, dicha enajenación se hará de forma que los parcelas resultantes se ajusten al más social criterio de ordenación del suelo según el dictamen a suscribir por el aparejador de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se dictamina favorablemente el no declarar dicha parcela como sobrante de la vía pública en base a que la intención de este Ayuntamiento es que dicha parcela puede utilizarse como vía de acceso al edificio o edificios allí existentes para que puedan ser utilizados por todo el vecindario, así como para que sirva de espacio de luz a las edificaciones existentes en sus inmediaciones. Haciendo constar además que el solicitante solo posee sobre los terrenos de este Ayuntamiento ubicados en la fachada principal de su Hotel una servidumbre de paso, que no puede ser utilizada por el propietario del Hotel para ubicar en la misma mesas, sillas, toldos u otros elementos decorativos; y que este Ayuntamiento puede declarar dicho terreno como vía pública debiendo abonar el propietario del hotel el precio público correspondiente por la ocupación de dicha vía pública.

A continuación el secretario informa que en la copia de la escritura de constitución de servidumbre antes mencionada, presentada por el solicitante, aparece como interlineado el que el precio de la servidumbre se declara recibido por este Ayuntamiento, pero tal interlineado no aparece salvado por el notario al final de la escritura.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa hasta que el aparejador municipal emita informe sobre las parcelas en que podría ser divididos dichos terrenos, de acuerdo con criterios racionales de ordenación del suelo, y una vez estudiado dicho informe el Pleno de este Ayuntamiento acordará sobre la declaración de parcelas cobrante de la vía pública sobre la parcela o parcelas resultantes.

10).- OTROS ASUNTOS URGENTES. - Al orden de la presidencia el secretario informa que en este punto del orden del día se incluye acuerdo sobre Embalsamientos urbanísticos existentes en Alcazaba en esquina c/ Albarquilla, puesto que es un supuesto no recogido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad actualmente vigente, así como el acuerdo sobre iniciación de expediente de permuto de terrenos de este Ayuntamiento con otros propiedad municipal a fin de poner a disposición de COPMA terrenos para la construcción de nuevas viviendas sociales; y es necesario para poder adoptar acuerdos sobre los mismos que sean declarados de urgencia por el Pleno de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declara de urgencia ambos asuntos.

A).- ACUERDO SOBRE DETERMINADAS CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Al orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito presentado por Cirico Chacón Mariscal, solicitando se le informe sobre las condiciones urbanísticas.

místicas existentes en la c/ Alcaraba a la altura de la esquina con c/ Albarquilla. A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que según le ha comunicado el solicitante, quiere conocer con urgencia la posibilidad que existe de construir sobre el solar existente en la confluencia de dichas calles una edificación de tres plantas además de otras condiciones urbanísticas aplicables a dicho solar.

A continuación el secretario da lectura al artículo 82 de las Normas Subsidiaria de Planeamiento actualmente vigente en esta localidad, donde se recoge el número de plantas, y en el mismo se señala: "Artículo 82.- 1.- El número de plantas que, sobre la rasante oficial, pueden edificarse en los terrenos de suelo urbano municipal, será de tres -

2.- Se permitirá la construcción de tres plantas en aquellas manzanas consolidadas por las edificaciones cuya altura media supere los 7 metros contados desde la rasante existente. Además se permitirá construir tres plantas en las calles que tengan una anchura superior a 7 metros, medidos en el centro del solar.

3.- Los otros tendrán la consideración de plantas permitidas.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el solar a que se refiere la solicitud de Sr. Ciraco Chacón Mariscal presenta unas características propias, que no se contemplan en las normas urbanísticas puesto que la calle a que da cara una de las fachadas de la posible edificación posee más de siete metros de anchura, pero la c/ Albarquilla, a que da la otra fachada del solar posee menos de siete metros de anchura.

El Sr. Barragan Bernabé toma la palabra y señala que desde su punto de vista se debería adoptar acuerdo por parte de este Ayuntamiento en el sentido de modificar las normas urbanísticas existen-

for y no permitir la construcción de ningún edificio en el casco urbano que posea más de dos plantas, pues ello va en detrimento de la tradición constructiva de esta localidad, y si ello no fuese posible, al menos se debería adoptar acuerdos de permitir únicamente la construcción de edificios de tres plantas, en determinadas zonas del casco urbano, donde se perjudique lo menos posible a las construcciones existentes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, y en base a una interpretación restrictiva del artículo 82 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad se acuerda no permitir la construcción de edificios de tres plantas en ninguna zona que se encuentren amblada por edificaciones de menos de tres plantas aunque la calle a que da el solar posea más de siete metros; y sólo se permitirá la construcción de edificios de tres plantas en aquellos polígonos de actuación fijados en las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en esta localidad cuando las vías públicas a que da fachada el solar objeto de la edificación posea más de siete metros de anchura a lo largo de toda la fachada.

#### B) ACUERDO SOBRE PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES.

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción de la presidencia de fecha uno de junio de 1.970 en la que se propone y razona la conveniencia y necesidad de acudir a la permuta de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento al sitio de Santa Ana, con otras propiedad de D. José Manuel García Vera, colindante con el de propiedad de este Ayuntamiento y que va a ser objeto de permuta, en la finalidad de disponer este Ayuntamiento de una parcela de terreno rústico a fin de cederla a la Junta de Extremadura en la finalidad de que se pueda construir en la misma nuevas viviendas de protección



oficial de promoción pública.

Considerando que son de aceptar los instros en que se fundamenta dicha moción, por cuanto el bien que se trata de adquirir de dicha forma no es susceptible de concurrencia pública, por unanimidad de los señores asistentes, que presentan la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación se acuerda:

1.- Tomar en consideración la moción presentada por el sr. Alcalde-Presidente.

2.- Que por secretaría se inicie el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberá integrarse los siguientes documentos.

a) Certificación del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario.

b) Fotografía comprobada del título de propiedad del bien del particular.

c) Valoración Técnica de los expresados bienes que acredite de forma fehaciente su justiprecio.

d) Notificación al particular sobre la equivalencia del valor de los bienes a permutar.

e) Certificado del secretario-interventor sobre el importe del presupuesto en vigor.

f) Informe de secretaría, en su caso.

3).- Que una vez instruido el expediente con la documentación mencionada se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

11).- ESCRITOS E INSTANCIAS. - Se ordena de la presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando que en el plazo digo que este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de quince días debe reunir escrito a dicha Dirección provincial señalando los puestos locales

de este municipio para el ejercicio 1991, que no podrán ser más de dos ni coincidir en domingo ni festivos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda fijar como fiestas locales de Balanga para el ejercicio de 1991 los días QUINCE DE MAYO, festividad de San Tránsito, y el día VEINTITRES DE AGOSTO, es decir el viernes de la Feria de Agosto.

Escrito del colegio público Jacinto R. Pereira mediante el cual se comunican las deficiencias detectadas en dicho centro escolar correspondiente a las conservación y reparación del mismo, y que se refieren a carpintería, cristalería, electricidad, fontanería, albanilería y saneamiento del patio de recreo. El Sr. Alcalde Anna la palabra y señala que los referentes al saneamiento del patio de recreo ya han sido subsanados por la usencia que ellos suponía.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda delegar en el Sr. Alcalde competencias a fin de que proceda a subsanar dichas deficiencias cuando el funcionamiento normal del Ayuntamiento lo permita.

Escrito de la Presidencia de la Asamblea local de la Cruz Roja de Araya mediante el cual se solicita colaboración económica de este Ayuntamiento para adquirir una ambulancia U.V.I. dotada de los más avanzados medios sanitarios, cuyo coste total es de 2.268.581 Ptas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda comover una aportación de CINCUENTA MIL pesetas, cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, en base a la gran labor humanitaria que puede representar para esta localidad el disponer de dicha ambulancia.

11

Excmo de José A. Vera Camacho, funcionario de este Ayuntamiento, en el que expone que cumpliendo los ordenados por este Ayuntamiento, en el mes de marzo se hizo cargo de los cobros de impuestos y tasas municipales que se gestionan directamente a través de cobrador municipal; y que por dicho trabajo se le recompensa con una gratificación, llamada quebranto de moneda, que asciende a la cantidad de 833 Ptas mensuales; y que habiéndose depreciado, en una cantidad considerable, el precio del dinero desde que fue fijada dicha retribución, aproximadamente en el año 1952, y para hacer frente a las posibles pérdidas económicas en la gestión de la cobranza. Solicita que por el Pleno de este Ayuntamiento se le aumente dicha gratificación, bien en el concepto de quebranto de moneda o, si ello no fuera posible, se le efectúe el referido aumento en otra retribución complementaria.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda incrementar el importe de gratificación por quebranto de moneda hasta alcanzar la cantidad de mil pesetas mensuales (1.000 Ptas/mes).

Instancia de Antonio Gallego Gómez, con D.N.I. 8.710.696 en la que expone que en fecha 3 de enero de 1990 constituyó fianza para responder de la rotura del pavimento, posterior reparación para dotar de agua potable a su vivienda sita en c/ Alcazaba por importe de cinco mil pesetas. Y que habiendo procedido a la reparación del pavimento solicitada devolución de dicha fianza, por lo que acompaña la correspondiente carta de pago.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver la fianza solicitada.

Instancia de Sr. Jesús Juan Álvarez, con DNI 28373512 en la que expone que dedicándose a la venta ambulante de retales y cachorros de lata, solicita le sea adjudicado el puesto fijo n.º 7 de 11 m<sup>2</sup> en el mercadillo existente en la localidad. Conocido el asunto, tras deli-

becarini de los niños asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda concederle el puesto n.º 11, siempre que el mismo se encuentre en la actualidad vacante.

Instancia de Emilia García Sánchez, con ONI 8325.696, en la que expone que estando en muy malas condiciones el nicho donde se encuentra enterrado su marido D. José A. Camporiano Alijandre, desearía comprar uno nuevo para trasladar sus restos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda denegar la solicitada en base a que debido a la carencia de nichos existentes, no se venden nichos para traslado de restos dentro del propio cementerio de la localidad.

Exento de vecinos vecinos de la localidad solicitando que por parte de este Ayuntamiento se reconozca la postura respecto a la ubicación de los ferios y fiestas locales todo vez que supone unos tremendos ruidos y molestias a los vecinos que viven en su entorno, tales como molestias de enterpecimiento de tejidos, ansiedad, ropas tendidas en el poses, lavaca, etc. Otro motivo es que no se puede dormir teniendo la mayoría de la gente que trabajar, y lo consideran porque el entorno del cuartel, campo de fútbol, anchura de la carretera, etc. hay sitio suficiente para instalaciones y así el que quiera ir a la feria y el resto del vecindario no tenga que sufrir las consecuencias, no sólo por motivo de trabajo sino porque también lo sufren sus los enfermos. Y si la dificultad con los bares locales, se le debería dar prioridad para instalarlos allí ya que piensan que la feria de Badajoz no la van a poner en la calle San Juan, o la de Sevilla en la calle Sierpes para que no pierdan los bares del centro.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no trasladar la ubicación de las fiestas y ferios del centro de la localidad, porque tradicionalmente se ha celebrado en el centro de la población y además el

sito que se ocupa en la actualidad es el más idóneo existente en el centro de la población, y además el más que se ocupa en la actualidad es el más idóneo existente en el centro de la población, pues en caso de que se trasladara a los afueras del pueblo siempre se perjudicaría los festeos.

Justancia de dos casos de mantenimiento de extintores presentados para la revisión y mantenimiento de extintores dependientes de la Corporación, y en concreto se trata de las empresas SECOR, que oferta por el servicio de trece extintores la cantidad de 20.944 Ptas IVA incluido, y la empresa Proxex, que oferta por el mantenimiento de 15 extintores la cantidad de 23.576 Ptas IVA incluido; por la diferencia existente entre ambas ofertas se observa en la revisión de cada contador de 12 kg. Tipo ABC, que Secor oferta el precio de 1900 Ptas y Proxex oferta el precio de 1975 Ptas.

Conociendo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerda delegar la competencia en el Sr. Alcalde para que concrete la revisión de los extintores con la empresa que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

CIERRE.

Y no siendo otro el asunto a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y seis minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

SEÑORES

ALCALDE - PRES

D. Rafael

CONCESALES

D. Vicente

D. Manuel

D. Antonio

D. Manuel

D. Nicolás

D. Juan

SECRETARIO

D. Benito

ORDEN

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1990.-

## SEÑORES ASISTENTES:

## ALCALDE - PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Rafael González Barragán

## CONCEJALES

D. Vicente Barragán Bernabé,

D. Manuel Barragán González,

D. Antonio Vera Madrid,

D. Manuel Minuesa Moreno,

D. Narciso González Barragán,

D. Juan Moreno Hernández.

## SECRETARIO

D. Bernabé Esteban Ortega.

En la villa de Balanga siendo las veinte horas del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de sus, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan, en la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 80 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## ASISTENCIA.-

Concurren a la presente sesión los miembros que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento, a excepción de D. José Vera Madrid, que se encuentra de baja por enfermedad, D. Juan M. Ortiz Morillo, D. Joaquín Manchón Guzmán y D.ª María Barragán Gabá, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

## ORDEN DEL DIA.-

1.º) - LECTURA y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día once de octubre proximo pasado, y del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.º) - INFORMES y CORRESPONDENCIA.- El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que próximamente se van a iniciar las obras de pavimentación en aglomerado asfáltico de varias calles de esta localidad, prevista en el plan de Obras y Servicios de la

61  
Ayuntamiento Provincial para 1989.

A continuación el secretario toma la palabra y da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias de la última sesión, y entre ellas las siguientes:

Escrito de la FEMPEX convocando al Sr. Alcalde a la reunión en Mérida el día 6 de noviembre para dar a conocer el convenio suscrito entre la FEMPEX con la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación relativo al personal dependiente del Ministerio y que presta sus servicios en las Cámaras Agrarias y otros temas de interés para los municipios. A continuación el secretario exhibe que en dicha reunión se facilitó modelos de convenio para que los Ayuntamientos interesados puedan asumir las competencias de guarda rural y conservación de caminos rurales, y asumir bajo su dependencia jurisdiccional al personal que en la actualidad presta sus servicios como guarda rural en las Cámaras Agrarias, siendo el coste de dicho personal hasta su jubilación abonado por el Ministerio de Agricultura, y un modelo de los convenios firmados existe en la secretaría para que sea conocido por los señores concejales.

• Oficio de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura comunicando que el Diario Oficial de Extremadura de 16 de Agosto a pareción publicado el Decreto 661/1990 de 31 de Julio por el que se regulan las Ayudas para la Integración en situaciones de emergencia social, dentro del contexto del desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

• Escrito de la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. de Badajoz nombrando representante de dicha central sindical en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas en este Ayuntamiento a D. J. Manuel Pardo Martín.

• Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Dirección General de

Juventud comunicando que ha asumido en Extremadura el desarrollo y la Realización del Programa de Voluntarios Olímpicos Barcelona-92. El sr. Alcalde propone que se de publicidad al escrito para conocer si existe interés en colaboración como voluntarios de vecinos de la localidad, y rellenar el boletín que se adjunta.

- Oficio del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, comunicando que para el ejercicio de 1990 se actualizarán los valores existentes en este término municipal, aplicándose un coeficiente del 100 por 100 a los bienes inmuebles de naturaleza rústica y un coeficiente del 5 por 100 a los bienes de naturaleza urbana, y que si este Ayuntamiento desea modificar los tipos impositivos, al no estar sujeto este Ayuntamiento a revisión o modificación de valores catastrales de naturaleza urbana, este Ayuntamiento debe proceder a modificar las ordenanzas antes del día 31 de diciembre próximo.

- Oficio de la Consejería de Agricultura, Industrias y Comercios de la Junta de Extremadura comunicando que las grúas desmontables se venían utilizando en gran número de obras sin tener en cuenta todas las normas de seguridad que la peligrosidad de las mismas aconseja, y por ello solicita que por parte de este Ayuntamiento se tenga en cuenta de forma estricta la exigencia de autorización del servicio de industrias no agrarias y aternuales de la Consejería de Agricultura para el montaje y utilización de la grúa antes de la concesión de la licencia municipal de obras; por ello el Ayuntamiento no debería conceder la licencia sin la presentación de los boletines de instalador electricista debidamente sellados por la Junta de Extremadura.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se co-



11  
municipa que en relación con la subvención de 8.000.000 Pts para la construcción de un consultorio, notificada con fecha 24 de mayo de 1990; y dado el tiempo transcurrido sin que hasta la fecha haya sido justificada la subvención, resulta necesario que el menor plazo posible se proceda a justificar la mencionada subvención y en consecuencia sea posible efectuar el libramiento de la cantidad concedida. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que el correspondiente proyecto está prácticamente redactado y se está a la espera que se entregue a este Ayuntamiento para proceder a ejecutar la obra.

- Oficio de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura señalando que en relación con la subvención concedida para equipamiento del centro sanitario de esta localidad por importe de 524.394 Pts, deberá remitirse los siguientes originales: a) Factura original de la cara suministradora debidamente firmada y sellada; b) acta de recepción en la que conste expresamente la incorporación del mobiliario e instrumental al Inventario de la Corporación, nombre de la cara suministradora e importe de la factura, que se extenderá mediante certificado del secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del sr. Alcalde.

- Oficio del Tribunal de Cuentas solicitando la remisión, antes del día quince de diciembre próximo, de la siguiente documentación: A) En relación con la Cuenta del Presupuesto de la Corporación: 1.- Liquidación por conceptos del presupuesto de ingresos y resumen por capítulos; 2.- Liquidación por partidas del Presupuesto de gastos y resumen por capítulos; 3.- Acuerdo de aprobación; B).- En relación con la cuenta de administración del patrimonio: 5.- Cuenta; 6.- Acuerdo de aprobación; C).- En relación con la Cuenta de Tesorería: 7.- Acta de arqueo al 31/12 y documentos que acrediten las existencias en las Entidades Bancarias; D).- En relación con las cuentas V.I. A.P.: 10.- Cuenta

y 13.- Acuerdo de aprobación; E).- En relación con la cuentas de recaudación; 15.- Cuentas de Recaudación y 17.- Acuerdo de aprobación; F).- En relación con otros aspectos de la gestión económica financiera: 19.- Relación de contratos superiores a diez millones de pesetas; 20.- Personal funcionario, contratado y eventual al servicio de la Corporación al 31/12 (sólo el número de cada grupo) y 21.- relación de personal que recauda recursos o realizan cobros o pagos.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º.- Designación miembros Ayuntamiento en la Comisión Local de Adjudicación de viviendas. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al Decreto 351/1990 de 15 de mayo donde se establece la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de constituir una Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales, y la composición de la misma.

Conocido el contenido del mismo, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda nombrar como representantes de este Ayuntamiento en dicha comisión a los siguientes miembros:

a) Presidente: D. Vicente Barragán Beznabé, por Delegación del Sr. Alcalde.

b) Vicepresidente: D. Juan Mozauro Hernández, concejal delegado de obras.

c) Vocales: 1.- Antonio Vera Madrid.  
2.- Narciso González Barragán.

4º).- Informe sobre solicitud de nombramiento provisional para la plaza de secretario-interventor de este Ayuntamiento. - De orden de la presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, pero del mismo tienen conocimiento los señores asistentes pues está directamente relacionado con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayunta

miendo (para que ocupase con carácter provisional la plaza de secretario-interventor de este Ayuntamiento para) en la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de septiembre próximo pasado, pues en dicha sesión se adoptó el acuerdo de informar favorablemente al secretario-interventor de este Ayuntamiento para que ocupase con carácter provisional la plaza de secretario-interventor del Ayuntamiento de Orellana la Vieja; encomendándose al secretario-interventor que realizara las gestiones precisas para que otro secretario-interventor con experiencia, ocupe dicha plaza en el Ayuntamiento de Berlanga.

A continuación el secretario da lectura al escrito presentado por D. Antonio Prieto Beutés, cedido, con D.N.I. 9.178.380, con domicilio en el Gómez Nieves nº5 de Peraleda del Zaucejo, en el que expone que actualmente viene desempeñando el puesto de secretario-interventor en propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, desde el 28 de Junio de 1989, y que teniendo conocimiento que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento va a quedar vacante por traslado de su titular a otro Ayuntamiento, es por lo que solicita que por parte de esta Corporación sea informado favorablemente para la obtención de nombramiento provisional para ocupar la plaza de esta Corporación, o, en su caso, para la obtención de comisión de servicio, hasta que la misma sea ocupada por otra modalidad, en base a las disposiciones contenidas en el Real decreto 1.174/87. Señalando que con la misma fecha solicita informe favorable de la Corporación de Peraleda del Zaucejo para la obtención de lo solicitado.

A continuación el secretario-interventor toma la palabra e informa que según establece los artículos 38 y 40 del Real decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

habilitación de carácter nacional, el Ministerio para las Administraciones Públicas podrá otorgar nombramientos provisionales, o conferir comisiones de servicios, en favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional para los puestos vacantes a ellos reservados existentes en cualquier Entidad Local, y con los requisitos establecidos en los artículos anteriormente mencionados.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes y teniendo conocimiento que el Ayuntamiento de Pezaleda del Zaucejo ha otorgado el correspondiente informe favorable al secretario interventor de dicho Ayuntamiento para ocupar la plaza que va quedar vacante en esta localidad, por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas el nombramiento de D. Antonio Prieto Benítez para que ocupe la plaza de secretaria-intervención de este Ayuntamiento de Becluga, una vez que la misma quede vacante, bien en la Modalidad de Comisión de Servicios, bien en la modalidad de nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 Septiembre antes mencionado.

5º)- Designación de representante administración en la Junta Electoral de elecciones Funcionarios. - El sr secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que según votación efectuada entre los funcionarios de este Ayuntamiento, por mayoría de los mismos se ha acordado celebrar elecciones sindicales de funcionarios de este Ayuntamiento, y corresponde a este Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales reguladora de las elecciones sindicales de funcionarios, nombrar representante de la Administración en la Junta Electoral de zona; y como el plazo para constituir dicha Junta electoral de zona finalizó el día ocho de noviembre, por decisión del Alcalde-Presidente fue nombrado representante de esta administración en la Junta Electoral de zona de este Ayuntamiento el segun

do teniente de Alcalde D. Vicente Barzagán Bezmabé. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar el nombramiento de D. Vicente Barzagán Bezmabé como representante de este Ayuntamiento en la Junta Electoral de zona de Berlanga para las elecciones sindicales de funcionarios.

6º.- Acuerdo sobre Revocación licencia de obra al sr. Núñez Centeno. - De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito remitido por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local en el que se requiere a este Ayuntamiento que anule el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1990, en base a que la concesión de dicha licencia de obra para construir una nave industrial en terrenos calificados como residenciales es contradictoria a la normativa reguladora y así lo informó el arquitecto técnico municipal, y el sr. secretario hizo la observación de la posible infracción urbanística grave; y en base a que dicha concesión vulnera lo establecido en el artículo 58.1, 1º de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Decreto 1346/1976 de 9 de abril, y además no existe informe favorable preceptivo de la Comisión Regional de Urbanismo.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda revocar la licencia de obra concedida a D. José Núñez Centeno por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de Agosto de 1990, para la construcción de una nave industrial en terrenos de su propiedad ubicado en el polígono de actuación nº cinco de los contemplados en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, por no ajustarse al uso residencial a que se destina dicho polígono de

actuación. Así mismo se autoriza al sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

7º).- Acuerdo sobre segregación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento y permuta con otros de propiedad particular. - De orden de la presidencia el secretario informa que de este asunto tiene conocimiento los señores asistentes pues fue incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día once de octubre próximo pasado, y a continuación da lectura al expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria anteriormente citada, para la permuta de bienes de este Ayuntamiento con otros propiedad de D. José Manuel García Vera, así como los documentos unidos al mismo.

Conocido el asunto, tras de liberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base al beneficio que obtiene este Ayuntamiento al disponer de una parcela rectangular para poder construir sobre la misma viviendas de protección oficial, readopta el siguiente acuerdo:

1º).- Segregación de  $490\text{m}^2$  de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Santa Ana, que tiene una extensión aproximada de  $32040\text{m}^2$  y sus linderos son: Norte, con herederos de Vicente Pérez Mariscal y de Manuel García García, actualmente hermanos García Vera; sur, con herederos de Julio Barragán Barreto; este, con Silo del Senpa y carretera nacional 432 de Badajoz a Granada; y oeste, con camino de Ahillones. Esta finca está atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla. La parcela de  $490\text{m}^2$  que se segrega está ubicada en su parte norte, y sus linderos son los siguientes; norte y oeste con herederos de Manuel García García, actualmente hermanos García Vera, Sur, con carretera de Maguilla y este con finca matriz

de la que se segregó. La finca matriz, Santa Ana tendrá una extensión aproximada de 29.550 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: norte, con herederos de Vicente Pérez Mariscal y Manuel García García, actualmente hermanos García Vera; sur, con herederos de Julio Barragán Barzera; este, con soto del Senpa y carretera Nacional 432 de Badajoz a Izauada; oeste con (soto del Senpa y) camino de Ahillones; esta finca está atravesada de este a oeste por la carretera de Maguilla.

2º). - Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen: a) Porción segregada por este Ayuntamiento de 490 m<sup>2</sup>, de la finca de propios denominada Santa Ana, ubicada en su zona norte; este terreno está calificado como suelo urbano y linda; norte y oeste con terrenos de herederos de Manuel García García, actualmente hermanos García Vera; sur, con carretera de Maguilla, y este con finca matriz de la que se ha segregado denominada Santa Ana. Este solar está situado en una zona de expansión de la población y actualmente carece de urbanización, valorándose en quinientas veintinueve mil doscientas pesetas (529.200 Pts); y B) Por otro terreno propiedad de D. José Manuel García Vera, de 490 m<sup>2</sup> de extensión una vez segregado de su finca matriz, y con los siguientes linderos; norte, con trasegas de la calle Santa Ana de esta Población; sur y este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Berlanga y calle de las Casas Nuevas; y oeste, con finca matriz de la que se ha de segregar propiedad de D. José Manuel García Vera. Esta parcela está situada en la zona de expansión de la población, y actualmente está urbanizada en parte; valorándose en quinientas veintinueve mil doscientas pesetas (529.200 Pts).

3º). - Este Ayuntamiento se compromete a reconstruir la valla de mampostería actualmente existente y que separa la propiedad de D. José Manuel García Vera de la propiedad de este Ayuntamiento, para que queden separadas ambas propiedades una vez efectuada

la permuta; y así mismo se compromete a desviar el regajo actualmente existente entre ambas propiedades para que no lo soporte el terreno que pasa a propiedad de D. José Manuel García Vera.

4º.- Autorizar al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que asistido del señor secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás actos que sean precisos para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5º.- Comunicar el acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes del Régimen Local.

8º.- Aprobación Bases que han de regir el concurso para provisión plaza maestro de la villa - encargado de aguas - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue conocido por los asistentes al Pleno en su sesión celebrada el día once de octubre próximo pasado, y en cumplimiento de lo acordado en dicha sesión se han redactado las bases que ha de regir el concurso para la provisión de la plaza de maestro de la villa - encargado de aguas de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se acuerda aprobar las siguientes bases y enviarlas al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE MAESTRO DE LA VILLA - ENCARGADO DE AGUA. -

1º.- Objeto de la convocatoria. - Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de maestro de la villa encargado de agua de este Ayuntamiento, mediante contratación laboral, por tiempo indefinido, a través



de la modalidad prevista en el Real Decreto 3239/1983 de 28 de diciembre, por la que se establecen incentivos para la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

2º). - Requisitos de los aspirantes. - Para ser admitido al concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplida la edad de cuarenta y cinco años y faltarle tres años o más para cumplir la edad reglamentaria de jubilación.

c) Estar inscrito en la correspondiente oficina de empleo con al menos un año de antigüedad como demandante de empleo, con la categoría de albañil oficial primera de oficio.

d) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos se deberán cumplir el último día de presentación de solicitudes y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el nombramiento.

3º). - Solicitudes. -

3.1. Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (L.P.A.), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de convocatoria en el B.O.E.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacio-

nal de identidad y certificado expedido por el I.N.E.M en el que conste la antigüedad de la demanda y la categoría profesional del solicitante.

3.2. Los derechos de examen se establecen en mil pesetas (1000pts). A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4º). - Admisión de aspirantes. -

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que será publicada en el B.O.P, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas y certificados de admitidos y excluidos (señalando las causas de exclusión), con indicación del plazo de subsanación que, en los términos previstos en el artículo 71 de la L.P.A se concede a los aspirantes excluidos.

4.2. El citado anuncio contendrá también la composición del tribunal designado y el lugar y fecha del inicio del ejercicio.

#### 5º.-). - Tribunal calificador. -

5.1. El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Administraciones públicas; un representante de la Junta de Extremadura; y un técnico o experto designado por el Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de las mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6º) - Comienzo y desarrollo de los ejercicios. -

6.1. Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

6.3. En cualquier momento los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con la finalidad de acreditar su personalidad.

7º) - Ejercicio y fase del concurso. -

7.1. El ejercicio único será el siguiente: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre aspectos de abastecimiento y servicio de agua de esta localidad, y el mantenimiento de una entrevista con el tribunal sobre aspectos prácticos de las funciones propias del puesto.

El ejercicio se calificará de modo que cada miembro del tribunal otorgue de 0 a 10 puntos, fijándose la calificación por la media de la puntuación obtenida, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

7.2. Los aspirantes que hayan superado el ejercicio, podrán incrementar su puntuación según el siguiente baremo: - por titulación superior a la requerida:

a) Bachiller superior o equivalente ----- 0'50 puntos.

b) Categoría profesional superior a oficial de la construcción primera de oficio ----- 0'75 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado a este Ayuntamiento en puesto relacionado con la construcción: 0'25 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos relacionados con la construcción: 0'125 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

7.3. Los méritos que aleguen los participantes serán acce-

ditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes documentos y certificaciones, y sólo serán tenido en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.4. La puntuación global obtenida será la constituida por la suma de las puntuaciones finales del ejercicio y la fase del concurso.

8º). - Relación de aprobados, presentación de documentos, y nombramiento. -

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento a favor del aspirante propuesto. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la sesión, en el que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

8.2. Los aspirantes propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones que se exigen en estas bases.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo superado el ejercicio tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de referida anulación.

8.3. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento,

el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

9ª). - Incidencias. - En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

10ª). - Impugnación y aceptación de las bases. - La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativo se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesando tomar parte en el concurso supone la aceptación expresa de las bases precedentes.

9ª). - Modificación Ordenanza reguladora precio público abastecimiento agua. -

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que de este asunto tiene conocimiento los sres. concejales pues fue objeto de estudio y deliberación en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha once de octubre próximo pasado, en la que se acordó quedase sobre la mesa la modificación de esta ordenanza hasta que el secretario presente un estudio sobre la cuantía que se dejaría de recaudar en dicho precio público si se suprimiese el consumo mínimo.

A continuación el sr. secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que la fijación de la cuantía del precio público que se dejaría de recaudar si se suprimiese el consumo mínimo es alcoratoria pues depende del consumo real de las viviendas que ac-

tualmente no alcanza el consumo mínimo de  $20\text{m}^3$  trimestrales, no obstante según el estudio económico y financiero que presenta, para que con dicho precio público se recaude la cantidad que actualmente se está recaudando si se suprimiesen los bloques actualmente existente, y se incrementase la tasa por mantenimiento del servicio de 100 Pts/trimestre a 250 Pts/trimestre, habría que fijar la cuantía del metro cúbico en un precio de aproximadamente 39 Pts/metro cúbico.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no modificar la tarifa de la ordenanza reguladora del precio público de abastecimiento de agua para el próximo ejercicio de 1991. 10º). - Aprobación proyectos P.E.R. 3º dotación de 1990. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna y que no debe ser objeto de estudio y deliberación si por los señores asistentes no se acuerda declarar la urgencia del asunto.

El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes la necesidad de declarar de urgencia este asunto pues es necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente pues en caso contrario se puede producir perjuicio para los trabajadores desempleados, pues la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. puede anular la correspondiente reserva de crédito. Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda declarar de urgencia este asunto.

De orden de la Presidencia el secretario da lectura al proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, sistema de colaboración entre el I.N.E.M. y las Corporaciones Locales según Orden de 25 de Febrero de 1985, correspondiente a la tercera reserva de crédito efectuada por el I.N.E.M. a favor de este Ayuntamiento.

En dicho proyecto-presupuesto se contemplan las obras a realizar cuyo resumen se indica a continuación siendo todas ellas obras de construcción, y son las siguientes:

1. Reparación del alcantarillado de la C/ Mina, con un presupuesto total de TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (390.000 Ptas), de las que DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (238.000 Ptas) corresponden a mano de obra y CIENTO CINCUENTA DOS MIL PESETAS (152.000 Ptas) a materiales.

2. Pavimentación de la C/ Calera y Maguilla, con un presupuesto total de UN MILLON TRESCIENTAS TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS (1.303.053 Ptas), de las que QUINIENTAS DOCE MIL PESETAS (512.000 Ptas) corresponden a mano de obra y SETECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CINCUENTA Y TRES PESETAS (791.053 Ptas) a materiales.

Siendo el presupuesto total de las obras a realizar el siguiente (a) presupuesto total: un millón seiscientas noventa y tres mil cincuenta y tres pesetas (1.693.053 Ptas); b) corresponden a mano de obra: setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 Ptas) y c) corresponden a materiales: noventa y tres mil cincuenta y tres pesetas (943.053 Ptas).

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

1º) - Aprobar el proyecto-presupuesto de las obras que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural, tercera reserva de crédito efectuada a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos noventa.

2º) - Autorizar al sr. Alcalde para que, conjuntamente con el señor secretario, firme cuantos documentos se precisen a fin de que se tramite el expediente correspondiente.

3º) - Autorizar al sr. Alcalde para que solicite de la Junta de Extremadura reserva de crédito por importe de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 Ptas) correspondiente al 30 por 100 de la subvención concedida por el I. N. E. M.

con destino a cubrir los gastos de materiales necesarios para la realización de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 22 marzo de 1990.

11º). - Aprobación cuentas V.I.A.P y cuentas de Recaudación ejercicio de 1989. - El sr. secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto fueron dictaminadas por la comisión especial cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 31 de julio próximo pasado, y que no se ha producido reclamación alguna sobre la misma.

A continuación informa que la cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1989 no ha sido dictaminada por comisión informativa alguna, como es preceptivo, pero fueron conocidas por los señores asistentes pues en base a dichas cuentas se efectuó la liquidación, por concepto de Ingresos, del ejercicio de 1989, y además han sido requeridas por el tribunal de cuentas para su remisión con anterioridad al día quince de diciembre. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar de urgencia el asunto y proceder a su estudio y deliberación.

A continuación el secretario da lectura al resumen de las cuentas valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1989, que es el siguiente:

| <u>CARGO</u>                             | <u>Metálico</u>  | <u>Valores</u> |
|--|------------------|----------------|
| Existencia en fin del ejercicio anterior | 4332.161 Pts     | 1.832.550 Pts  |
| Ingresos recibidos durante el ejercicio  | 62.163.494 Pts   | 1.150.775 Pts  |
|  | Suma: 65.495.655 | 68.515.280     |

TOTAL

6.164.711 Pts

62.354.565 Pts

68.515.280 Pts.

DATOS

Pagos recibidos en el mismo periodo 51.512.074 555.70

Existencia para el periodo siguiente 13.983.814 Pts 2.167.575

TOTAL: 52.067.821 Pts. 416.451.259 Pts



Así mismo conviene que de los valores existentes en esta Corporación local hay uno que gestión de cobro se acordó en el periodo de 1985 a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a través de un convenio sobre recaudación suscrito entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, siendo el resumen de la pendiente de cobro el 31 de Diciembre de 1985, los siguientes:

- A) Ocupación vía pública por mercadillos: 12.600 pts.
- B) Cementarios por venta de vehículos: 100.000 pts.
- C) Tasas mercado de abastos: 32.400 pts.
- D) I.V.A. sobre artículos puestos mercado abastos: 3.880 pts.
- E) Recaudación urbanística: 4.382.217 pts.
- F) Ocupación vía pública por estacionamiento: 46.895 pts.
- G) Impuesto sobre plusvalías: 565.656 pts.
- H) Tasas servicios municipales de aguas: 1.401.270 pts.
- I) I.V.A. sobre abastecimientos de agua: 84.074 pts.
- J) Tasas sobre servicios de furos: 446.400 pts.
- K) Tasas servicios de alcantarillado: 136.412 pts.
- L) Tasas sobre mataderos y sacrificios cerdos: 276.400 pts.
- M) Tasas sobre concursos de ferias: 63.500 pts.
- N) Impuesto sobre circulación de vehículos: 769.835 pts.
- O) Tasas por desajuste de matrículas: 277.207 pts.
- P) Tasas sobre regístr de pisos: 161.055 pts.
- Q) Tasas sobre placas y patentes: 54.775 pts.
- R) Tasas por alquiler de vehículos a través de empresas: 180.156 pts.
- S) Impuesto sobre publicidad: 48.875 pts.
- T) Tasa sobre teniente de guarda: 15.750 pts.
- U) Contribución económica sobre peajes: 38.500 pts.
- V) Tasa sobre alquiler de aseo: 173.915 pts.
- W) Tasa sobre escape de agua y uterinas: 14.055 pts.
- X) Tasas sobre cementarios: 305.100 pts.

w) Tareas sobre extractos de libros y cuadernos  
 verbales de año: 5.950 pts. Total pendiente de  
 abono de recibos generados el 1.988: 9.601.949 pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de  
 los señores asistentes, por unanimidad de  
 los señores se acuerda aprobar los Cuentos  
 de recaudación y los Cuentos de Gastos  
 Judiciales y Auxiliares del Presupuesto  
 del ejercicio de 1988.

R<sup>o</sup> Escritos e instrucciones: De orden de la  
 presidencia al secretario de lectura a las  
 instancias que han tenido antecede en  
 estas dependencias desde la última sesión  
 y son las siguientes:

→ Instancia de don Manuel Reina con  
 D.N.I. 8.326.045 y José Urbano Reina con  
 D.N.I. 8.326.411 en la que exponen que el  
 terreno que les da a préstamo este Ayuntamiento  
 al principio los interesa y que  
 lo tenían vendido a un señor, el  
 cual se lo ha vendido para otros por  
 un interés de ahora y por ello no  
 le interesa dicho terreno a los soli-  
 citantes y por ello solicitan que se les  
 cante el terreno a préstamo en otro  
 lugar sito en la ciudad o otro lugar  
 por la parte este del pueblo y que los  
 gastos de escritura no sean todos por su  
 cuenta. Si no pudiese ser así deba lo  
 solicitado, lesen saber que estamos  
 dispuestos a venderles la parcela a este  
 Ayuntamiento

Conocido el asunto, tras deliberación  
 de los señores asistentes y a base de  
 la conformidad preterita que se da por los  
 solicitantes, y que conste en el exp-  
 diente, así como de negocio de →

de presentar tenenos por parte de este Ayuntamiento a un sitio distinto del de loseros de la calle Anca, que los otros servicios y trabajos por el que se da un municipal y usado el correspondiente informe por parte de colegio profesional competente, por urgencia de los servicios se carece un acuerdo a modificar con la dirección de los tenenos fijados por este Ayuntamiento para ser objeto de permiso, si bien este Ayuntamiento carece de abona los gastos de asante que legalmente le corresponden para que no recaiga la totalidad de los mismos a los usuarios solicitantes, si bien este Ayuntamiento se reserva los acciones pertinentes, en caso de que el permiso no se lleve a efecto por causas imputables a los solicitantes, para resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados por la tramitación de dicho expediente.

Resolución de M<sup>e</sup> del P. I. Campos de Lejos en P. N. 1: 76.21.380, en la que expone que habiendo iniciado con fecha 15 de Octubre de 1950 la obra n<sup>o</sup> 48/1950 zona sur de Planes Parciales de obras y servicios correspondiente a la pavimentación de la calle del cementerio y calle Nolasco, y habiendo tramitado un caso de garantía, legalmente estipulado, solicita le sea devuelta la fianza depositada en favor de said banco que el fin se entienda.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se carece de volver el A. B. expedido por el Banco Atlántico S. A. cualquier de D. M. del

Plan Campos Surco por importe de 350,775 pts para la redacción de los planos 48/88 correspondientes e implantación en Barceña.

→ Instancia de Carlos Azañá Mariscal a la que expone con referencia a la autorización dispuesta por este Ayuntamiento con fecha 24/10/82 que ampara el Art. 82 de las Normas Subsidiarias de esta localidad, quedando recientemente por el Plano del Ayuntamiento, se permitiera la construcción de tres plantas en aquellas manzanas ya consolidadas por las edificaciones que ahora media sobre las 7m., citadas desde la rescate existente además de permitir construir 3 plantas en calles que tengan una anchura superior a 7m., medidas al centro del solar. También a cuenta que la calle a que se refiere el hecho del solar tiene una anchura de 8,30m., medidas en la calle al centro solar y considerando de postor aportado por el Sr. Baucará Baucará en cuanto a modificar los usos existentes y no permitir ningún edificio en el caso urbano que posea más de dos plantas, opino que una decisión de tal repercusión, no solo en un caso, sino para muchos más, no debe ser tomada sin la ligereza y sin el menor estudio técnico previo, por lo que las Normas Subsidiarias que actualmente están en vigor en Barceña parecen aprobadas hace poco tiempo y su aplicación todavía no se ha consolidado, así siendo dichos usos un trabajo hecho a ligereza por alguien que ha sido hecho por personas calificadas que han debido tener en cuenta todas las facetas que,

pueda influir en dichos valores. Además de todo ello se debe tener en cuenta la repercusión que dichas decisiones tendrán en los vecinos de esta localidad, que perciben el aumento de precios de los solares existentes en el casco urbano, sin de propiedad pública, así que el propietario lo que pretende es sacar el mayor beneficio posible de venta y ello repercute en el precio de la vivienda y si además de ello se ignora el valor anteriormente citado la repercusión solo vivienda no solo sobre el precio de la vivienda sino que sería imposible la adquisición como vivienda de protección oficial, ello da lugar a que sobre las viviendas construidas en casco urbano se vendan a precios prohibitivos sobre que no se construyesen, siendo las dos situaciones, bajo su punto de vista, bastante correctas para todos. En base a dichos consideraciones no estimó justa la decisión del Pleno y pide que tengan en cuenta lo anteriormente dicho, pues considera que la decisión del Ayuntamiento es la de permitir la construcción de viviendas para cubrir las necesidades de la localidad, en caso de que el aspecto del caso, urbano sobre todo si son de régimen de protección oficial dada la escasez existente.

Con respecto al asunto, tras deliberación de los señores asistentes, y por unanimidad de los mismos, se acuerda que el asunto sobre la anexa lista se remita al ayuntamiento municipal, al cual se le solicita.

Intestación de Idéu Alcantara Uleandé, en la que expone que con fecha 24 de Abril de 1985 constituyó fianza por importe de 10.252 pts para respuesta del buen fin de la subasta de terrenos del lote nº 3 sito al final de la c/ Pereira 2 y que habiendo cumplido la correspondiente escritura de compraventa hace más de 6 meses y no habiendo existido alguna pendiente de pago, solicita la devolución de dicha fianza.

Consciente el ayto, tras deliberación de los señores concejales, por unanimidad de los mismos se acuerda devuelva la fianza solicitada por importe de 10.252 pts como se especifica en la cante de pago que acompaña.

Escrito de Abuso Banjoa Buzales, con D.N.I. 80.037.315. en la que expone que apoderándose la promesa del contrato suscrito con este Ayuntamiento el próximo día 30 de Noviembre y apoyándose en las bases del mismo que establece un periodo máximo de 6 meses y un máximo de 3 años solicita una nueva renovación del contrato por otros 6 meses hasta completar el máximo de 3 años.

Consciente el ayto, tras deliberación de los señores concejales, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogarse el contrato suscrito con este Ayuntamiento por el plazo permitido pero sin que en ningún caso el periodo máximo de contratación continuada para prestar sus servicios a este Ayuntamiento pueda rebasar el plazo de 3 años desde que inicialmente se celebró.

Escrito de ANDE, en el que acompaña

La posibilidad que tiene este Ayuntamiento de celebrar con una sociedad por acciones para participar en los juegos panatlánticos del 52 a celebrarse en Madrid a fin de que pueda celebrarse dichos juegos con la máxima participación de atletas posibles, pudiendo celebrar con un deportista de su provincia con 100.000, 50.000 pts. según las posibilidades realizando a cambio un diploma oficial de participación, un pase de acceso gratuito a todos los actos, sino la máxima satisfacción por ello que.

Respecto al asunto, tras deliberación de los existentes, por unanimidad a los mismos se concede gratificación a un deportista con la cantidad de 50.000 pts. si bien se hará efectiva en el próximo ejercicio económico de 1951, pues actualmente se encuentra pendiente el presupuesto correspondiente.

Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que se ha recibido en dicho centro escrito de la Guardia Civil de esta localidad denunciando al local denominado Villa-Romana, sito en el Km. 31'350 de la carretera N. 432, el cual lleva a cabo actividades propias de discoteca desde hace varios años sin estar autorizado para ello, pues carece de la correspondiente licencia de juego. Al mismo tiempo se denuncia la anarquía de ruidos al exterior con el consiguiente perjuicio para los vecinos. De cual se comunica a la alcaldía de este Ayuntamiento a fin de que se adopten las medidas -

oportunos o preceden al cierre del local, de conformidad con el art. 82. del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Real Decreto 2816/82 de 27 de Agosto. Rogando se cumplan las medidas adoptadas al respecto.

Consciente el asunto, tras deliberación, por unanimidad se decide comunicarse a los propietarios del local de referencia que se le concede un plazo de 15 días a partir de su inicio al correspondiente expediente para la obtención de la licencia de apertura del establecimiento, y si transcurrido dicho plazo no hubiese tenido lugar ante esta dependencia la solicitud de la correspondiente licencia, se adoptarán las medidas oportunas por este Ayuntamiento, en virtud del cierre del local.

13º) Ruegos y peticiones: El concejal Sr. Múgica Pizarro como le pide y pregunta al Sr. Alcalde en funciónes si el comercio existente en esta localidad en el sitio de Censo 2º, posee licencia de apertura de establecimiento. De orden de la presidencia el secretario tiene la palabra y señala que según los datos existentes en este Ayuntamiento de industria dedicada al comercio y ubicada en el Censo 2º, que se refiere la pregunta, no posee en la actualidad licencia de apertura de establecimiento y además no ha sido solicitada por el propietario de la actividad. El Sr. Múgica Pizarro tiene la palabra y propone que por parte de este Ayuntamiento se adopten las



medidas precisas a fin de exigirle la correspondiente licencia a dicha actividad. Resuélvase el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se concede conmutativamente a la propietaria de la actividad que se le concede un plazo de 20 días para que inicie el correspondiente expediente de licencia de apertura de establecimiento, y si transcurrido el plazo no se inicia dicho expediente se cobrará por este Ayuntamiento los medios que pueden ocasionar el cierre del local.

CIERRE: y una vez oídos los señores asistentes, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las 22 horas y los minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo, el secretario, certifico:

- Señores
- Alfredo Prieto
  - D. Rafael Po
  - Loucey de
  - D. José Ve
  - D. Vicente
  - D. Manuel Ba
  - D. Antonio
  - D. Marcos Pa
  - D. Manuel R
  - D. Juan M
- Secretario
- D. Bander

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1980.

Señores Asistentes  
Alcalde Prste, en funciones  
D. Rafael Ponzales Baugrau  
Concejales  
D. José Vero Rodrid.  
D. Vicente Baugrau Barreda  
D. Manuel Baugrau Ponzales  
D. Antonio Vero Rodrid.  
D. Marcos Ponzales Baugrau  
D. Manuel Rivas Rivas  
D. Juan Rivas Haurucada  
Secretarías  
D. Bander Esteban Ortega

En la villa de Balazg se celebró los 20 días del día 20 de diciembre de 1980, se reunió en primera convocatoria a este Concejo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Rafael Ponzales Baugrau, con el fin de unirse a la secretaría de la Corporación, todos los señores señores por el momento se relacionan con la exclusiva facultad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido preve y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.º b. de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y art. 90. del real Decreto 2567/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores de legalmente comparecieron este órgano colegiado, a excepción de D. Juan R. Ortiz Roldo, D. Joaquín Haurucada Ponce y D.ª María Baugrau Ponce, que no participaron en asistencia, y ausentándose en razón de las señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto procediéndose a exponer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Orden y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de noviembre próximo pasado, del acta se acuerda que se presente a los señores asistentes

No existiendo discrepancia alguna, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2) Informes, disposiciones y correcciones

El sr. Alcalde toma la palabra y hace un comentario de los señores asistentes que se han leído los trabajos del PER tanto reseña de crédito, y en relación con ellos, se hace pública la felicitación de esta Corporación al cuerpo encargado de los trabajos por la buena organización desarrollada en la gestión de los mismos.

A continuación, el sr. Alcalde indica que se han finalizado los obras de pavimentación incluidas en los Planos Provinciales de obras y servicios y se han emitido las certificaciones correspondientes.

En relación a la obra incluida en el Plan de obras y servicios de 1980, de instalaciones deportivas, se ha emitido el proyecto técnico redactado y reformado, ascendiendo la gestión material a 22.454.370 pts. que se debe incrementar en la parte correspondiente a IVA, beneficio industrial, gastos generales, y honorarios técnicos. Incluidos redactados los proyectos correspondientes para la gestión de las obras en distintas localidades.

Sobre la autorización del polideportivo abierto en el colegio de la localidad, el proyecto inicialmente redactado se ha emitido nuevamente a los redactores para que efectuar una revisión de precios y se modifique la estructura del curso en el sentido de sustituir la estructura de honorarios inicialmente prevista por una estructura unitaria y puesta en contacto con el estudio de Juan de Acha, que he-

sirva al redactor del proyecto, nos lo comunicó que el proyecto referido se le devuelto a la Junta de Extremadura, y presto en contacto con la empresa adjudicataria de las obras, Valserca, le comunicó que las obras se iniciarán, probablemente a principios del próximo año.

También informó al Sr. Alcalde que se le comunicó en la localidad uno de los cursos de formación ocupacional previstos concretamente al de los TICOTISTAS.

A continuación el secretario informó de que en el Boletín Oficial del Estado nº 273 de fecha 14 de noviembre, se ha publicado el Real Decreto 1387/1990 de 8 de noviembre por el que se regula el sistema de desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Operario de la Seguridad Social.

El secretario toma la palabra y da lectura a la correspondencia que le ha sido enviada en estas dependencias desde la última sesión, y entre ellas las siguientes:

- Escrito del INEM, instando la aprobación del expediente 060504 de obras PER 3ª reserva de crédito y que deben iniciarse los trabajos en el plazo de 30 días.

- Escrito del SEREPA señalando que en relación con las obras Camión de Valverde a Balbuena es necesario que se envíe a dicha Dirección General documento con detección de la disponibilidad por parte de este Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la realización de las citadas obras dentro de este término municipal.

- Oficina de la Consejería de Seguridad y

y Excmos de la Junta de Extremadura comunicando la autorización para sacrificios de cerdos en destino al consumo familiar siempre que esta Corporación se encargue a los dispuesto en el orden de 15 de octubre de 1.990, en el que se dictan normas para el consumo ESSO/SI sobre control sanitario de cerdos sacrificados para consumo familiar, comunicando que los cerdos sacrificados para el caso urdido serán inspeccionados tal y como refleja el art 7 de dicho orden.

- Escrito de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura comunicando la cumplida del plazo de presentación de la propuesta de adjudicación provisional del grupo de 15 viviendas en Balayá, delando a iniciar dicho expediente antes del día 16 de enero de 1.991.

- Escrito de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura comunicando solicitud presentada por IEDA sobre cambio de licencias, en carretera provincial, sobre la línea de autobuses con parada a esta localidad y otras de la misma línea.

- Oficio del INEM, subdirección de planes comunicando un serie de modificaciones de afectación a los demandantes de planes del régimen penal y solicitando el grupo de este Ayuntamiento a fin de eliminar posibles retenciones por parte de los afectados.

- Oficio de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones solicitando de este Ayuntamiento conteste sobre la disponibilidad de equipos de teletex y videtex, a fin de poner en marcha un

programa de dotaciones de equipos de comunicaciones con destino a los Ayuntamientos de Extremadura.

A continuación al secretario de lectura al informe emitido por el concejal municipal en relación con el asunto de los terrenos al último pleno celebrado por este Ayuntamiento sobre condiciones urbanísticas para declaración de parcela sobrante de la vía pública de terrenos propiedad de este Ayuntamiento ubicado junto al Hostal Rufino, y es el siguiente: "Que junto al Hostal Rufino hay dos parcelas de terrenos con 3 metros y 6 metros de anchura, que por su configuración y finalidad en el momento de su división son espacios de servicios, luces y vistas a los terrenos circundantes; en consecuencia su calificación debe ser, según criterios normales y racionales de ordenación, vías públicas; estando así contempladas en el primer estudio de división de parcelas efectuada por este Ayuntamiento, el cual sirvió de base para la venta de parcelas". Conocido el informe, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no declarar dichas parcelas como sobrantes de la vía pública, y que las mismas continúen prestando la finalidad a las cuales se destinaron inicialmente de vías públicas y como espacio de servicios, luces y vistas a los terrenos circundantes.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3ª). - Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento de créditos, presupuesto de 1990. - El

sr. secretario toma la palabra e informa que este asunto fue discutido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre

próximo pasado y a continuación da lectura al dictamen emitido.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen el Pleno de esta Corporación, se aprueba el expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto ordinario de 1990, afectando a los siguientes créditos sin consignación presupuestaria del ejercicio de 1989:

- Javier García Germán Cruz honorarios técnicos: 588.000 pts;
- Roberto Domínguez Reyes, honorarios técnicos por relación de obras valoradas; 369.387 Pts;
- Roberto Domínguez Reyes, honorarios técnicos por relación de obras valoradas: 425.469 Pts.
- Roberto Domínguez, honorarios técnicos por relación presupuesto campo mini golf: 60.888 Pts.
- Roberto Domínguez, honorarios técnicos por relación de obras valoradas: 227.075 Pts.
- Roberto Domínguez honorarios técnicos por relación de obras valoradas: 759.856 Pts.

Total Roberto Domínguez Reyes: 2032.386 Pts. Total relación de gastos incluidos en expediente reconocimiento de crédito: 2.200.38 Pts, dichos gastos se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 258.1 de Contratos de prestación de servicios.

4º).- Ratificación, en su caso, acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno sobre inclusión de obras en el Plan Cuatrienal de Obras y Servicios.- De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 16 de octubre próximo pasado adoptó acuerdo sobre inclusión de obras propuestas para incluir en los Planes cuatrienales de inversiones en infraestructura y equipamiento local período 1991 a 1994,

para ejecutar a través de los planes provinciales de obras y servicios, pues era necesario enviar a la Excm. Diputación provincial dicha relación antes del día dieciocho de octubre pues en caso contrario se podría no incluir a este Ayuntamiento en la propuesta

a efectuar a través de los pliegos. Y la Comisión de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el acuerdo de proponer a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para su inclusión en los Pliegos Provinciales de Obras y servicios del próximo cuatrienio, las siguientes obras:

A) Obra de Instalaciones Deportivas, con proyecto redactado al efecto y con los terrenos disponibles, por un importe total de 31.000.000 Pts distribuidos de la siguiente forma: 6.000.000 Pts en 1991; 10.000.000 en 1992; 5.000.000 Pts en 1993 y 10.000.000 Pts en 1994.

B). - Obras en cementerio, sin proyecto redactado y con los terrenos disponibles, por un importe total de 5.000.000 Pts para la anualidad de 1991.

C). - Obras de Pavimentación, sin proyecto redactado y con los terrenos disponibles, por un importe total de 4.000.000 Pts para la anualidad de 1991.

Asimismo se puso en conocimiento de los señores asistentes que la previsión local de actuaciones fuera del ámbito de la cooperación económica local, cuya inversiones están ya comprometidas, son las siguientes:

A). - Instalaciones Deportivas, por un importe total de 75.000.000 Pts a realizar en los ejercicios de 1991 y 1992;

B). - Centro de Salud Local (centro rural de higiene), por importe total de 8.000.000 Pts a ejecutar en 1991; C). - Pavimentaciones y otras, con un importe total de 9.608.624 Pts, a ejecutar en 1991; D). - Reservas turísticas, por un

importe total de 1350.000 Pts, a ejecutar en 1991; E). - y Reforma del Colegio Público, con un importe total de 6.000.000 Pts, a ejecutar en 1991.

Conocido el contenido del acuerdo tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente del día dieciséis de octubre próximo pasado, en todos sus extremos.



06  
5º). - Acuerdo sobre convenio a suscribir por este Ayuntamiento con otras administraciones públicas para la mejora de vigilancia y policía rural en este término municipal. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre próximo pasado, y a continuación de lectura al dictamen emitido.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda suscribir el convenio singularizado entre la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el Instituto de Relaciones Agrarias y este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio el favorecer y mejorar la vigilancia y policía rural, la conservación de caminos y vías rurales, la obtención de créditos para el Pósito Agrícola de este Municipio y, en general, favorecer y mejorar cualquiera otros servicios de interés general exclusivamente agrario cuya adecuada prestación se considere beneficiosa y prioritaria para el interés del municipio de Berlauga y sus comunidades rurales. La ampliación del presente convenio a otros servicios no enumerados expresamente en esta cláusula requerirá acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento.-

SEGUNDA. El Instituto de Relaciones Agrarias da su aprobación para que Don José Valencia Reina, con D.N.I nº 8326.411, que ostenta la condición de funcionario perteneciente a la escala de Guardas Rurales del Instituto de Relaciones Agrarias, preste servicios efectivos al Ayuntamiento de Berlauga: servicios que, en todo caso, se refieran a la policía, y vigilancia rural, así como las reglamentariamente tiene encomendadas.

2.- El personal funcionario de la Escala de Guardas

Rurales desempeñará sus funciones bajo la dependencia técnica y control del Ayuntamiento de Berlanga, sin perjuicio de las facultades legales que le correspondan al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ejercicio de cuantos derechos y obligaciones se derivan del régimen estatutario que vincula a estos funcionarios.

3.- En todo caso, el devengo de las remuneraciones del personal funcionario referido en esta cláusula correrá a cargo del citado Instituto de Relaciones Agrarias.

TERCERA. - El Instituto de Relaciones Agrarias podrá conceder al Ayuntamiento de Berlanga consideración preferente para la concesión de préstamos extraordinarios cuya cuantía ascenderá al máximo posible en consonancia con el vigente Reglamento y demás normas que regulan la concesión de este tipo de préstamos.

CUARTA. - El Ayuntamiento de Berlanga cede al Instituto de Relaciones Agrarias, a título de precario, libre de cargas y gravámenes, un local de oficinas al objeto de que el personal designado por el Instituto de Relaciones Agrarias realice la gestión del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y el propio Instituto de Relaciones Agrarias; y, en general, cualquier otra tarea de índole administrativa.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Berlanga aportará al personal funcionario detallado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, el equipamiento técnico e instrumentos materiales, necesarios para la prestación del servicio.

SEXTA. - El Ayuntamiento de Berlanga se subroga, previo acuerdo con la Cámara Agraria de este Municipio, en el patrimonio mobiliario que dicha entidad dispone para el funcionamiento de la prestación de servicios objeto del presente Con-

venio.

SEPTIMA. - La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura considerará, igualmente, dicho compromiso de subrogación al establecer y aplicar su régimen de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

OCTAVA. - La duración de este Convenio será de Un Año, prorrogable automáticamente salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses.

NOVENA. - El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el mismo día de su firma por los representantes de las Entidades afectadas.

Así mismo, se autoriza expresamente a la persona que ostente, en dicha fecha, el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, para que firme cuantos documentos sean precisos para alcanzar la plena efectividad del Convenio en los términos aprobados por este Ayuntamiento.

6º). - Auerdo sobre autorización a FEMPEX para detraer aportación de este Ayuntamiento del Fondo Regional de Cooperación Municipal. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre próximo pasado, y a continuación da lectura al escrito comitado por la FEMPEX en el que se hace constar el acuerdo adoptado de comprar un edificio para instalar la sede social de la FEMPEX y cuyo valor de adquisición asciende a 30.000.000 de pesetas, y para lo cual se solicita que los Ayuntamientos autoricen a la FEMPEX para detraer la aportación correspondiente de cada Ayuntamiento del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta de los miembros que

legalmente componen el pleo de esta Cooperación, adopto el acuerdo de autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a detraxer del Fondo de Cooperación Local la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (89.160Pts). que será destinada por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura a la compra de un edificio para Sede Social de la misma.

7º).- Designación representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio de esta localidad. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día trece de diciembre próximo pasado. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real decreto 2376/1985 de 18 de diciembre se designa como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del centro Público Jacobo Rodríguez Perceira de esta Localidad al Concejal D. Juan Moseuo Hernández.

8º).- Otros asuntos urgentes. - No ha tenido entrada en este orden del día ninguno.

9º).- Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretaril da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son los siguientes:

... Instancia de D. Manuel García Berraco, mayor de edad, soltero, Depositario administrativo de este Ayuntamiento con D.N.I. 8.743.989 en la que ingresó al servicio de este Ayuntamiento el día 1. de noviembre de 1989, por manedeudo en servicio activo desde indicada fecha hasta el día de hoy; y que con fecha 1 de noviembre pasado cumplió siete trienios de servicios prestados día a día; Solicita le sea reconocido a efectos económicos y administrativos su séptimo trienio con carácter retroactivo de 1 noviembre de 1990.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda reconocer el septimo trienio a todos los efectos del funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel García Berraco.

- Instancia del sr. Pérezco de esta localidad en la que se solicita que teniendo proyectado hacer la cabalgata de los Reyes magos, o en su defecto, un festival para los niños en la parroquia de esta localidad el día 5 de Enero: solicitando ~~lea~~ sea comunicada la subvención que aportará el Ayuntamiento para ello. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una subvención de veinticinco mil pesetas para organizar la cabalgata de Reyes, con la condición de que si no se desarrollase dicha cabalgata, sino algún acto en sustitución de la misma, no se concedería subvención alguna.

- Instancia de Liziaco Chacón Mariscal, con domicilio en el Cortés nº4 solicitando se le informe sobre las condiciones urbanísticas existentes en la calle Alcazaba a la altura de la esquina con la c/ Albardilla. A continuación el secretario da lectura al informe emitido por el aparejador municipal de este Ayuntamiento D. Roberto Domínguez Reyes en el que se recoge que las Normas vigentes en su artículo 82.1 permite la construcción de dos plantas y 7.50 mts. de altura. Además dicho artículo en su punto 2. excepcionalmente permitirá alturas de tres plantas en solares que cumplan con mantener la altura media de 7 metros en los edificios integrantes de la manzana. Además se permitirá tres plantas en las calles de anchura superior a siete metros. El solar en cuestión no cumple el párrafo 1º del punto 2º, solo cumple el 50% al tener la calle más de 7 metros sólo en la calle Alcazaba y no en la c/ Albardilla.

Es opinión del técnico que suscribe que las condiciones constructivas han de ampliarse en su termino restrictivo, es decir, cuando se cumplan todos los requi-

sitos exigibles: en consecuencia, estimó más conveniente la concesión de dos plantas. Además se debe tener en cuenta la zona donde se emplaza, próxima a la iglesia y al conjunto histórico artístico que existe en ese sector. Para su definitiva decisión, la Corporación podrá tener una idea del resultado final observando el edificio en construcción de tres plantas sito en el Obispo Barragán esquina a C.N-432.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base al informe emitido por el aparejador municipal y al criterio restrictivo de interpretación señalado, se acuerda comunicar al interesado que sólo es posible la construcción de dos plantas en la Alcazaba esquina con el Albardilla.

Escrito de TEDESA en el que señala que próxima la fecha de vencimiento del contrato establecido con este Ayuntamiento, solicitan la prórroga del mismo tal y como establece el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación directa del arrendamiento del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable del Ayuntamiento de Berlanga, como forma de gestión indirecta del servicio, en su punto treinta y cuatro.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una prórroga de un año en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y TEDESA, relacionado con el servicio de abastecimiento de agua; haciéndole saber a la empresa que en un plazo de 15 días deberá proceder a reparar las fugas de aguas existentes en las bocas de riego de la C. Pintoz Rogelio García Vázquez, y que deberá adoptar las medidas precisas a fin de que no falte ningún día el abastecimiento de agua al cementerio de la localidad.

Instancia de José Núñez Centeno con D.N.I. 8.359.926 con domicilio en el Obispo Barragán 54 en la que expone

que habiendo recibido escrito de ese Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 1990 en el que se le comunica la denegación de la construcción de una nave de uso industrial en una parcela de su propiedad, según escrito que con fecha 27-junio-1990 dirigió a este Ayuntamiento, quiere hacer constar que la nave para la que se solicita el correspondiente permiso sería destinada única y exclusivamente a almacenaje de productos no insalubres, con lo cual es posible que dadas las características de la misma y la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo, se conceda el correspondiente permiso para la construcción de la nave en terrenos de uso residencial, previo informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, pues ello redundaría en beneficio de la población por la creación de nuevos puestos de trabajo en la misma. Por ello solicita se reconsidere la anulación de la concesión de licencia si la Comisión provincial de Urbanismo informara favorablemente la construcción de dicha nave para almacenaje en terrenos de uso residencial.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que en la zona donde se solicita la construcción de la nave de almacenaje existen otras naves construidas así como varios restaurantes, y que ello redundaría en la posible creación de puestos de trabajos directos e indirectos en esta localidad, con gran tasa de desempleo, se acuerda emitir escrito a la Comisión provincial de Urbanismo para que emita el correspondiente informe sobre la posibilidad de construir una nave de almacenaje en dicho polígono de actuación, teniendo en cuenta que para la construcción de dicha nave de almacenaje podría fijarse un plazo de destino para que ejerza la función de almacenaje, debiendo modificar su destino a uso residencial cuando el polígono de actuación donde está enclavado se encuentre consolidado en su mayoría por uso residencial.

Señores  
 Alcalde -  
 D. Rafael  
 Concejales:  
 D. José Ver  
 D. Manuel  
 D. Marciso  
 D. Manuel  
 D. Juan M  
 D. Joaquín  
 D<sup>a</sup> María E  
 Secretario:  
 D. Bernabé

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión de todo lo cual yo, el secretario, certifico.-

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1991.-

Señores asistentes: En la villa de Bozalarga siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente trimestre, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

Alcalde - Preste en funciones:  
D. Rafael González Barragán

Concejales:  
D. José Vera Madrid.  
D. Manuel Barragán González.  
D. Narciso González Barragán.  
D. Manuel Minuera Moreno.  
D. Juan Moreno Hernández.  
D. Joaquín Manchón Gómez.  
D.ª María Barragán Gala.

Secretario:  
D. Bernabé Esteban Ortega.



que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragán Beerabé, D. Antonio Vera Madrid y D. Juan Manuel Ortiz Mozillo, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores concurridos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de diciembre próximo pasado, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por los señores asistentes a dicha sesión.

2º.- Informes, Disposiciones y Correspondencia. - El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que como se informó anteriormente, hace aproximadamente dos meses se inició en esta localidad el curso de formación ocupacional del INEM relativo a tractoristas, y que el próximo lunes día once de febrero se va a iniciar el otro curso de formación ocupacional del INEM otorgado a esta localidad en 1990, y que va a consistir en albañilería. El sr. Barragán Gala toma la palabra y pregunta si no existen cursos de formación ocupacional para mujeres; el sr. Vera Madrid toma la y señala que en esta localidad se han impartido cursos de formación ocupacional con destino a mujeres, como el de maquinista de confección industrial y el de contabilidad, y que es posible solicitar nuevos cursos para ser beneficiario de ellos las mujeres.

A continuación el señor Alcalde pone en conocimiento de los asistentes que el próximo sábado día nueve

de Febrero se van a celebrar los Carnavales en esta localidad, y para potenciar las fiestas se han incrementado la cuantía de los premios a conceder y se ha adjudicado el bar a instalarse en las naves al Bar Comino que ha presentado una oferta más ventajosa pues pone un equipo de música para la celebración de los Carnavales el domingo y regala dos cajas de sardinas y una arroba de vino para los participantes.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que en relación con la celebración de los Carnavales tiene conocimiento de que el sr. Manchón preguntó que tenía conocimiento por algunos comentarios que existen en la localidad de que la nave donde se van a celebrar los carnavales había sido encajonada por personal y con material del Ayuntamiento, y así se lo preguntó al secretario; y quiere contestar en el sentido de que este Ayuntamiento sólo ha intervenido en el montaje de los elementos decorativos y eléctricos necesarios para la celebración de las fiestas y que además ha quedado la nave con dicha finalidad. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que está a disposición de los asistentes fotocopia de las facturas pagadas por el propietario de dicha nave a empresarios de la localidad donde se recogen los jornales y materiales empleados en la pavimentación de las naves.

A continuación el sr. Vera Madrid toma la palabra e informa a los señores asistentes sobre las distintas fases de cubrición y cerramiento de la pista polideportiva, y este año se va a ejecutar una fase para poder finalizar las obras en el próximo ejercicio, por que el presupuesto asciende, aproximadamente a 21.000.000€ y próximamente se realizará el replanteo para iniciar las obras.

El sr. Manchón Gómez toma la palabra y pregunta al sr. Alcalde sobre las negociaciones realizadas por este Ayuntamiento para comprar el cine existente en esta localidad. El sr. Vera Madrid toma la

palabra e informa que este Ayuntamiento ha mantenido entrevistas con el Excmo. Sr. Consejero de la Educación y Cultura de la Junta de Extremadura mostrando el interés que tiene este Ayuntamiento de realizar las gestiones conducentes a que por parte de la Junta de Extremadura se adquiriere el cine existente en esta localidad, al igual que ha ocurrido en otras localidades, y le comunicó el Excmo. Sr. Consejero que la Junta podría subvencionar una parte del coste total de adquisición, debiendo el Ayuntamiento aportar el resto, y al comunicarle que los propietarios solicitaron un precio de venta de 33 millones de pesetas se comunicó que dentro del presupuesto de dicha Consejería, pero que se está pendiente de la publicación de una Ley sobre dicha materia, y sería posible que la Consejería de Educación conceda una subvención al Ayuntamiento para ello, y el Ayuntamiento debería aportar el resto hasta el importe total de adquisición.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los asistentes las disposiciones legales que han aparecido publicadas, y entre otros son las siguientes: Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 publicada en el B.O.E nº 341 de 28 de diciembre de 1990; El Real Decreto 8/1991 de 11 de Enero por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1991, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 14 de 16 de enero de 1991; Orden de 22 de Enero de 1991 por el que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional contenidas en el Real decreto 9/1991 de 11 de enero, publicadas en el B.O.E nº 20 de 23 de Enero de 1991; Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos comarcales del INEM, publicada en el B.O.E nº 19 de 22 de enero de 1991.

A continuación el secretario informa que según establece la Orden de 17 de enero de 1991 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia

de servicios sociales especializados para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, y en dicha Orden, se señala que los programas financiados vía subvención, son entre otros los que se relacionan con minusválidos, ancianos, infancia y juventud, minorías étnicas y no discriminación social, y puede ser solicitados con la finalidad de construcción, mantenimiento, equipamiento, e Investigación. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al sr. Alcalde para que realice las gestiones y firme cuantos documentos sean precisos con la finalidad de solicitar subvenciones para reforma y equipamiento de una guardería infantil a ubicar en los altos del centro rural de higiene existente en esta localidad.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son las siguientes:

--. Oficio de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz remitiendo certificados de adjudicación de obras de este Ayuntamiento para ejecutarla por administración directa el propio Ayuntamiento en base a contar con medios técnicos y elementos auxiliares suficientes, ser obra de la mayor urgencia y para mitigar el paro, y en relación con la obra instalaciones deportivas, con un presupuesto total de 9500.000 Pts de las que Diputación aporta 7.125.000 Pts y el Ayuntamiento 2.375.000 Pts; y la obra Pavimentación de calles del Plan de 1989 con un presupuesto total de 4000.000 Pts de los que Diputación aportará 3200.000 Pts y el Ayuntamiento 800.000 Pts.

--. Oficio de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que el servicio de coordinación y asistencia técnica del MOPU en Extremadura le informa que este Ayuntamiento no ha atendido las Instrucciones que le han sido facilitadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de 29 de Mayo de 1989 en relación con las estadísticas de edifi-

68  
cios y viviendas cuya obligatoriedad fue declarada por la Disposición Adicional IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990; rogando se disponga lo necesario para su cumplimiento.

- Escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria sobre modificación del coeficiente de actualización a aplicar a los valores catastrales del año 1990 para obtener los de 1991 sobre los inmuebles de naturaleza rústica.

- Oficio de la Delegación de Hacienda de Badajoz comunicando que a este Ayuntamiento no le ha correspondido compensación alguna por la supresión de la imposición fiscal sobre Ganadería Independiente, concediendo un plazo de quince días para reclamar contra la liquidación practicada por compensación por supresión de la imposición fiscal sobre Ganadería Independiente.

- Oficio de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura por el que se comunica que en los expedientes para edificación de instalaciones industriales y viviendas aisladas en suelo no urbanizable se incluye como trámite el informe emitido por el Ayuntamiento respecto a la utilidad pública e interés social o no posibilidad de formación de núcleo de población de dichas edificaciones; y por ello se señala que dicho informe deben ser emitidos con la mayor amplitud en la exposición de las circunstancias que concurren en cada caso para la estimación del interés social, utilidad pública o cualquier otra circunstancias aclaratoria.

- Escrito de la Excm. Diputación Provincial departamento de informática remitiendo oferta presentada por la papelería San Fernando sobre impresos normales de mandamiento de ingresos y pagos.

3º) - Acuerdo sobre fijación de contribuciones al personal de este Ayuntamiento para 1991. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue determinado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada

37

el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación da lectura al mismo, en el que se recoge que el secretario da lectura al escrito presentado por los funcionarios de este Ayuntamiento en el que se expone que tal como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Real decreto-ley 2/1991 de 25 de Enero y la Resolución de 31 de Enero de 1991 de la Secretaría del Estado de Hacienda, el incremento de las contribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento, con respecto a la existente en 1990, del 7,22% es decir, un 6,26% que establece la Ley de Presupuestos Generales del estado para 1991 y la elevación del 6,26% al 7,22% establecido en el Real decreto Ley 2/1991 de 25 de enero, puesto que no se ha percibido paga compensatoria por pérdida de poder adquisitivo en 1990. Y que efectuados los correspondientes cálculos del incremento de las retribuciones por cada funcionario en un 7,22% resultara una masa salarial bruta de 15.672.534 Pts, incluidas las retribuciones complementarias del funcionario albañil-enterrador, que por encontrarse en baja laboral desde hace más de un año, en la actualidad no se le abonan las retribuciones complementarias; y que si se considera la masa salarial existente, en su conjunto, en 1990 y se le aplica el incremento del 7,22% resulta una masa salarial para 1991 de 15.861.095 Pts, que es superior en 188.561 Pts anuales a la que resultaría de aplicar el 7,22% singularmente a cada funcionario. Y no considerando conveniente la reducción de la masa salarial ya consolidada para este ejercicio de 1991. Solicitan que la diferencia existente entre la masa salarial considerada en su conjunto y la que resultaría por la aplicación individualizada a cada uno de los funcionarios, sea distribuida entre ellos de la forma que la Corporación considere más justa y conveniente.

A continuación el secretario da lectura al informe emitido en relación con el incremento de las retribuciones para 1991 del personal al servicio del sector público.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que al igual que se dictaminó en Comisión Especial de Cuentas considera más conveniente distribuir entre todos los funcionarios, en el mismo porcentaje, el incremento de las retribuciones consideradas en su conjunto, porque cree que si se establece una productividad distinta para los distintos grupos de funcionarios existentes en este Ayuntamiento se produciría discriminaciones entre ellos al incrementarse más las retribuciones a unos que a otros.

El sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que a su juicio hay funcionarios municipales que desarrollan más actividad y con eficacia superior en su trabajo respecto a otros y por eso considera que a los funcionarios que desarrollan mejor sus cometidos con eficacia e iniciativa habría que incentivarlos, pero a pesar de ello su grupo se va a abstenen en este punto.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por mayoría con el voto a favor de los seis concejales del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular se acuerda incrementar la masa salarial existente para el personal funcionario de este Ayuntamiento, considerados en su conjunto, y con referencia al ejercicio de 1990, en un 7,22% y distribuir el importe de la masa salarial resultante entre los funcionarios de este Ayuntamiento que se encuentran en servicio activo, respetando un incremento individual para cada funcionario del 7,22% respecto a la masa salarial que poseía cada funcionario al día 31 de diciembre de 1990; y distribuyendo la diferencia restante entre todos y cada uno de los funcionarios en activo, como complemento de productividad, en un porcentaje similar para cada uno de los funcionarios y en relación con la masa salarial que tenía cada funcionario al día 31 de Diciembre de 1990. Haciendo constar

tar que si durante el presente ejercicio de 1991, se produce una pérdida del poder adquisitivo para cada funcionario igual o inferior al 1'24 no se le abonará paga compensatoria alguna por pérdida de poder adquisitivo a dichos funcionarios, y si el poder adquisitivo fuese superior al 1'24% se le abonará la diferencia existente.

Asimismo se acuerda se acuerda con el resto del personal que presta sus servicios en plantilla de este Ayuntamiento y que no se rige por convenio alguno y que estuvieren prestando sus servicios con más de un año de antigüedad al día uno de enero de 1991, se incrementen sus retribuciones en un 7'22% respecto a las que tenían reconocida en el año 1990.

4º) - Acuerdo sobre iniciación expediente de Jubilación del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo. - De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación da lectura al dictamen emitido.

A continuación el secretario da lectura al Informe clínico redactado por el médico de cabecera de D. Ramón Hidalgo Hidalgo, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de entezador-albañil, en el que se recogen todos los datos clínicos y de enfermedades sufridas por D. Ramón Hidalgo Hidalgo y el pronóstico sobre la misma, que es el siguiente: "Paciente que evoluciona cada vez a peor a pesar del tratamiento médico y rehabilitador; además no tiene mejoría ninguna con los tratamientos; es irrecuperable". En dicho informe se incluye además los períodos de baja laboral en que ha estado dicho funcionario, que se inició el día 16 de julio de 1984, dándose la alta el 20 de julio de 1987, volviendo otra vez a baja laboral el día 3 de septiembre de 1987 y continuando en día hasta la actualidad.

El concejal sr. Manchón Gómez toma la palabra y señala que no hay que ser profesional de la medicina para conocer su situación pues solamente hay



68  
que observo, y por ello considera injusto que por parte de la MUNICIPAL se deniegue la jubilación por invalidez a dicho funcionario, y considere que debido a las resoluciones de la MUNICIPAL se han producido perjuicios tanto para el funcionario como para el Ayuntamiento pues se ha estado cotizando y abonando unos salarios a dicho trabajador sin que por parte de los profesionales de la medicina se le haya dado desde hace más de tres años la alta correspondiente, por ello propone que se debería reclamar a la MUNICIPAL los daños y perjuicios que ha perdido este Ayuntamiento, pues se observa la incongruencia existente entre las resoluciones de la MUNICIPAL denegando la jubilación por invalidez de dicho funcionario y la falta de alta médica que no suscribe el médico de cabecera y los especialistas que ha visitado el funcionario.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda iniciar la tramitación del expediente de jubilación por invalidez del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Hidalgo Hidalgo, autorizando al sr. Alcalde y al secretario de este Ayuntamiento para que firme cuantos documentos sean precisos para alcanzar la efectividad de este acuerdo, a si mismo se acuerda que por parte de este Ayuntamiento se inicien las gestiones oportunas para reclamar de la MUNICIPAL la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento por denegar la jubilación por invalidez del funcionario D. Ramón Hidalgo Hidalgo, y el hecho de no haber podido ejercer sus funciones ni otras similares porque los médicos de cabecera y especialistas en medicina que lo han tratado no han considerado conveniente otorgarle la alta laboral.

5º) Acuerdo sobre prórroga contrato con INSEERSO sobre ayuda domiliaria. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación

da lectura al dictamen emitido.

El secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha recibido en esta dependencia escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales por el que se adjunta copia de la prórroga del concierto suscrito entre este Ayuntamiento y el INSEERSO para la prestación del servicio de ayuda domiciliaria actualmente existente en esta localidad desde el uno de enero de 1991 al 31 de agosto de 1991.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que ha sido tal la acogida de la ayuda domiciliaria que se está prestando, que a través de la asistente social se ha solicitado al Inseerso IKA ampliación del concierto para contratar a dos personas que ejerzan dichas funciones, pues el número de solicitantes, posibles beneficiarios de este servicios, se está incrementando cada día.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la prórroga del concierto suscrito entre este Ayuntamiento y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la prestación de servicios domésticos y personales a distintos beneficiarios de la localidad de Berlanga para el ejercicio de 1991, en las mismas condiciones inicialmente fijadas, si bien se es posible incrementarlo en su cuantía económica para que por este Ayuntamiento se pueda contratar a dos personas que presten el servicio de ayuda domiciliaria; y autorizar al sr. Alcalde D. Jose Verza Madrid para que ratifique la firma que ha sido suscrita en los distintos documentos a fin de que pueda alcanzarse la plena efectividad de este acuerdo y palez prestar el servicio con templado.

62) - Acuerdo sobre delegación de competencias en favor de la Excm. Diputación Provincial sobre gestión tributaria y sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De orden de la presidencia el secretario informa que este asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo

parado y a continuación da lectura al dictamen emitido. El secretario da lectura al oficio remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria, en el que se recoge que los Plenos de los respectivos Ayuntamientos deberán adoptar acuerdos sobre delegación a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye al Ayuntamiento el art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; así como el acuerdo de delegar en la Excm. Diputación provincial de Badajoz la gestión tributaria de otros tributos de carácter periódico, excepto la elaboración de padrones o matrículas. Estos acuerdos deberán ser comunicados a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, así como los tipos impositivos vigentes para el ejercicio de 1991 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles; y comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación tributaria antes del día uno de enero de 1991 la voluntad de retirar el ejercicio de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles les atribuye el art. 78 de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º).- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- 2º).- Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuadas a través del convenio formulado con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz el día 16 de marzo de 1989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.
- 3º).- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas

reglamentarias y de ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiesen aprobar a tal objeto.

4º).- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

7º).- Otros asuntos urgentes: - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los asistentes de los asistentes que en este punto se incluyen asuntos no dictaminados por comisión informativa, pero de los cuales ya tiene conocimiento el Pleno por haber sido objeto de conocimiento del mismo en sesiones celebradas con anterioridad, pero es necesario proceder a la declaración de urgencia de los mismos para ser objeto de estudio y deliberación, estos asuntos son los de adquisición de un programa de tratamiento de textos para informática, el inicio del expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento ubicados junto al acceso de los depósitos, y acuerdo sobre forma de selección del personal de limpieza de las dependencias municipales pues el contrato actualmente vigente finaliza el día 28 de febrero. Conociendo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se declaran de urgencia dichos asuntos y se pasa a debatidos.

A).- Acuerdo sobre propuesta adquisición programa tratamiento de textos. De orden de la presidencia el secretario da lectura al escrito enviado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz departamento de Informática Municipal remitiendo oferta presentada para adquirir un programa de tratamiento de texto para el sistema operativo XENIX, habiendo seleccionado la oferta presentada por la casa Axiom, denominado Quotext, cuyo precio de mercado es de 120.000 Ptas más el I.V.A.

02  
y la Diputación ha conseguido una oferta de 60.000 Ptas más IVA, si bien el pago del mismo ha de ser inmediatamente después de su recepción. Si este Ayuntamiento está interesado en dicha adquisición debe comunicarlo lo antes posible.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aceptar la oferta presentada por la Excmo. Diputación Provincial para adquirir el paquete de tratamiento de textos ofertado, denominado Eurotex que comercializa Axicom. Así mismo se acuerda autorizar al sr. Alcalde para que realice las gestiones y firme cuantos documentos sean precisos para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

B) - Acuerdo sobre forma de selección personal a contratar para limpieza dependencias municipales. - De orden de la presidenta el secretario pone en conocimiento de los asistentes que le ha comunicado la persona contratada para limpieza de las dependencias municipales que el próximo día 28 de Febrero finaliza el contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, y que debido a razones de índole familiar no le interesa continuar en dicho puesto de trabajo, y sería conveniente que este Ayuntamiento procediera, lo antes posible, a acordar la forma de seleccionar a la persona que a partir del próximo mes de marzo vaya a realizar las funciones de limpieza de las oficinas municipales, centro rural de higiene y plaza de abastos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda editar anuncio en la pirarra para que todas las personas interesadas en ocupar la plaza de limpieza de las dependencias municipales, centro rural de higiene y plaza de abasto de esta localidad, por un período de seis meses, prorrogable a juicio de este Ayuntamiento se deben inscribir en las oficinas de municipales antes del día 21 de Febrero. La comisión de

personal de este Ayuntamiento efectuará la selección entre todas aquellas personas inscritas que sean de mandantes de empleo y tomando en consideración la situación económica y familiar de cada una de las personas interesadas que hayan solicitado dicha plaza. El salario a percibir por la interesada será similar al que percibe la persona actualmente contratada incrementándolo por el porcentaje del 72% fijado para el resto del personal laboral de este Ayuntamiento, pues el día uno de marzo la persona que actualmente ejerce dicha función cumple un año de antigüedad en dicho puesto sin haberle revisado el salario.

C).- Acuerdo sobre iniciación expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el aparejador municipal ha presentado un informe valoración sobre terrenos de propiedad municipal ubicado en la zona noroeste de esta población junto a terrenos de propiedad privada sito en acceso a esta localidad por depósito de agua; su forma es trapezoidal y con una ligera inclinación, siendo sus linderos los siguientes: norte con nave propiedad Eugenio Berrocoso Guzmán, nave propiedad de Julián Alcantara Valencia y nave propiedad de Joaquín Ortiz Vera; sur, con terreno propiedad de Alonso Valencia Vera; este con terrenos propiedad de Patrio Bermelo Acévalo y oeste con terrenos propiedad de José Guzmán Hernández, siendo su superficie de 549170 m<sup>2</sup> y estando ubicada tras las naves una superficie de 307134 m<sup>2</sup>.

El secretario informa que tal como establece el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptible de uso adecuado. Y para declarar un terreno parcela sobrante se requerirá expediente de calificación jurídica en el que se

acredite su oportunidad y legalidad; dicho expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, y en base a que el terreno a que se refiere el expediente debe ser calificado parcela sobrante de la vía pública ya que por su reducida extensión, forma triangular y su emplazamiento pues se encuentra enclavado en una zona rodeado totalmente por otros terrenos de propiedad municipal sin que en la actualidad posea acceso directo a una vía pública, y no puede ser utilizado adecuadamente por este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, se acuerda iniciar el correspondiente expediente de declaración de parcela sobrante de la vía pública en base a que está acreditada suficientemente la misma.

D).- Acuerdo sobre solicitud de subvenciones a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.  
De orden de la presidencia al secretario por el conocimiento de los señores asistentes que en el Diario Oficial de Extremadura nº6 de 22 de Enero de 1991 aparece publicada una Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el plan de subvenciones públicas en materia de servicios sociales especializados para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro. Y en su artículo 2 se regula que los programas que se subvencionan son: Minusválidos; Ancianos; Infancia y Juventud, tanto la construcción como el mantenimiento, equipamiento, reforma e investigación; Minorías étnicas y No Discriminación Social; y el art. 4 de la Orden establece la documentación a presentar en función de los distintos programas a realizar.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que para contratar a una persona hay que efectuar una oferta de empleo y proceder a una selección de los aspirantes y habría que dotar a dicha plaza en presupuesto, y no se puede contratar directamente a una persona para realizar trabajos laborales, se acuerda no efectuar contrato laboral para cubrir dicha plaza, y el servicio se continuará prestando a través de jornales de colaboración social.

- Excmo presentado por D. Roberto Domínguez Reyes, presentando oferta por la realización de trabajos de medición y valoración de bienes inmuebles y viales públicos de este Ayuntamiento a efectos de cuenta de administración del patrimonio y de su inclusión en el inventario municipal. En la oferta se recoge las siguientes cuantías: 15.000Pts sin incluir IVA por la tasación de los 13 inmuebles propiedad del Ayuntamiento, que hacen un total de 195.000Pts; 10.000Pts por la tasación individual de cada calle.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda solicitar ofertas a otros profesionales, pero relativos sólo a la valoración y tasación de las calles y viales, pues la valoración de los edificios y fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento las efectuará el secretario tomando como valor el relacionado con el valor catastral de dichas propiedades.

- Excmo del presidente de la asociación de pensionistas y jubilados de esta localidad en la que expone que en años anteriores este Ayuntamiento ha contribuido a sufragar los gastos de la asociación y esperan que como en ocasiones anteriores, se sirva ayudar al sostenimiento de la asociación, porque el montaje de las cuotas de socias resulta insuficiente, por ello acompañan relación de gastos efectuados durante el pasado año. A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto



que dictaminado por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y da lectura al dictamen emitido.

El concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que si la asociación padece dificultades económicas que hace frente a los gastos del hogar no entiende por qué conceden una gratificación graciable al conserje y por ello a su feldo no debe abonar este Ayuntamiento los gastos que no son de inversión en el hogar del pensionista, sino que responden a liberalidades de la asociación.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder una subvención a la asociación de pensionistas de Berlanga por importe de 47.000 Ptas, que cubren los gastos de inversión efectuados en el hogar del pensionista, no considerando que este Ayuntamiento deba costear la liberalidad de la asociación, pues si el Ayuntamiento desea gratificar al conserje así se acordaría por el Pleno del Ayuntamiento, y si la asociación gratifica con cantidad alguna al conserje del hogar del pensionista, deberá hacerlo con cargo a las cuotas de sus asociados.

Instancia de Andrés Blanco en representación de SOVIESA en la que expone que por parte de este Ayuntamiento le ha sido concedida licencia de obras para la construcción de 34 viviendas de protección oficial según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Álvarez Pellitero. Y el importe de dicha licencia asciende a la cantidad de 1.636.559 Ptas; por ello solicita le sea concedido el pago fraccionado de dicho importe de la forma siguiente: 1º pago (236.559 Ptas) de inmediato; 2º pago (550.000 Ptas) en mayo 1991; 3º pago (550.000 Ptas) en septiembre de 1991 y 4º pago (400.000 Ptas) en enero de 1992. A continuación el secretario pone en conocimiento de los asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión especial de cuentas en su sesión celebrada el día cinco de febrero próximo pasado, y a continuación da lectura

al dictamen emitido.

El concejal sr. Manchón toma la palabra y señala que a su juicio si una empresa posee liquidez para abonar a los particulares la cantidad total por la compra del solar, debetener dinero para abonar al Ayuntamiento el importe de la licencia de obra, pero si considere que quizás sea conveniente conceder un fraccionamiento de pago de la licencia para potenciar la construcción en la localidad, siempre que el fraccionamiento que se conceda sea prudente.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder ~~una~~ fraccionamiento de pago en cuatro partes, con el importe de las cantidades solicitadas pero para que se hagan efectivas a este Ayuntamiento en las siguientes fechas: primer pago de forma inmediata; segundo pago en la primera decena del mes de abril de 1991; tercer pago en la primera decena del mes de noviembre de 1991.

- Escrito de Joaquín Chamorro, electricista de este Ayuntamiento, en el que especifica la relación de trabajos extraordinarios realizados para este Ayuntamiento fuera de su jornada de trabajo y que ascienden a 168 horas distribuidas entre la construcción de alumbrado de feria, montaje del alumbrado de feria, reparación de farolas, y que asciende a la cantidad de 84.000 Pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar al sr. alcalde para que compruebe la veracidad de dichos trabajos extraordinarios, y para abonarles, en su caso, el importe de dichos trabajos.

- Instancia de Miguel Baraña Cano, con DNI nº 30.048.040 en la que expone que con fecha 25 de junio de 1990 constituyó fianza (solicitada hasta que elimine el solar construido en la acera de fachada de dicha casa.) en este Ayuntamiento por importe de 5000 Pts para responder del buen estado de reposición del pavimento para

dotar de saneamiento a la vivienda sita en el Correo 2, y que habiendo transcurrido el plazo legal establecido y habiendo quedado el pavimento en buenas condiciones se licita le sea devuelta la fianza solicitada por importe de 5000 Ptas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda no devolver la fianza solicitada hasta que elimine el escalón construido en la aceza de fachada de dicha casa; autorizando al Sr. Alcalde para que devuelva el importe de la fianza una vez eliminado el escalón antes mencionado.

Instancia de Concebera, con CIF A-06-057673 en la que expone que siendo el promotor y contratista de las seis viviendas de protección oficial que se está construyendo en la C/ Sevilla 12 y no disponiendo dicha calle de red general de abastecimiento de agua, solicita que se prolongue la red general de abastecimiento hasta la obras mencionadas ya que sin lo cual no podría realizar dichas viviendas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda tomar en consideración esta solicitud y el Ayuntamiento dotará de agua, a pie de obra, a dichas viviendas cuando las posibilidades económicas lo permitan y desde el punto de la red que se considere más conveniente.

Instancia de Joaquina Barragán Valencia, con D. No. I. n.º 8.326.911 en la que expone que con fecha 28 de junio de 1990 constituyó fianza en este Ayuntamiento para responder de la reposición del pavimento en C/ Iglesias n.º 9, y que habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses desde que arregló el pavimento de la calle y habiendo quedado en buenas condiciones, solicita la devolución de dicha fianza.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes se acuerda devolver la fianza solicitada pero una vez que el maestro de la villa compruebe el estado de reposición del pavimento.

-- Instancia de Juan Antonio Barragán Barragán, con D.N.I. 8.326.077 en la que expone que se le ha pasado al cobro un recibo de agua y basura correspondiente al 3º trimestre de 1990, y que no gasta nunca la cantidad que figura en el mismo y el aumento en dicho trimestre fue debido a que el día 24 de agosto se produjo un incendio en el patio de las escuelas y se propagó a la azotea de su domicilio por lo cual se utilizó para sofocarlo el agua de su vivienda; por ello solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado otro nuevo con el consumo mínimo que es el habitual en su vivienda. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda anular dicho recibo de agua y confeccionarle otro donde se recoja el consumo mínimo.

-- Instancia de José Martín Sánchez, en la que expone que siendo propietario de la casa sita en 40 Vázquez 74 y habiéndole pasado un recibo de agua del 3º trimestre de 1990 por un consumo de 50 m<sup>3</sup> y una lectura entonces de 500 m<sup>3</sup> comprobado el contador se observa que la lectura al día de la instancia es de 493 m<sup>3</sup>, habiendo pasado desde que tomaron la lectura del 3º trimestre más de dos meses; y además dicha vivienda jamás ha pagado cantidad superior al mínimo pues no se utiliza normalmente; por ello solicita le sea anulado dicho recibo y confeccionado uno nuevo por una cuantía mínima.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda anular dicho recibo de agua y confeccionarle otro nuevo donde se recoja un consumo mínimo.

-- Instancia de Gracia Moreno Azenar, con D.N.I. 8.327.956 en la que expone que siendo propietaria de la casa sita en 4 Sevilla n° 3 y careciendo de agua potable y saneamiento, solicita permiso para enganchar en dichas cedes.

31  
Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda concederle los permisos de enganche solicitado.

- Excmo del programa de extensión cultural, biblioteca y becas de San Salvador en el que tras unas extensas exposiciones solicitan que este Ayuntamiento acuerde a una joven salvadoreña Dinora Antonia Martínez Pérez una ayuda para cubrir los gastos esenciales que requiere para iniciar sus estudios el próximo curso por importe de 100 dólares U.S.A.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes y en base a tiempo transcurrido y a que habrá solicitado otras ayudas a otros organismos que tienen posibilidades para ello, por unanimidad de los asistentes y porque en este Ayuntamiento no existe presupuesto para dicha finalidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

- Instancias de D. Manuel Valencia Maesso con D.N.I. 8.326.061 y D. Francisco Ortiz Vera, con D.N.I. 8.326.859, en la que se expone que habiéndole pasado un recibo de licencia provisional de obra de 62.582 Pts. y 50.875 Pts., respectivamente, y otro de licencia total, y siendo obras para las que la Junta de Extremadura le ha concedido sendos préstamos de rehabilitación, y por tanto consideradas obras de protección oficial y habiéndole sido concedidas las licencias de obras en el año 1988, solicitan les sea aplicada la reducción de 90% de la licencia de obra establecida en la legislación a las obras de protección oficial realizadas en dichas fechas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda no conceder la bonificación solicitada, en base a los precedentes asistentes en este Ayuntamiento, y además hay otra solicitud similar a la que se le denega la bonificación de licencia de obra por protección oficial y esta

pendiente de que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura resuelva el recurso contencioso administrativo presentado; y si dicho tribunal fallase a favor del solicitante, se devolvería el exceso de dinero recaudado por dicho concepto a los solicitantes, pero aplicados sólo sobre el presupuesto protegible dicha bonificación.

↳ Escrito de la delegación del Gobierno de Extremadura comunicando que el día 3 de Enero pasado el comandante de puesto de la guardia civil vuelve a interponer denuncia contra la discoteca Villaromero, por lo que reitera el escrito enviado a este Ayuntamiento con fecha de 14 de Octubre de 1991; al mismo tiempo se denuncia la existencia de ruidos al exterior con el consiguiente perjuicio a los vecinos; lo que se comunica a esta alcaldía a fin de que se adopten las medidas oportunas o procedan al cierre del local ya que carece de la correspondiente licencia de apertura.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que dicha discoteca le ha sido concedida por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento licencia provisional de apertura, y el secretario puede informar sobre ello. El secretario toma la palabra y señala que en la sesión de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de Noviembre de 1990 se debatió y acordar la iniciación del expediente de apertura de la discoteca al sitio de Villaromero en base a la documentación presentada; que por unanimidad de los asistentes a dicha sesión se acordó que, debido al largo periodo de tiempo que conlleva la tramitación del expediente de apertura de los establecimientos de espectáculos públicos se acordó conceder licencia provisional de apertura a la discoteca Villaromero por un plazo de seis meses pero que siempre que el nivel de ruido no exceda

del permitido por la legislación vigente, es decir, de treinta decibelios.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda enviar escrito a la Delegación del Gobierno donde se recojan los extremos mencionados y acordados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

9º). - Preguntas y respuestas. - El concejal sr. Manchón toma la palabra y pregunta a los señores asistentes que porqué no se reúnen la Comisión de Gobierno desde el día 15 de noviembre. El sr. secretario toma la palabra y señala que quizás ello sea debido a que por razones de asistencia del secretario a cursos impartidos por la Excm. Diputación provincial de Huelva sobre las nuevas estructuras presupuestaria ha tenido que ausentarse de la Corporación con bastante asiduidad. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se adoptarán las medidas necesarias para que dicha Comisión de Gobierno se reúna cada 15 días como máximo.

El sr. Vera Madrid toma la palabra y señala que su grupo se alegra que los representantes de la oposición se hayan reintegrado a las tareas municipales.

El sr. Manchón Gómez a su vez señala que se alegra de que el sr. Alcalde Don. Jose Vera se le vea muy recuperado de la enfermedad que padece.

CIERRE: y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual por el secretario, certifico.

Señores  
Alcalde  
D. Rafael  
Concejal  
D. José  
D. Manuel  
D. Narciso  
D. Manuel  
D. Juan  
Secretario  
D. Bernabé

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 FEBRERO  
DE 1.991.-

Señores asistentes:

Alcalde-Preste. en funciones:

D. Rafael González Barragan

Concejales:

D. José Vera Madrid.

D. Manuel Barragan González

D. Narciso González Barragan

D. Manuel Múñez Torano

D. Juan Moreno Hernandez.

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Bertangu siendo las veinte horas del día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragan, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la Ley 7/11.985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen local, y el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. Vicente Barragan Bernabé, D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Morillo, D. Joaquín Manchón Gómez y D. María Barragan Gala, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º). - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de febrero próximo pasado, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes.

(2º). - No existiendo observación alguna es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.



2º). - Informes y Correspondencia. - De orden de la presidencia el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión, y son:

- Escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística sobre estadística de variaciones residenciales en el que se señala, que a partir de de enero de 1991 se van a modificar el proceso de gestión de la estadísticas de variaciones residenciales y por ello las personas españolas y electores que no figuren en la base provincial de censo electoral, se asignará un número de identificación electoral nuevo, distinto al impreso al que traigan, y ese número se notificará a los Ayuntamientos para su anotación.

- Oficio del Excmo. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que se ha transferido a favor de Este Ayuntamiento la cantidad de 2.400.000 Ptas. como subvención concedida para obras del Plan de Empleo Rural.

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura remitiendo anuncio sobre propietarios afectados por la obra complementaria nº 1 de abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena, abastecimiento a Granja de Torrehermosa y Llera, para que sea puesto en el tablón de anuncios a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días.

De toda la correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º). - Ratificación acuerdo Comisión de Gobierno sobre autorización del sr. Alcalde para firma convenio con COPOMA para pavimentación accesos a viviendas sociales y sobre modalidad de ejecución de dichas obras.

De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue objeto de conocimiento por la Comisión de

Gobierno, que adoptó acuerdo al respecto, y a continuación da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día doce de febrero próximo pasado, que es el siguiente

El señor Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que por conversaciones mantenidas con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, -es posible, que dicha Consejería conceda el importe de la financiación necesaria, para pavimentación de las calles y accesos a las viviendas sociales recientemente construidas por la Junta de Extremadura, en esta localidad y cuyo importe, según remitido en su día a la Consejería, puede ser financiado por la Junta de Extremadura en una cuantía de 15.000.000 Ptas.; pero para efectuar dichas obras, es necesario, que por parte de este Ayuntamiento se suscriba un convenio con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación de obras de pavimentación de accesos a las viviendas sociales en esta localidad, así como autorizar al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Vera Madrid para que firme cuantos documentos precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

Conocido el contenido de este acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda ratificar íntegramente

mente el acuerdo adoptado por dicha Comisión de Gobierno, autorizado el sr. Alcalde para que inicie las gestiones oportunas a fin de iniciar las obras lo antes posible.

A continuación el sr. Alcalde toma la palabra y señala, que las obras de pavimentación de acceso a las viviendas sociales a que se refiere el convenio a suscribir por este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura deben ser ejecutadas directamente por el Ayuntamiento y para ello considera necesario, que por parte de este Ayuntamiento, a través del personal contratado para dicha finalidad, así como para ejecutar la obra que no requiera especiales condiciones técnicas, tales como construcción de bordillos y aceras, según el proyecto redactado al efecto, y que la parte técnica de la obra consistente en extender la zahorra y el aglomerado asfáltico, sea realizada por una empresa especializada.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal que se le otorga componen el pleno de esta Corporación de accesos a las viviendas sociales al Concejal de obras de este Ayuntamiento D. Juan Moreno Hernández, para que a su vez contrate al personal necesario para ejecutar dichas obras, a los cuales se les abonará el salario correspondiente, según el convenio de la construcción vigente, y se enviara a tres casas copias de la parte del proyecto consistente en extensión de la capa de zahorra y aglomerado asfáltico, según las instrucciones del técnico director de las obras, para que las mismas presenten ofertas económicas

por la realización de dichos trabajos en un plazo de diez días, y una vez transcurrido dicho plazo se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en sesión de la Comisión de Gobierno, y se designará aquella de las ofertas presentadas que sea más ventajosa para este Ayuntamiento.

4º).— Acuerdo sobre el informe favorable al secretario-interventor autorizándole comisión de servicios.— De orden de la presidencia y presidencia el secretario de lectura al escrito presentado por D. Bernabe Esteban Ortega, secretario-interventor de habilitación nacional que actualmente desempeña dicho cargo en propiedad en este Ayuntamiento, provisto de D.N.I. 28.448.003, en el que expone que ha tenido conocimiento de la existencia de vacante en un puesto de trabajo de la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, y presentó "currículum vitae" para acceder a ocupar dicho puesto vacante. Que habiendo sido preseleccionado para ocupar dicho puesto vacante en la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre que aprueba el Reglamento de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y el artículo 3 del Real Decreto 730/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración del Estado. Solicita que por parte del Pleno de este Ayuntamiento le sea concedido

informe favorable para que le sea concedida por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas una Comisión de Servicios y poder desempeñar un puesto de trabajo en la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, previa petición de la misma al Ministerio para las Administraciones Públicas.

El sr. Vere Madrid toma la palabra y señala que hay que agradecer al secretario su función realizada en este Ayuntamiento pero que aunque el deseo de esta Corporación es que continuase desempeñando sus funciones en el Ayuntamiento de Berlanga, entiende que por razones familiares y debido al traslado de su familia a otra localidad, el secretario desea trasladarse a una ciudad del entorno donde reside su familia, y a pesar de que las fechas actuales no son idóneas para el traslado del secretario interventor a otra localidad distinta debido a la proximidad de los comicios locales y al hecho de que este Ayuntamiento no puede estar sin secretario durante un periodo de tiempo, aunque sea corto, por la acumulación de trabajo existente en el Ayuntamiento, propone conceder el informe favorable para que el secretario ocupe en comisión de servicios la plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, pero que al mismo tiempo se adopten las medidas oportunas para que la plaza de secretario interventor de este Ayuntamiento, que va a quedar vacante, sea ocupada en comisión de servicios por el secretario interventor del Ayuntamiento de Peralada del

Zacatepec y de Berlaenge.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, acuerda conceder informe favorable al secretario-interventor de este Ayuntamiento de Perote del Don Bernabe Esteban Ortega, para que ocupe en comisión de servicios una plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a través de las modalidades reguladas en la legislación vigente, y autorizar al sr. Alcalde y al sr. secretario para que firmen cuantos documentos sean precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

Asimismo se acuerda que por otra parte de este Ayuntamiento se solicite al Ministerio para las Administraciones Públicas el nombramiento en comisión de servicios para ocupar, con carácter urgente, la plaza vacante de secretario interventor de habilitación nacional de este Ayuntamiento de D. Antonio Prieto Benitez, que actualmente desempeña dicho cargo de secretario-interventor de habilitación nacional en el Ayuntamiento de Perote del Zacatepec, y que por ello se le han otorgado los correspondientes informes favorables de los Plecos y Perales del Zacatepec, y autorizar al sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos a fin de alcanzar

con carácter urgente, la ploma efectividad de este acuerdo.

5º). - Acuerdo sobre ejecución por administración directa de la obra 28/1.990 zona sur del Plan de Obras y Servicios denominada de Instalaciones deportivas. - El sr. Vera Madrid toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes, que cuando por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó aprobar las obras y financiación de la obra de instalaciones deportivas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1.990, obra zona sur nº 28/1.990, y para lo cual se acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación directa a este ayuntamiento para ejecutarlas por administración directa por contar el Ayuntamiento con medios técnicos y elementos auxiliares suficientes, ser obra de la mayor urgencia y para mitigar el paro. Y en relación con dicha solicitud, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha acordado conceder la adjudicación directa de dicha obra a favor de este ayuntamiento, remitiendo la correspondiente certificación sobre la misma y comunicando que este Ayuntamiento debe iniciar las obras en el plazo de 15 días. Por ello propone que este Ayuntamiento ejecute las obras bajo la dirección técnica de los directores de obra D. Carlos Álvarez Pellitero y D. Roberto Domínguez Reyes, y designado en cargo de las obras al concejal de obras de este Ayuntamiento D. Juan Moreno Herrero, y se deban solicitar a varias casas especializadas en estructuras metálicas que presenten ofertas en un determinado plazo

a fin de estudiar las ofertas y elegir la más ventajosa para este Ayuntamiento, delegando en el concejal de obras las funciones de contratar el personal que considere necesario para la realización de las obras.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Exporación, se acuerda que por parte de este Ayuntamiento se ejecute los capítulos del proyecto que no sean de estructura cubierta, y solicitar a distintas casas especializadas en montaje de estructura mecánica ofertas sobre capítulos de estructura y cubierta a fin de que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se seleccionen la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

6.º. — Otros asuntos urgentes. — No se ha considerado de urgencia incluir en el orden del día de la presente sesión ningún asunto urgente.

7.º. — Escritos e instancias. — De orden de la presidencia el secretario lee las instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

— Instancia de Sr. Javier Forreander de la Fe con D.M.S. 44.776.172 en la que expone que teniendo el material necesario para la fabricación de churros y deseando ejercer la dicha labor por las mañanas etc esta localidad ya que no existe



dicho servicio es por lo que solicita permiso para ejercer dicha actividad en el puesto que se encuentre vacio en el mercado de abastos y destinado a bar, previo pago de las cantidades que este Ayuntamiento estime conveniente. Si ello no fuese posible deberia ejercer dicha actividad en la puerta de frente, del mercado.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder autorización al solicitante para ocupar el puesto de bar vacante que existe en la plaza de abastos a fin de proceder a vender churros y bebidas, pero deberá adoptar, a su costa, las medidas necesarias para que no exista humo en el recinto de la plaza de abastos y no deberá utilizar leña para dicha actividad.

Intancia de D. Manuel Ortiz Guerrero, con D.N.I. 8.325.435 en la que expone que habiendo solicitado licencia municipal para efectuar unas obras en la casa de su propiedad sita en C/ Guadalupe 35 (traseras con C/ Mazacote) y no pudiendo en la actualidad realizar dichas obras solicita le sea anulada dicha licencia municipal, y el recibo correspondiente a las tasas de licencia de obra.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y en base a que no es justo que si no se va a realizar la obra se le cobren los derechos correspondientes al no existir el objeto de la imposición, se acuerda anular el

recibo de licencia de obra así como la concesión de la licencia correspondiente.

— Escrito de Andrés Durán por medio del cual presenta una oferta sobre mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la localidad, y que es el siguiente: A) Se incluye en el contrato a) Mantenimiento del alumbrado público, tanto de reposición de lámparas como equipos auxiliares de ellas sin incluir el material, b) Mantenimiento de cuadros de medidas y mando del alumbrado público, c) Mantenimiento de dependencias municipales como casa consistorial, cobijos públicos, piscinas, hogar del pensionista, centro de salud, centro de transformación y alumbrado parque ecológico, d) Documentación para ferias, revisiones periódicas de las dependencias mencionadas antes, siempre que no excedan de 10.000 W de potencia instalada, e) Instalación de alumbrados extraordinarios de feria, con auxilio del personal del Ayuntamiento. Como contraprestación a lo expuesto el Ayuntamiento de la localidad le dará derecho de retracto en empujes aplicaciones y obras nuevas interviene el Ayuntamiento, y una prestación mensual de 40.000 pts. Se ~~excluye~~ del contrato: a) Tasas de la Consejería de Industria de boletines y contratación con día suministro de obra, b) los servicios de grúas necesarias para la reparación o sustitución de cualquier elemento del alumbrado público

serán por cuenta del Ayuntamiento. c) No entrarán las reparaciones por acto de vandalismo y catastrofe de cualquier índole. d) Se excluye la reposición de conductores y otros elementos del alumbrado público.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por una unanimidad de los mismos se acuerda comunicarle que debe especificar los siguientes puntos: que el material necesario para la reparación eléctrica lo solicitará al Ayuntamiento, el interesado deberá especificar más los días de la semana que dedicará a los trabajos, debe especificar las condiciones de reparaciones en el alumbrado en caso de vandalismo, y debe señalar un plazo para poner en buenas condiciones las deficiencias existentes actualmente en el alumbrado público, y una vez aclarados dichos extremos se delega en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la aceptación de la oferta en caso de ser interesante para este Ayuntamiento.

Además se acuerda que para un mejor mantenimiento del servicio de alumbrado público, cuando se ejecuten obras en algunas fachadas de fincas urbanas y que afecte al tendido de alumbrado público deberá constituir el solicitante una fianza para responder de la reposición del tendido de alumbrado público, y en caso de que transcurra un plazo prudencial sin que el tendido eléctrico haya sido reparado, lo ejecutará el Ayuntamiento resarcíandose de los costos a través de la fianza depositada por el

- Señores
- Alcalde: Pri
  - D. Rafael
  - Concejales:
  - D. José Vera
  - D. Vicente
  - D. Manuel
  - D. Narciso
  - D. Manuel
  - D. Juan
  - Secretario:
  - D. Bernabé

interesado constituido al solicitar la correspondiente licencia de obra.  
 CIERRE; Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos de indicados día extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. —

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
 CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde-Prte. en funciones:

D. Rafael González Barragán.

Concejales:

D. José Vera Madrid

D. Vicente Barragán Bezmabé.

D. Manuel Barragán González.

D. Narciso González Barragán.

D. Manuel Minuera Moeuco.

D. Juan Moeuco Hernández.

Secretario:

D. Bezmabé Esteban Ortega.

En la villa de Berlanga siendo las veintidós horas del día catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores que la margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 80. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores

56  
que componen dicho órgano colegiado a excepción de D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Murillo, D. Joaquín Manchón Gómez y D<sup>a</sup> María Buzzagán Gala, que justificaron su inasistencia verbalmente aunque no por escrito, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a examinar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

1<sup>o</sup>.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de febrero próximo pasado, y del cual se ha enviado, previamente, copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

2<sup>o</sup>.- Injunciones y correspondencia. - El sr. Vera Madrid toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que durante dos días se han desplazado a esta localidad personal de la Demarcación de Carreteras del Estado a fin de levantar con los afectados las actas de ocupación previa para la expropiación de terrenos con destino a la realización de la obra de mejora de la carretera nacional 432 de Badajoz a Granada.

A continuación el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en el Diario Oficial de Extremadura nº 19 de 7 de marzo aparece publicada la corrección de errores para la contratación de los de reparación de la Iglesia Parroquial de Beclunga Nuestra Señora de Gracia.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en esta dependencia desde la última sesión y son las siguientes:

- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando que se ha

incluida en la propuesta de obras de adaptación, transformación y mejoras de centros escolares para 1991 la de reparación, humedades y otras en el colegio público J. Rodríguez Pereira de la localidad.

Escrito de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura comunicando que una vez finalizados los trabajos para la concesión de ayudas a la ganadería correspondiente a la campaña 1989-90, comunican que a las explotaciones ganaderas de este término municipal le ha correspondido una cantidad global de 145 millones de pesetas: agradeciendo la colaboración prestada por esta alcaldía como la ayuda prestada por el personal de este Ayuntamiento a sus funcionarios.

Escrito de la Subdirección de Empleo y Formación del Instituto Nacional de Empleo comunicando la posibilidad de presentar memorias explicativas antes del día 15 de marzo sobre contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés social y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

el sr. Alcalde toma la palabra y señala que este Ayuntamiento ha presentado las memorias correspondientes para la contratación de cinco personas; tres para trabajos en oficinas y dos para mantenimiento y cuidado de animales y parques-jardines: calculándose el coste que ello supondría para este ayuntamiento por un contrato a seis meses de 450.000 Ptas/persona contratada por dicho período.

De todos los informes y correspondencia queda con enterados los señores asistentes.

3º.- Aprobación, en su caso, proyectos del Plan de Empleo Rural, primera dotación de 1991.- De orden de la presidencia el secretario pone en

conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado favorablemente por la comisión de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día doce de marzo, y a continuación da lectura al proyecto presupuesto de las obras que se pretenden efectuar a través del Plan de Empleo Rural, sistema de colaboración entre el I.M. E.M y las Corporaciones Locales según Orden Ministerial de 25 de Febrero de 1985. En dicho proyecto-presupuesto se contemplan las obras a realizar cuyo resumen se relacionan a continuación, siendo todas ellas obras de construcción, y son las siguientes:

- Construcción de parques en cementerio municipal, con un presupuesto total de SIETE MILLONES NOVENTAY OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTAY OCHO (7.091.798) pesetas, de las cuales TRES MILLONES NOVECIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES (3.905.783) pesetas corresponden a mano de obra y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINQUE (3.186.015) pesetas a materiales.
- Construcción de abastecimiento de agua en C/ Sevilla, con un presupuesto total de DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (2.123.555) pesetas, de las cuales UN MILLON TRES CIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS CUARENTAY OCHO (1.320.648) pesetas a mano de obra y UN MILLON SETECIENTAS OCHOCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS SIETE (802.907) pesetas a materiales.
- Recondicionamiento de la plaza del Pilar, con un presupuesto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS PESETAS (4.404.700pts), de las cuales DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTAY SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA (2.647.460) pesetas a mano de obra y UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTAS CUARENTAY TA (1.757.240) pesetas a materiales.
- Construcción de alcantarillado en zona de actuación (COPUMA), con un presupuesto total de CUATRO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS NUEVE (4.520.609) pesetas corresponden a mano de obra

TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISEIS MIL CIENTO NUEVEC (3.426.109) pesetas, y UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS (1094.500) pesetas a materiales.

Siendo la suma la siguiente: a) Presupuesto total: dieciocho millones ciento cuarenta mil seiscientas sesenta y dos (18.140.662) pesetas; b) Mano de obra: once millones trescienta mil pesetas (11.300.000 Pts); c) Materiales: seis millones ochocientos cuarenta mil seiscientas sesenta y dos pesetas (6.840.662 Pts)

Conocido el contenido del proyecto-presupuesto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto-presupuesto presentado de las obras que se pretenden realizar a través del Plan de Empleo Rural primera reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991.

2º.- Autorizar al sr. Alcalde para que, conjuntamente con el sr. secretario, firme cuantos documentos sean precisos a fin de que se tramite el expediente de forma urgente con la finalidad de iniciar dichos trabajos lo más rápidamente posible

3º) Autorizar al sr. Alcalde para que solicite de la Junta de Extremadura una reserva de crédito por importe de tres millones trescientas noventa mil pesetas (3.390.000 Pts). correspondiente al 30 por 100 de la subvención concedida por el I.N.E.M. con destino a sufragar los gastos de materiales necesarios para la realización de dichas obras, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de 22 de marzo de mil novecientos noventa.

4º.- Acuerdo sobre construcción Centro Sanitario en esta localidad y aprobación proyectos.- Se ordena de la presidencia al secretario para en concurrencia



to de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y SERVICIOS DE ESTE Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación da lectura al informe emitido.

A continuación el secretario da lectura al escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se recogen las instrucciones conforme a las cuales deberá tramitarse el expediente para la construcción de un consultorio médico en la localidad.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen del Pleno de esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º). - Que por parte de este Ayuntamiento se solicite a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura la construcción de un Centro Sanitario con la finalidad de resolver los problemas sanitarios asistenciales que están planteados en esta localidad.

2º). - Aprobar el Proyecto de obra elaborado por el arquitecto D. Francisco de Asís Hernández Díaz Ambrosio, que presta sus servicios en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinticinco millones ochocientos cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (25.805.856Pts); y los honorarios facultativos y otros gastos ascienden a la cantidad de Tres millones noventa y seis mil setecientos dos pesetas (3.096.702Pts); siendo el importe total del presupuesto citado el de veintiocho millones novecientos dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (28.902.558Pts).

3º). - Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención de Veintiocho millones novecientos dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

4º.- Este Ayuntamiento se compromete al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

5º.- Este Ayuntamiento se compromete a destinar el Centro a los fines sanitarios por un período no inferior a treinta años; así como a hacerse cargo de la gestión y administración del centro sanitario que se pretende construir en esta localidad.

6º.- El Centro que se pretende crear en Berlanga, se edificará sobre un solar propiedad de este Ayuntamiento, que según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urgente en la localidad de Berlanga.

7º.- Autorizar al señor Alcalde para que pueda efectuar las gestiones oportunas a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

8º.- Acuerdo sobre concertación operación de tesorería. De acuerdo de la Presidencia, el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que el acuerdo fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación de la lectura al informe emitido.

A continuación, el secretario interviene en la lectura del informe de intervención emitido en relación con la operación de tesorería que se proyecta contraer para financiar, por falta de liquidez, las obras de pavimentación de la pista Polideportiva, y siendo el importe de la operación de tesorería el de tres millones de pesetas, que us

excede el 5 por 100 del importe de los  
derechos reconocidos y liquidados por  
operaciones corrientes del último ejerci-  
cio liquidado no se requiere autorizaci-  
ón del Ministerio de Economía y Hacien-  
da, aunque habrá que comunicárselo, y  
la carga financiera anual para el  
ejercicio 1991 ascenderá a la cantidad de  
2.312.480. y sumándole el importe de la  
operación de tesorería que se proyecta  
concertar ascenderá a la cantidad de  
5.312.480 pts, que supone un 8'69 por 100  
de la carga financiera para 1991, y  
que este Ayuntamiento, con sus presu-  
puestos, tiene capacidad para hacer fre-  
nte al abono de dicha carga financia-  
ra.

A continuación el secretario de Ges-  
tión a los efectos presentados para for-  
mular dicha operación de tesorería  
a través de una operación de crédito  
por el Banco Español de Crédito, el  
Banco Bilbao Vizcaya, la Caja de  
Ahorros de Badajoz y el Banco de  
Crédito Local de España.

Consciente el asunto, tras delibera-  
ción de los señores asistentes, por  
unanimidad de los miembros que  
representan la mayoría absoluta del  
cuórum legal de miembros que de  
derecho componen el Pleno de esta  
Corporación, se acuerda formalizar  
una operación de crédito por impor-  
te de tres millones de pesetas (3.000.000)  
por un plazo de seis meses con la  
Caja de Ahorros de Badajoz, por ha-  
ber presentado la oferta más ventajosa.

para este Ayuntamiento, debiendo al cumplimiento de la obligación los recursos locales por impuestos de este Ayuntamiento sobre bienes inmuebles, gestionados por la Excmo. Diputación Provincial, cuyo poder asciende a más de siete millones de pesetas, y autorizar al sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos a fin de elevar el pliego de efectividad de este acuerdo.

6<sup>a</sup>). -  ratificación de la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación la lectura al dictamen emitido.

Conocido el asunto, y en base a que las actividades a desarrollar en dicha Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur son fundamentalmente relacionados con mantenimiento y conservación de caminos rurales, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la designación como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a D. Rafael González Barroja y

D. Manuel Almansa Alborno

7).- Aprobación si procede, Padrón Municipal circulación de vehículos de tracción mecánica ejercicio de 1991.  
De orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue dictaminado por la comisión especial de asuntos y Hacienda de este Ayuntamiento a su sesión celebrada el día doce de marzo próximo pasado, y a continuación de lectura al dictamen emitido.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción Mecánica que habrá de regir para el ejercicio de 1991, cuyo primer contribuyente es D. Rafael Abril Gallego, y el último contribuyente D. José A. Torrejón Ortiz, siendo el importe total del padrón el de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil doscientas pesetas (3.482.200 pts).

8).- Otros asuntos urgentes. - De orden de la Presidencia el secretario toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha incluido en este punto del orden del día asuntos que como se han dictaminado por comisión informativa alguna, pero de los cuales ya tiene conocimiento el Pleno de esta Corporación pues han sido objeto de conocimiento en otras sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento y en

concretos los de informe favorable al secretario-interventor autorizando la comisión de servicios; aprobación concierto ayude domniciliana y adjudicación partida aglomerado asfáltico obra pavimentación, pero es necesario, antes de concurar a debatir dichos asuntos, que por los asistentes a esta sesión, si así lo consideran, dederen la urgencia de dicho asuntos. Conocida la propuesta, tras deliberación de los asistentes por unanimidad de los mismos se dederen de urgencia estos asuntos y se comienzan a debatirlos.

A). - Acuerdo sobre informe favorable al secretario-interventor autorizando comisión de servicios. - El sr. secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día catorce de febrero próximo pasado se otorgó informe favorable al secretario-interventor de este Ayuntamiento D. Benigno Esteban Ortega para que ocupe en comisión de servicios una plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y al mismo tiempo se acordó solicitar del Ministerio para la Administración Pública el nombre de un sujeto, en comisión de servicios, del secretario-interventor de Perledo, pero según comunicación del Ministerio de Administraciones Públicas se tratará

de dos actos administrativos distintos y no debe ser condicionados recíprocamente, por ello el Pleno de este Ayuntamiento, si así lo estimo, debe adoptar acuerdo sobre informe favorable al secretario interventor de este Ayuntamiento, si así para que ocupe en comisión de servicios una plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, sin condicionarlo a que la plaza de secretario interventor de este Ayuntamiento sea cubierta por otro funcionario,

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los miembros que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, se acuerda conceder informe favorable al secretario interventor de este Ayuntamiento Don Benigno Esteban Ortega, para que ocupe en comisión de servicios, a fin de prestar asistencia técnica, una plaza vacante existente en la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, y a través de los procedimientos reglados en la legislación vigente, y autorizar al señor Alcalde y al señor secretario interventor para que firmen cuantos documentos sean precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

B). - Aprobación en su caso, modificación concierto ayuda benéfica. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que se ha recibido en estas dependencias un

un escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales en el que se comunica que se ha procedido a la modificación del convenio de ayuda domiciliar suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INSERSO, en los siguientes términos; 1.º - los folios números 2, 4, 6 y 7 de dicho convenio, cambiando el precio de la hora de 488pts/hora a 700pts/hora.

2.º El número de meses concertados  $\geq$  6 a 12 meses, es decir, el convenio actual establecido en el Ayuntamiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991. Señala el escrito que el objeto de haber subido el precio hora es porque se estime conveniente para el buen funcionamiento del servicio que los auxiliares de hogar contratados cobren mensualmente un sueldo mínimo de 60.000pts pagán dosele dos pagas extras en julio y diciembre así como las vacaciones correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los señores se acuerda aprobar la modificación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del INSERSO en los términos en que ha sido comunicado a este Ayuntamiento.

C). - Acuerdo sobre adjudicación por fideicomiso de obras de pavimentación. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que aunque este asunto fue objeto de estudio por la



60  
por la comisión informativa de obras y servicios de este Ayuntamiento, sobre el mismo no se adoptó informe al respecto al no aparecer completa una de las ofertas presentadas, dejándose sobre la mesa hasta el Pleno a celebrar en esta sesión y autorizándole al sr. secretario para que realizase las gestiones conducentes a informarse porque una de las empresas no había presentado oferta sobre la partida de zahorra necesario en dicha pavimentación.

El secretario informa que puesto en contacto telefónico con la empresa José Herrador Sañcher los días 13 y 14 del presente mes de marzo, la señorita que le ha atendido le ha comunicado que no sabe porque dicha empresa no le ha enviado una oferta completa, pero que ello es competencia del ingeniero al servicio de la empresa y puede ser que dicha empresa no trabaje la zahorra que se solicitaba.

Conocido el asunto se pasa a examinar las ofertas presentadas que son las siguientes: José Herrador Sañcher que oferta por 3.350 m<sup>2</sup> de aglomerado asfáltico una contrata de 3.189.200 pts que es rechazada por no haberse incluido en la oferta la partida correspondiente a 2.075 m<sup>2</sup> de zahorra compactada en sub base de 15 cms. de espesor. Construcciones Canja s.a, que oferta por 3.350 m<sup>2</sup> de aglomerado asfáltico y 2.75 m<sup>2</sup> de zahorra, un importe total de contrata de 4.791.090 pts IVA incluido; Pavimentaciones asfálticas, que oferta por

3.350 m<sup>2</sup> de aglomerado asfáltico y 2075 m<sup>3</sup> de zahorra compactada en sub base de 15 cms. de espesor con precio total de contrata de 4.696.048 pts.

Conocióse las ofertas presentadas tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda adjudicar la partida de aglomerado asfáltico de la obra de pavimentación de las viviendas sociales ubicadas en Rogelio García Barquez, a la empresa pavimentaciones asfálticas por el precio de contrata de cuatro millones seiscientos noventa y seis mil cuarenta y ocho pesetas (4.696.048 pts) y autorizar al sr. Alcalde para que firme el correspondiente contrato y demás documentos precisos para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

D).- Acuerdo sobre plena disponibilidad de terrenos obras reparación de caminos rurales a través del S.E.R.F.A. - De orden de la presidencia el secretario para en conocimiento de los señores asistentes que según le ha comunicado técnicos del SERFA, en reciente visita a esta localidad, dicho organismo tiene proyectado comenzar las obras de reforma y acondicionamiento de los caminos que entran al borde de Verene con Borlaugo, y el caudal de Borlaugo a Orreaga de torrehermosa, pero es necesario que por el Pleno de este Ayuntamiento se

83  
se adopte acuerdos sobre la planeación disponibilidad de los terrenos necesarios para la realización de dichas obras, que puede ser bien sea la cesión de terrenos por los propietarios afectados, o bien sea la modalidad de expropiación forzosa a realizar por el Ayuntamiento a su costa.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que re-presentan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación, se adopta el acuerdo de facilitar al SEREA la planeación disponibilidad de los terrenos afectados por las obras de ensanche, de proyección y acondicionamiento de los caminos de Berlanga a Calverde de Herrera y de Berlanga a Graja de Torrehermosa, y autorizar al Sr. Alcalde para que se entrevista con los propietarios afectados por dichas obras a fin de que cedan a este Ayuntamiento, en favor del SEREA, los terrenos necesarios para ejecutarlos, y si ello no fuese posible, iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa por urgencia, declarándose en este acto la utilidad pública y el interés social de dichas obras pues son muchos los vecinos que se beneficiarían de la realización de ambas obras.

92). - Escritos e instancias. - De orden de la presidencia el secretario de lectura

a los escritos e instancia que han  
 tenido entrada en estas dependien-  
 cias desde la última sesión son:  
 - Instancia de Manuel Torrejón Ru-  
 jañ con D.N.I 80.025.947 en la que  
 se expone que teniendo contrato  
 con este Ayuntamiento como guarda  
 vigilante del recinto escolar desde el  
 año 1988, y no habiéndose labrado  
 la paga compensatoria por pérdida del  
 poder adquisitivo correspondiente al  
 ejercicio de 1989, solicita el abono de  
 dichos atrasos.

Conocido el asunto, tras delibera-  
 ción de los señores asistentes, por una  
 unanimidad de los mismos se acuerda  
 abonarle dicha paga por pérdida del  
 poder adquisitivo correspondiente al  
 ejercicio de 1989, en el mismo porcentaje  
 que el acordado en su día para el resto  
 del personal que presta sus servicios a  
 este Ayuntamiento.

- Escrito de la Consejería de Obras Pú-  
 blicas, Urbanismo y Medio Ambiente  
 de la Junta de Extremadura, Dirección  
 General de Urbanismo, arquitectura  
 y Vivienda en la que se comunica  
 que en redacción al escrito de este  
 Ayuntamiento sobre construcción de  
 nave almacén propiedad de D. José  
 Nuñez Cantos, cuya licencia fue de-  
 negada por este Ayuntamiento, tras  
 considerar que no es competencia  
 de la Comisión de Urbanismo la  
 autorización de dicha construcción.  
 Concluye que según la actual redac-  
 ción de las Normas Subsidiarias de

de esta localidad, no se prohíbe expresamente el uso de almacén en el suelo según criterio, y siempre que se trate de Almacén, podría autorizar dicha construcción.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder licencia de obra a D. José Nuñez Centeno para construir una nave-almacén situada que se destine a dicho uso, al sitio de la Terueta, según el acuerdo verbal adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en las condiciones fijadas en dicho acuerdo, que se dan aquí por reproducidas.

ESTE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Señores  
Alcalde -

D. José L.  
Concejale

D. Rafael

D. Vicente

D. Manuel

D. Narciso

D. Juan  
Secretario

D. Berna

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. José Vera Madrid.

Concejales:

D. Rafael González B.

D. Vicente Barragán Bando

D. Manuel Barragán González

D. Narciso González Barragán

D. Manuel Almuera Flores

D. Juan Florencio Hernández

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortiz

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Vera Madrid, asistido de uno, el secretario de la Corporación, todos los señores que al margen se relacio-  
nan, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentaria-  
mente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 76, 2b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurra a la presente sesión los señores que componen dicho órgano colegiado a excepción de D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Huillo, D. Joaquín Gómez Madrid, Gómez y D<sup>a</sup> María Barragán Gale, que no justificaron su inasistencia por escrito, y constituyendo mayoría los señores reunidos por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. De or-  
den de la presidencia el secretario pre-

pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de marzo próximo, y del cual se ha anexo, previamente, copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. - Informes, Disposiciones y Correspondencias. - El sr. Alcalde Toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que el pasado viernes cinco de abril se celebraron las pruebas selectivas para cubrir la plaza de maestro de la villa, encargado de aguas, y el tribunal estuvo presidido por el teniente de Alcalde D. Rafael González Barragán, y compuesto por el apoderado municipal y un técnico de COPVMA, habiendo sido seleccionado el único aspirante presentado D. Miguel Barragán Lagrero, que en fechas próximas se procederá a su contratación laboral.

El sr. Alcalde Toma la palabra e informa que mañana efectuará un viaje a Badajoz para visitar la Diputación en relación con la inclusión de este Ayuntamiento en las obras de PLANER y girará visita a SERENA y Educación y Ciencia a fin de tratar temas de interés para este Ayuntamiento, como por ejemplo a invertir en la finca Quiñentes y obra de reforma del colegio público.

A continuación el Alcalde Informa que ha mantenido recientemente una entrevista con el Consejero de Sanidad de la

de la Junta de Extranjeros en relación con el tema de construcción de un nuevo centro médico en la localidad, y en la entrevista se le comunicó que próximamente se ingresará a este Ayuntamiento la cantidad de ocho millones de pesetas concedidas para iniciar las obras y que el importe restante para la financiación de la obra según proyecto se irá efectuando a medida que se vayan certificando las unidades de obras ejecutadas.

A continuación el secretario informa que es necesario proceder a una reestructuración de los servicios de vigilancia de la policía municipal pues al labor más horas de luz la vigilancia se debe extender al horario de tarde pues se está produciendo un deterioro en los jardines y plazas públicas, por ello propone que se realice la vigilancia en el siguiente horario: un auxiliar prestará servicios en la vía pública de 17 horas a 23 horas, y el otro prestará vigilancia de 20 horas a 2 de la madrugada, siendo el primero el primer servicio el día en que libre uno de los municipales.

A continuación el secretario hace un resumen de los señores asistentes que se han publicado las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto 39/1991 de 1 de abril de convocatoria de elecciones locales; Ley 6/1991 de 11 de marzo por el que se modi-



lica parcialmente el impuesto sobre Actividades Económicas y se dispone el comienzo de su aplicación el 1 de enero de 1992. - Ley Orgánica 9/1991 por la que se modifican los artículos 367, 368 y 390 del Código Penal y se introduce un nuevo capítulo acerca del tráfico de influencias. - Ley 9/1991 por la que se modifican determinados artículos de la ley de incompatibilidades de Altos Cargos; de la ley de Bases del régimen local; de la ley de Contratos del Estado y de la ley del Mercado de Valores; - Ley Orgánica 8/1991 de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. - Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 28 de febrero de 1991 por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de Centros Sanitarios Públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña; - Resolución de 1 de marzo de 1991 de la Dirección General de Planificación por la que se regula el programa del Fondo Social Europeo del ejercicio de 1991 de contratación de parados de larga duración en empleos no productivos que responde a necesidades educativas.

A continuación el secretario de lectura a la correspondencia que ha tenido entrede en estas dependencias desde la última sesión, y son las siguientes.

- Oficio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismos y Medio Ambiente de

La Junta de Extremadura remite la lista definitivamente de adjudicatarios de las 15 viviendas de Berlanga para que sea expuesta al público durante 15 días a fin de presentar los interesados recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de COPVHA, - Oficio del Consejero de Fomento y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que se ha transferido a este Ayuntamiento la cantidad de 225.000 pts como subvención en cargo al RER. 90.

- Escrito de la Gerencia Territorial en Extremadura del Ministerio de Justicia comunicando la transferencia a este Ayuntamiento de una subvención de 26.000 pts para atender a las necesidades más inmediatas del juzgado de paz de esta localidad y especialmente a las derivadas de las instalaciones y medios instrumentales.

- Escrito en la Oficina del Censo Electoral sobre exposición de listas electorales del censo en período electoral desde el día 7 al 15 de abril.

- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura comunicando que se está tramitando el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del punto medicinal de Berlanga, y se concede trámite de subvención a este Ayuntamiento para que el término de 20 días

63  
pueda elegir cuanto estime conveniente en orden a lo posible conveniencia del citado punto.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los asistentes.

3º). - Aprobación, en su caso, de memoria servicios a realizar a través de programas del Fondo Social Europeo. - De orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los sr. asistentes que este asunto no se ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, y por tanto no se debe adoptar acuerdos sobre el mismo a no ser que por los señores asistentes se declare la urgencia del asunto. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que la adopción de acuerdos sobre este asunto es de urgencia pues se debe remitir el expediente antes del día 15 de abril, por lo contrario no se concedería a este Ayuntamiento la aprobación de servicio alguno con cargo al Fondo Social Europeo. Lo acordado en el asunto, por unanimidad de los asistentes se declara de urgencia el asunto y se pasa a su conocimiento y acuerdo.

El secretario da lectura a la memoria descriptiva de los servicios a realizar a través del programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1991 siendo los servicios que se pretenden prestar a través de este sistema los siguientes:

a) Contratación de Dos personas para oficinas municipales a fin de prestar información

a) a los habitantes de esta localidad sobre problemas de interés social y para la puesta en marcha del equipo informático existente en el Ayuntamiento de Berlanga, con un coste total del servicio de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.045.654)pts.

b) Contratación de dos personas para el cuidado y mantenimiento de arboles y plantas en el parque natural existente en la localidad y que prestar, al mismo tiempo, información a los visitantes al mismo, con un coste total del servicio de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.045.654)pts.

c) Contratación de una persona para mantenimiento y reposición del tendido eléctrico del alumbrado público, con un coste total del servicio de quinientos veintidos mil ochocientos veintisiete pesetas (522.827pts).

d) Contratación de dos personas aparceras de albañilería para reparaciones de vías públicas y parque natural, con un coste total del servicio de un millón cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.045.654)pts.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar la memoria presentada de los servicios que se pretenden realizar a través del programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1991, y autorizar al Sr. Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento para que firme el Convenio para el desarrollo del programa de desempleados de larga duración del Fondo Social Europeo y cuantos documentos sean precisos a fin de alcanzar la plena efectividad de este convenio acuerdo.

4º.- Aprobación, en su caso, protocolo mantenimiento Servicio Social de Base  
De orden del Sr. presidencia, el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, aunque cada año es necesario aprobar un protocolo de modificación al convenio de servicios sociales, como ha ocurrido en ejercicios anteriores, y es necesario declarar la urgencia del asunto si se considera necesario conocerlo en la presente sesión. El Sr. Alcalde siendo que es de urgencia debatir el asunto pues ha sido requerido por urgencia el acuerdo del Pleno por parte de la Junta de Extremadura. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes, se acordó declarar de urgencia el asunto y comenzar a debatirlo.

A continuación el secretario de lectura a dicho protocolo, que es el siguiente: de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Azuaga, Berlanga, Graña de Torrehermosa, Maguilla, Malcesonado, y

65  
y baluarte de Uruarú con fecha 1 de Julio de 1988, según se establece en la cláusula 4ª del Convenio, ambas partes firmantes ACUERDAN:

1ª.- Promover la vigencia de dicho Convenio desde el 1 de Enero de 1991 hasta el 31 de Diciembre de 1991.

2ª.- a) Los fines y objetivos a cumplir mediante el presente Convenio son los que con carácter general fija la ley 5/1987 y el decreto 22/1985 sobre Servicios Sociales de Base.

b) El servicio Social de Base cumplirá las funciones que marca la ley 7/1987 de servicios Sociales en Extrarregión en sus artículos 4º, 5º, 6º; Se rán, además, funciones de los Servicios Sociales de Base las recogidas en los artículos 7º y 8º de la citada ley, referidos a ayuda a domicilio y convivencia e inserción social, encuadrados dentro del Programa de Familia y Convivencia.

Aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades u Organismos Autónomos que estén interesados en la puesta en marcha de estos Programas, deberán concurrir al Plan de Subvenciones Públicas que annualmente convoca la Consejería de Emigración y Acción Social, pudiendo ser los mismos objeto de un futuro convenio-programa.

y El consejo local de Servicios Sociales al que hace referencia la Ley de Servicios Sociales, como órgano de asesoramiento y

participación del que forman parte las asociaciones y entidades que concurren en la acción social de los municipios deberá quedar iniciada su constitución antes de seis meses y se ajustará a lo que marca la citada ley en su artículo 25.

3. - Modificar la cláusula n.º 4 de dicho Convenio en los términos siguientes:  
El Presupuesto anual del Servicio Social de Base de CHAMPINA SUR para 1.991, y cuyo detalle se refleja en el anexo I, es el siguiente:

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| I. - Personal . . . . .       | 5.923.056 pts |
| II. - Mantenimiento . . . . . | 1.169.640 "   |
| III. - Programas . . . . .    | 1.416.888 "   |
| Total . . . . .               | 8.509.584 "   |

El Presupuesto Total anual es de 8.509.584 que se cubrirá de la siguiente manera:  
6.807.665 pts que aportará la Junta de Extranadura, correspondiente al 80% del total, 1.701.919 pts que aportarán los Ayuntamientos antes señalados en la proporción que ellos establezcan y que corresponde al 20% del total.

a) La Junta de Extranadura se compromete a aportar al Ayuntamiento Gestor del Servicio las cantidades correspondientes, según párrafo anterior, dentro de los 45 días siguientes a la presentación del protocolo debidamente firmado y de los debidos documentos:

- Certificado del acuerdo del Pleno en que se acuerda apruebe la continuación del servicio.

- Certificado del secretario-Interventor de los Ayuntamientos o Hacercomunidad firmada

te de reserva de crédito en el presupuesto municipal para hacer frente al mantenimiento del servicio social de base. Los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio se comprometen a aportar trimestralmente al Ayuntamiento gestor del Servicio las cantidades correspondientes a sus respectivas aportaciones.

Asimismo, el Ayuntamiento Gestor deberá remitir a la Consejería de Emigración y Acción Social certificación creditativa de haberse registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2.784/1.964.

b) Quedan excluidas de esta fórmula la aportación de las cantidades presupuestadas para Programas, las cuales no serán libradas hasta tanto los Programas diseñados y presentados por el Servicio Social de Base, con el V.º B.º de los Ayuntamientos, Mancomunidades u Organismos Autónomos dependiente del Ayuntamiento donde se vaya a proyectar el trabajo presentado, hayan sido aprobados por la Dirección General de Acción Social.

El período máximo de presentación de los diferentes programas y proyectos será el 30 de Mayo del año en curso salvo los citados en la cláusula segunda, punto b, que deberán presentarse dentro del plazo establecido por la Orden reguladora del Plan de Subvenciones Públicas.



c) Por aplicación del artículo 395 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 y como quiera que la aportación de la Compañía de Emigración y Acción Social tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a actuaciones distintas del Servicio Social de Base, por lo cual, cualquier reintegrable que existiere tendrá carácter de gravamen o actuaciones propias del Servicio Social de Base, siendo necesario, en este caso, la previa autorización de la Dirección general de Acción Social.

d) Las justificaciones de ingresos y gastos se realizarán ante la Compañía de Emigración y Acción Social, mediante certificación del Secretario/Interventor del Ayuntamiento gestor, Mancomunidad u Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento, en la que se hace constar los diferentes ingresos y gastos realizados por el Servicio Social de Base, certificación que se ajustará al modelo establecido en el Anexo II, y que se presentará dentro del mes siguiente al semestre objeto de justificación.

El Ayuntamiento gestor dará traslado de todas las comunicaciones y justificaciones de ingresos y gastos a los demás integrantes del Servicio Social de Base.

4º- Al Convenio se podrán adherir en su periodo de vigencia aquellos Ayuntamientos que formando parte de la Unidad Territorial que abarca el Servicio Social

de Base aún no pertenecan al mismo y así lo soliciten.

Los municipios que abarca la Ciudad territorial que abarca el Servicio Social de Base aún no pertenecan al mismo y así lo soliciten.

Los municipios que abarca la Ciudad territorial so: Azuaga, Berlauge, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Maguilla, Malcoacivado y Valverde de Cereno.

A tal fin serán necesarios los Acuerdos de Pleno de los Ayuntamientos solicitantes.

A este protocolo se acompaña el Anexo I, donde se recoge el cuadro de financiación del Servicio Social de Base de la Campiña Sur. De este Anexo I se desprende que el Ayuntamiento de Berlauge le corresponde aportar en el ejercicio de 1991 la cantidad anual de Doscientas sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas (262.156).

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que representan la mayoría absoluta legal de miembros que componen el Pleno de este Ayuntamiento, se adopta el siguiente acuerdo:

1).- Aprobar el protocolo de modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Azuaga, Berlauge, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcoacivado y Valverde de Cereno, autorizando al sr. Alcalde la firma de dicho

10  
protocolo enviado por la Comisión de Fomento y Acción Social de la Junta de Extremadura y que se reproduce en este acuerdo.

2º). - Que este Ayuntamiento se compromete a consignar en el Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1991 la cantidad de doscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas (262.156pts) para hacer parte al mantenimiento del Servicio Social de Base de la Campiña Sur.

3º). - Autorización sr. Alcalde por firma convenio programa dotación terminal teléx y videtex. - De orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto no ha sido dictaminado por comisión informativa alguna, y por poder debatir sobre el mismo debe ser declarado de urgencia. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que este asunto es de urgencia porque es necesario proceder a dotar a este Ayuntamiento, lo antes posible del equipo de comunicaciones a que se refiere el convenio, pes en caso contrario puede producirse perjuicios para este Ayuntamiento. Conocido el asunto, por unanimidad de los asistentes se declara de urgencia el asunto y se pasa a debatirlo.

A continuación el secretario da lectura al Convenio que se pretende suscribir entre la Junta de Extremadura, Telefónica de España, S.A. y el Ayuntamiento de Berlanga para el desarrollo de servicios de telecomunicación avanzados (Ibertex y Fax), cuyo contenido es el si-

quiente:

68

Reunidos los representantes de la Junta de Extremadura, de Telefónica de España, S.A. y del Ayuntamiento de Berlanga, reconociendo todos recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y obligar a sus respectivos mandantes, al objeto Exponen

Que la normativa vigente prevé la cooperación entre la Administración Local y la Administración Autonómica para el mejor cumplimiento de los fines de ambas.

Que el desarrollo económico, social, cultural y político de nuestra Comunidad Autónoma exige la atención de una creciente demanda de información y comunicación a la que deben dar respuesta las nuevas tecnologías de información y sus aplicaciones, como instrumento adecuado para facilitar el acceso a la información pública, su intercambio entre las Administraciones Públicas y su traslado a los ciudadanos y sectores socioeconómicos.

Que conscientes de esta realidad, la Junta de Extremadura, Telefónica y el Ayuntamiento de Berlanga, manifiestan su voluntad de convergencia y colaboración para el desarrollo e implantación de nuevos servicios de telecomunicaciones avanzados.

ELASVLAS

Primera. - El objeto de este convenio es dotar al municipio de Berlanga de

63  
Nuevos servicios de telecomunicación avanzados como medios para desarrollar e impulsar el intercambio de información en la cooperación y relación interadministrativa especialmente entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.

segunda.- A estos efectos por parte de Telefónica se dotará al municipio de Berlanga de un terminal IBERTEX (marca Ampex, modelo PANTEL B/N.2.000L), y un terminal FAX (modelo TELYCOFAX II). Asimismo la compañía telefónica, procederá a la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos en el plazo de desde la entrada en vigor de este convenio.

tercera.- La aportación económica de cada una de las partes para la implantación de estos servicios de telecomunicaciones avanzadas será la siguiente:

a) Telefónica aportará la cantidad de 50.512pts como importe total del terminal IBERTEX.

b) La Junta de Extremadura aportará la cantidad de 109.200pts como importe total del terminal FAX.

c) El Ayuntamiento de Berlanga le corresponderá abonar las preceptivas cuotas de constitución y de abono de los circuitos telefónicos necesarios para la dotación de los servicios descritos.

Si el municipio viviera incluido en la zona de Extrarradio, según concepción telefónica de los mismos, el Ayuntamiento vendría obligado a sufragar los gastos de constitución de la línea de Extrarradio que proceda.

Cuarta. - El presente convenio tendrá carácter administrativo y entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos, que representarán la mayoría absoluta legal de los miembros que componen el Pleno de esta Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º). - Aprobar el Convenio anteriormente redactado para el desarrollo de servicios de telecomunicaciones avanzados, a suscribir entre la Junta de Extremadura, Telefónica de España S.A. y el Ayuntamiento de Berlanga.

2º). - Autorizar al sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que firme el convenio descrito y cuantos documentos sean precisos para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

3º). - Otros asuntos urgentes. - No se incluye ninguno en esta sesión.

7º). - Escritos e instancias. - De orden de la Presidencia el secretario de lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

- Instancia de D. Miguel Herrojo Rufián con DNI 8.749.858, D. José Manuel Herrojo Barragán, con DNI 8.852.151, y D. Miguel Herrojo González, con DNI 34.776.857, vecinos de Berlanga, en la que exponen que estando interesados en la construcción de un almacén de productos agrícolas y careciendo de terrenos adecuados donde efectuar la misma. Solicitan que por este Ayun.

55  
tamientos, mediante el procedimiento legal correspondiente, se le adjudiquen 1800 m<sup>2</sup> en terrenos de propios al sitio de Villanueva lindando con la carretera nacional 432 Badajoz-Granada, punto kilométrico 131'800, y ademas señale que dicho almacén seria beneficioso para el pueblo, llegando a crear 20-3 puestos de trabajo.

Conocido el asunto, tras amplia deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda deferir el acuerdo sobre la mesa hasta que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la puesta en funcionamiento del polígono industrial previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Berlanga.

- Instancia de Lorenzo Vera Barragán, taxista, con DNI 8.325.644pt. en la que expone que con el fin de mejorar el Servicio de taxi que ejerce como titular de la licencia de taxi n<sup>o</sup> 2 de esta localidad desea cambiar el vehículo actual Seat 131 Supermirafiori matrícula BA-1383-J por otro nuevo marca Renault 21 matrícula BA-2997-P, solicitando le sea aprobado el correspondiente cambio de material por los motivos expuestos.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, y en base a que el cambio material va a suponer una mejora en el servicio de taxis de la localidad, se acuerda aprobar el cambio de vehículo para taxi solicitado, previo

pago de las exacciones establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Instancia de D. Antonio Alcántara Pozo, vecino de Zalamea de la Serena, con DNI 76.240.955, y de D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de la Paz Osuna Dorado, vecino de Buitrago, con DNI 38.705.286 en la que exponen que estando vacantes los puestos de un carrido exterior de la plaza de abastos de esta localidad destinados a venta ambulante, solicitan le sean adjudicados, respectivamente, como puestos fijos los puestos n<sup>o</sup> 10, de ocho metros y puesto n<sup>o</sup> 20 de seis metros.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda conceder los puestos solicitados previo cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Instancia de José A. Torrejón Ortiz con DNI 8.666.183 en la que expone que habiéndole pasado un recibo al cobro por ocupación de la vía pública con tepas y maderos desde el día 15 de noviembre hasta el día 31 de diciembre con 5x2 metros diarios, y no estando de acuerdo con los metros que se piden, pues solo había 150 tepas que ocupaban un metro cuadrado aproximadamente, solicita le sea devuelto el recibo que por importe de 13.000pts y confeccionado otro en que figure el número real de metros ocupados.

Conocido el asunto, tras delibe-



ción de los señores asistentes, por  
incertidumbre de los recibos y a los  
a las deducciones efectuadas por los  
agentes municipales, se rectare la  
lectura del recibo solicitado por con-  
derar correcta la medición realizada  
en el parte.

• Escrito del Colectivo de actores mu-  
nicipales complemento al proyecto de  
desarrollo cultural en material teatral  
enviado en su día, y señalando que  
el proyecto se divide en tres fases: 1.  
Conocer al alumbrado al tiempo que  
se impartirán clases en la materia tea-  
tral durante seis meses: 2. fase que  
consistirá en crear un grupo teatral  
de forma estable en cada población,  
permaneciendo los monitores en con-  
tacto permanente con el grupo. 3. fase  
pretende crear un circuito entre las  
14 poblaciones en contacto permanente  
que se acopien al proyecto presentando  
los trabajos realizados por todos los  
grupos de cada localidad durante los  
seis meses restantes del año. Dentro  
del proyecto también se contempla la  
posibilidad de impartir la materia de  
teatro como actividad extraescolar  
en las escuelas de los municipios im-  
plicados. El coste total del proyecto pe-  
ro las poblaciones de menos de 500  
habitantes es de trescientos mil pesetas  
(300.000 pts); y además el proyecto ha sido  
presentado a la Dirección General  
de la Consejería de Cultura para que  
sea subvencionado.

Conocido el asunto, tras delibera-

ción de los señores asistentes, por unanimidad de los miembros y en base a que es una actividad que puede suponer un incentivo cultural para este localidad se acuerda aprobar el proyecto presentado y costear dicho proyecto por un importe máximo de 100.000pt. pagaderos por cuotas anuales.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos de la indicada día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico. -

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde Pste. en funciones:

D. Rafael González Barragán

Concejales:

D. Vicente Barragán Bernabé

D. Manuel Barragán González

D. Narciso González Barragán

D. Manuel Hicero Moreno

D. Juan Florens Hazaña

D. Joaquín Claudio Couso

D. María Barragán Gale

Secretario:

D. Bernabé Esteban Ortega

En la villa de Berlanga siendo las veintidos horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno se reunen en primera convocatoria en este caso Ayuntamiento bajo la presidencia del sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de D. Juan Florens Hazaña mi, el secretario de la Corporación, todos los demás señores, que al margen se relacionan, con la exclusión judicial de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Madrid que se encuentra fuera de la localidad por motivo de intervención quirúrgica. D. Antonio Vera Madrid y D. Juan H. Ortiz Monillo, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden

de orden de la presidencia el secretario traqueaba a los señores asistentes. Si existe alguna observación al Jorador de obra de la sesión anterior, celebrada el día nueve de abril próximo pasado y del cual se han suscitado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º).- Informes, Disposiciones y Correspondencia. - El Sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que esta mañana se han iniciado los trabajos del Plan de Empleo Rural, primera reserva de crédito de 1.991.

A continuación pone en conocimiento de los asistentes que en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno no se ha procedido a seleccionar a la persona que debe cubrir este Ayuntamiento para prestar los servicios de auxiliar de hogar desde el día 1 de mayo al 31 de diciembre de 1.991, en date a la ampliación del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el INSERSO, y entre las aspirantes se ha seleccionado a Carmen Carmena Terceira, en date a las cartas familiares que posee, dicha selecciónada es la esposa de José J.º García Benedit.

A continuación el secretario da lectura a la correspondencia que ha tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y entre ellas las siguientes:

- Oficio de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura comunicando que se va a proceder de inmediato a la instalación en este Ayuntamiento de las terminales de telex y Videotex y comunicar las actuaciones que deben llevarse a cabo para conseguir dicho objetivo lo antes posible.

51  
- Escrito del INSERSO comunicando que en relación con la solicitud de ampliación del concierto de ayuda a domicilio que tiene establecido este Ayuntamiento y el INSERSO comunicando la concesión de dicha ampliación a un auxiliar de hogar más desde el día 1 de Mayo al 31 de Diciembre, asignando se una subvención de 851.200pts (106.400pt) comunicando que en breve espacio de tiempo se envía ejemplar para su firma.

- Escrito del Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunicando que en relación con el convenio suscrito entre este Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura-Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y el Instituto de Relaciones Agrarias del Ministerio de Agricultura, se le ha comunicado al funcionario con funciones de guardería rural bajo la organización y gestión directa del Ayuntamiento.

- Escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura comunicando que los presupuestos de dicha Consejería se le destinado para 1990 una partida presupuestaria para la construcción de un centro sanitario en esta localidad por importe de 8.000.000 pts y señala que dicha cantidad se abonará al Ayuntamiento cuando se cumplan los trámites relacionados entre ellos documentos sobre adjudicación de obras, actas de replanteo, certificado del inicio de las obras y secretario de y certificado del secretario

interventor en el mismo sentido. Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes se acuerda proceder a redactar las bases para adjudicar las obras mediante concurso, las cuales serán aprobadas por la Comisión de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, y la adjudicación se efectuará por dicha comisión de obras y servicios previo informe del técnico redactor del proyecto que sirve de base a la obra.

3º.- Sorteo designación componentes mesas electorales. De orden de la Presidencia el secretario toma la palabra e informa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Electoral General de 19 de Junio de 1985, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos y los miembros de las mesas electorales serán designados por sorteo público entre las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de sesenta y cinco años, mayores de edad y que sepan leer y escribir y con la titulación exigida en dicho artículo.

A continuación se procede a efectuar el sorteo público, extrayendo por cada sección, las correspondientes pepetas dando el siguiente resultado:

- DISTRITO 1º SECCIÓN 1ª: Presidente
- Presidente titular: Dº Adolfo Navarro Iglesias.
  - Suplente 1º Presidente: Dº María Dolores Jimenez Reir.
  - Suplente 2º Presidente: Dº Mercedes Valencic-Cerota.
  - Suplente 3º Presidente: Dº Ana Valencic-Barbero.

Distrito 1<sup>o</sup> Sección 1<sup>o</sup>

- Primer Vocal Titular: Genaro Barragán Torres
- Segundo Vocal: María José Vera Barragán
- 1<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Juan Vaquera Marguer
- 2<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Manuel Salamanca Alessio
- 3<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Rafaela Barragán Gale
- 1<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: Fernando Vaquera Barragán
- 2<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: José Manuel Barragán Vera
- 3<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: Juan Antonio Barragán Barragán

Distrito 1<sup>o</sup> Sección 2<sup>o</sup>

- Presidente Titular: Concepción Castillo Morán
- Suplente 1<sup>o</sup> del Presidente: José Valencia Megías
- Suplente 2<sup>o</sup> del Presidente: Manuel Orzeto Redilla
- Suplente 3<sup>o</sup> del Presidente: José Bernal Valencia
- Primer Vocal Titular: José González Rodríguez
- 1<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Juan Fernando Castillo Morán
- 2<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Juan Carlos Domínguez Bernal
- 3<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Graciela Ortiz Mariscal
- 1<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: María José Tejedo Molero
- 2<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: Cipriano Ortiz Morillo
- 3<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: María Isabel Jiménez Campa

Distrito 2<sup>o</sup> Sección 1<sup>o</sup>

- Presidente Titular: Ana Bautista Barragán
- Suplente 1<sup>o</sup> del Presidente: Carmen Buiza Valencia
- Suplente 2<sup>o</sup> del Presidente: Ciriaco Chacón Planisca
- Suplente 3<sup>o</sup> del Presidente: Carmen Herrera Benavente
- Primer Vocal Titular: Teresa Barragán Benavente
- Segundo Vocal Titular: Pura Roy Chaves Chaves
- 1<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: María José Vera Bustamante
- 2<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Manuel Bautista Barragán
- 3<sup>o</sup> Suplente Vocal 1<sup>o</sup>: Aurora Ferré Cruz
- 1<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: Miguel Arévalo Pangel
- 2<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: Carmen Hernández Gómez
- 3<sup>o</sup> Suplente Vocal 2<sup>o</sup>: José Manuel Montañero Ortiz

Habiendo sido este el resultado del sorteo se procederá a comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de zona.

de llevarla para que concuerde con la contratación correspondiente.

4º). Acuerdos, en su caso, adjudicación servicio mantenimiento alumbrado público. De orden de la presidencia el secretario pasa en conocimiento de los señores asistentes que ha tenido en trade en este Ayuntamiento ofertas presentadas por los instaladores oficiales autorizados para hacerse cargo de los trabajos de mantenimiento del alumbrado público y dependencias municipales a través de un contrato de prestación de servicios. Ello es conocido por los componentes de la Comisión de Gobiernos de este Ayuntamiento, que conoció una de las ofertas presentadas y fue dejada sobre la mesa a fin de que pudiera saber algunas de las condiciones presentadas, y en posterioridad ha tenido entrada en estas dependencias oferta presentada

A continuación el secretario da lectura a las ofertas presentadas por D. Antonio Valentín y por D. Joaquín Chamorro Esquivel, y a la presentada por D. Andrés Dorán López.

Terminada la lectura de las ofertas presentadas el concejal Sr. Manchón toma la palabra y señala que a su juicio la contratación se ha iniciado erróneamente pues existe diferencias en los plazos de presentación de ambas ofertas, y ello induce a que uno de los ofertantes pudiera conocer la oferta presentada por el otro interesado por ello propone que se ini-



27  
cié nuevamente el procedimiento que se presenten las ofertas en sobres cerrados para que su apertura la realice la Comisión Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Conocido el asunto tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder a los instaladores oficiales un plazo de diez días para que presenten oferta por escrito en sobre cerrado, que deberá ser abierto por la Comisión Informativa de Obras y Servicios de este Ayuntamiento en el que se haga constar que el ofertante tiene la titulación de instalador oficial y posee licencia fiscal, que abarque el término municipal de Berandía, siendo las condiciones técnicas de las ofertas similares a las presentadas por dichos instaladores.

5º) Escritos e instancias - - De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

- Escrito de la Administración de Hacienda de Zafra solicitando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. III de la Ley General Tributaria, la remisión de los siguientes datos: Relación de licencias de obras privadas concedidas por este Ayuntamiento en 1990, así como las de obras oficiales; cantidades satisfechas por compras, servicios, subvenciones e expropiaciones; relación de artistas que hayan actuado con ocasión de las fiestas en 1990.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes por unanimidad de los mismos se acuerda remitir a la Administración de Hacienda los datos solicitados lo antes posible, cuando el trabajo de las oficinas municipales lo permita.

- Instancia de Don Joaquín Barreda Moreno con DNI 8.783.390 en la que expone que siendo propietario de un moto marca Janoflas matrícula M-386705 y licencioso

intentado en la Jefatura de tráfico de Badajoz que sea dado de baja por estar averiado y desguasado, sin que lo haya hecho por falta de documentación de dicho auto, solicita le sea dado de baja en el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1991 y siguientes.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda darle de baja en el impuesto de circulación de vehículos del año 1992 pero debiendo pagar dicho impuesto correspondiente al año 1991 y anteriores.

- Instancia de Patricia Gonzalez Gonzalez, con domicilio en C/ Triguero de Berlanda, en la que expone que habiendo pagado el Impuesto Municipal de Vehículos de Circulación de 1990 del vehículo Chrysler 150, matrícula B-5762-CN, y por otro lado el impuesto de dicho vehículo ha sido abonado por su actual propietario D. Francisco Moreno Gonzalez. Solicita que previas comprobaciones pertinentes le sea devuelta la cantidad de 5.400 ptas, que ha abonado, y sea dado de baja como contribuyente en el padrón municipal de circulación de vehículos por haber existido duplicidad.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, y tras comprobar la duplicidad en el cobro de las exacciones correspondientes al Impuesto Municipal de Circulación de vehículos del ejercicio de 1990, del vehículo Chrysler 150, matrícula B-5762-CN, por unanimidad de los mismos se acuerda devolver al solicitante el importe de dicha exacción por haber existido duplicidad en su cobro. Terminada la sesión el concejal Sr. Manduque constata que conocido de todos que el Alcalde titular se encuentra restablecido de su intervención quirúrgica, será conveniente que este Pleno haga constar en su deliberación por el buen resultado de la misma, siendo conveniente que

por parte de la Corporación, en nombre de los dos  
grupos que la integran, se envió al alcalde titular  
un telegrama haciendo contar sus juicios deseos  
de restablecimiento total. Esta propuesta es aceptada  
por la unanimidad de los señores asistentes.  
CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de  
orden de la presidencia se levanta la sesión siendo  
las veintitrés horas y quince minutos de indicado  
día, extendiéndose la presente acta que será  
sometida a la aprobación de los señores asistentes  
a la próxima sesión, de todo lo cual, y/o el secretario,  
certifico.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL DÍA 7 DE MAYO DE 1.991.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Prste. en Juicio:

D. Rafael González Barragán

Concejales:

D. Vicente Barragán Benítez

D. Manuel Barragán González

D. Narciso González Barragán

D. Manuel Múñera Moreno

D. Juan Moreno Hernández

Secretario:

D. Benítez Esteban Ortega

En la villa de Bertanguo siendo las veintitrés horas del  
día siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se  
reunieron en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento  
bajo la presidencia del sr. Alcalde en Juicio D. Rafael  
González Barragán, asistido de un secretario de la corporación,  
todas las demás señores que al margen se relacionan,  
con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria  
para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de  
conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2-b) de la ley  
7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen  
Local; y el art. 80 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Madrid, que se encuentra fuera de la localidad por motivos de su intervención quirúrgica reciente, D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Manillo, D. Joaquín Mauduón Gómez y D<sup>a</sup> María Barragán Gala, que no justificaron su inasistencia por escrito, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1º). - Sorteo adjudicación viviendas de protección oficial en esta localidad a adjudicatarios provisionales. - El concejal sr. Barragán Benabé, presidente de la comisión local de Adjudicación de viviendas, toma la palabra y pone en conocimiento de los señores asistentes que ha mantenido una entrevista con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura al haber finalizado el plazo de exposición al público para presentar reclamaciones contra la adjudicación definitiva de las viviendas sociales recientemente construidas en esta localidad, y en base a que no ha tenido entrada en estas dependencias ni en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, durante el plazo de exposición al público reclamación alguna contra la adjudicación definitiva, es necesario proceder a efectuar el correspondiente sorteo para anotar los adjudicatarios individuales de cada una de las viviendas construidas por la Junta de Extremadura en esta localidad.

A continuación el secretario da lectura al Decreto de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 7 de diciembre de 1988 que regula la adjudicación de viviendas de promoción pública, y en el que se recoge el procedimiento a seguir hasta conseguir la ocupación definitiva de las viviendas a los distintos adjudicatarios de las

visuales.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que como están presentes en esta sesión todos y cada uno de los adjudicatarios definitivos de dichas viviendas se va a proceder a efectuar el sorteo para conocer la adjudicación individual de dichas viviendas, y si dos de los adjudicatarios de las viviendas por sorteo, se ponen de acuerdo al terminar la sesión sobre la permuta entre ellos de sus viviendas adjudicadas por sorteo, se respetará dicha permuta si ambos están de acuerdo y firman su conformidad en un escrito.

Efectuado el sorteo y la permuta entre cuatro adjudicatarios de viviendas por sorteo, por unanimidad de los asistentes se aprueba la adjudicación de las viviendas a los siguientes adjudicatarios definitivos:

Vivienda nº 1-A: D. Joaquín Rico Espinosa; Vivienda nº 1-B: Joaquín Barragán Areuán; Vivienda nº 1-C: D. Manuel Romero Vaquera; Vivienda nº 1-D, a D. Manuel Márquez Barragán; Vivienda nº 1-E, a D. Alouso Barragán González; Vivienda nº 1-F, a D. Amador Moreno Esteban; Vivienda 3-C, a D. Miguel Hernández Vaquera; Vivienda nº 3-D a D. Lorenzo González Rufián; Vivienda nº 3-E, a D. Manuel Ortiz Gallego; Vivienda 3-F, a D. José Manuel Huertas Fernández; Vivienda nº 5, a D. Plácido Cordero Moreno; Vivienda nº 7, a D. José Ramón Barragán Olmos; y Vivienda nº 9, a D. Antonio Domínguez Dozauo.

2º).- Moción del Grupo Socialista sobre Central Nuclear de Valdecaballeros.—

De orden de la presidencia el secretario da lectura a la moción presentada por el grupo socialista de este Ayuntamiento sobre la central nuclear de Valdecaballeros, que es la siguiente:

"El grupo de Concejales socialistas de este Ayuntamiento, tiene el honor de proponer al pleno para su aprobación la siguiente moción: Tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del Estado Español concediendo una moratoria hasta el año 2000 en relación con la puesta en funcionamiento de centrales Nucleares, y siendo Extremadura una de las

Señores  
Alcalde:  
D. Rafael  
Concejales  
D. José  
D. Vicent

de las Comunidades Autónomas directamente afectadas por dichas moratorias, este grupo de concejales socialistas propone al pleno que se adopte acuerdo en el sentido de mostrar su solidaridad y apoyo al presidente de la Junta de Extremadura, Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra por la labor extraordinaria y eficazmente realizada para que no fuese puesta en funcionamiento la Central Nuclear de Valdecaballeros."

Conocida la moción, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobarla en su integridad, así como enviar un telegrama al presidente de la Junta de Extremadura mostrándole su apoyo y adhesión para que la central Nuclear de Valdecaballeros no sea puesta en funcionamiento como tal central nuclear.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1.991.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Prsto. en funciones:

D. Rafael González Barragán

Concejales:

D. José Vera Madrid.

D. Vicente Barragán Benabé.

En la villa de Belauza siendo las veintidos horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido de mi, el secretario de la corporación, todos los demás señores asistentes, que

15  
D. Manuel Barragán González al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de celebrar  
D. Narciso González Barragán sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art.  
D. Manuel Mirnesa Moreno. 46.2-b) de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las  
D. Juan Moreno Henríquez Bases del Régimen local y el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades  
D. Joaquín Mauduñ Gómez locales.-  
D. María Barragán Gala

Secretario:

D. Benabé Esteban Ortega. ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de D. Antonio Vera Madrid y D. Juan M. Ortiz Morillo, que no justificaron por escrito su inasistencia, y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA.

1º) - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación a los actas de las sesiones anteriores, celebradas, respectivamente, los días 29 de Abril y 7 de Mayo próximo pasado, y de las cuales se han enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, son aprobadas por la Unanimidad de los asistentes a dichas sesiones.

2º) - Informes y Correspondencias. - El sr. Alcalde toma la palabra y pone en conocimiento de los señores Asistentes que la pasada semana se desplazó a esta localidad la empresa adjudicataria de la obra del Polideportivo en las escuelas, que es Vaysaca, y comunicaron que esta semana iniciarán las obras, pero hasta la fecha transcurrida aún no se han iniciado los trabajos correspondientes y este Ayuntamiento desconoce el motivo de ello.

Con relación a las obras de instalaciones deportivas que se están ejecutando por administración directa, señala que la cimentación se finalizará en fechas próximas, y se está a la espera de recibir distintas ofertas solicitadas en relación con el montaje y construcción de la estructura y cubierta del cerramiento de la pista polideportiva.

Con relación a la piscina municipal el sr. Alcalde informa

que el pensamiento de esta Corporación es proceder a la apertura de la piscina municipal el próximo día 22 de Junio, y que en relación con el personal que debe prestar servicio en la misma, su grupo considera conveniente que haya personas de confianza en los puestos de mayor responsabilidad, como son el de depuradora de personal, y el del portero recordador, y para seleccionar al resto del personal se podrá ir anunciando en la pizarra para que las personas interesadas en ocupar las tres plazas de socorristas y de encargada de vestuarios y limpieza, teniendo preferencia, respecto a los socorristas aquellos que posean titulación o certificado de primeros auxilios.

El Sr. Nauduón toma la palabra y pregunta que ha ocurrido con la aportación municipal a la obra del polideportivo a construir en las escuelas. El sr. Barragán Benabé toma la palabra y señala que este Ayuntamiento no ha adoptado compromiso alguno por escrito al respecto, y ello se está denunciando para intentar que se sufrague por otros organismos.

El Sr. Nauduón toma la palabra y señala que a su juicio es muy acertado las obras que se están efectuando en los muros de la piscina con la finalidad de evitar que se introduzcan en dicho recinto, en horas nocturnas, personas para darse un baño.

La sra. Barragán Gala toma la palabra y pregunta acerca de las gestiones realizadas por esta Corporación en relación con los ocho niños que quedaron sin escolarizar de preescolar, en el próximo curso. El Sr. Barragán Benabé toma la palabra y señala que según entrevista mantenida el pasado lunes con representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, no va a quedar en esta localidad ningún alumno sin escolarizar en el próximo curso, aunque no se sabe si para ello se cumpliría la plantilla de los profesores existentes, y ello es en base a (la) que la L. O. G. S. E. establece en la actualidad unas recomendaciones en relación al número ideal de alumnos por aula, pero ello



no va a ser operativo hasta dentro de seis o siete años, y la problemática planteada en esta localidad ha sido debida a una interpretación muy rigurosa por parte del Consejo Escolar de esta localidad de la L.O.G.S.E.

A continuación el secretario da lectura a las disposiciones y correspondencia que han tenido entrada en estas dependencias desde la última sesión y son:

- Orden de 25 de Marzo de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades culturales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la que se distinguen tres programas.
- Escrito de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura notificando que el codice de este Ayuntamiento deberá pasar la inspección Técnica de vehículos en Zaira el próximo día 9 de Julio a las ocho horas.
- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando que se le ha concedido al Colegio Público Jacobo Rodríguez Pereira de esta localidad una subvención de 75.000 Ptas. para reparaciones varias. (preescolar de 3 años).
- Escrito de la Diputación Provincial de Badajoz comunicando que este Ayuntamiento deberá remitir con periodicidad trimestral al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria las licencias de primera ocupación o documento sobre certificación final de obras, modificaciones del planeamiento urbanístico y actos dictados en ejecución de los mismos; declaraciones, o auto liquidaciones formuladas en relación con el impuesto sobre incrementos de valor de los Terrenos de naturaleza Urbana; modificaciones producidas en las identificaciones postales de los inmuebles.
- Oficio de la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales remitiendo copia de la resolución dictada el 11 de Marzo de 1991 fijando criterios de interpretación del art. 186 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Oficio del Consejo de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura remitiendo circular de 5 de Marzo de 1991 sobre normas provisionales a las que habrán de adaptarse las

Bases de selección para el acceso a los cuerpos y Escalas de la policía Local y Auxiliares.

De todos los informes, disposiciones y correspondencia quedaron enterados los señores asistentes.

3º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, MODELO DECLARACIÓN DE INTERESES MIEMBROS CORPORACIÓN. - De orden de la presidencia

el secretario da lectura a la circular remitida por la Federación de (Conjunción) Municipios y Provincias sobre normas sobre la constitución de los Ayuntamientos, en el que se recoge, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 30 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán, antes de la toma de Posesión, declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; así mismo realizarán declaración sobre sus bienes patrimoniales, y a tal efecto enviarán un modelo de declaración, para que si así lo acuerda el Pleno del Ayuntamiento sirva de Utilidad para ser aprobado por esta corporación. En dicho modelo aparece recogido los datos de identificación del concejal electo, un epígrafe dedicado a patrimonio inmobiliario; otro epígrafe destinado para cuentas y depósitos bancarios, saldos medios anuales; otro epígrafe destinado a patrimonio mobiliario; otro epígrafe sobre objetos artísticos de especial valor; otros epígrafes sobre automóviles u otros vehículos propiedad del declarante; y otro epígrafe sobre bienes de muebles de especial valor. Hay otro modelo de declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y actividades, en el que se recoge en su epígrafe I.- supuestos de posibles incompatibilidad; epígrafe II, trabajos en la administración pública, organismos, entidades, empresas públicas o privadas; epígrafe III.- actividades u ocupaciones mercantiles e industriales; epígrafe IV.- ejercicio de profesiones liberales; epígrafe V.- Otras actividades.

Concuerdo el modelo de declaración de Intereses y de causas de posibles incompatibilidades, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba el modelo de declaración remitido por la FEMP, y al que se ha dado lectura, para que todos los concejales electos presenten declaración sobre causas de posibles incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes patrimoniales, tanto antes de tomar posesión como cuando se produzca alguna alteración en dicha declaración inicial.

4º).- Aprobación en su caso, padrón municipal de habitantes de 1.991. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que por los agentes censales ha sido confeccionado el censo y el padrón Municipal de habitantes al día 1 de Marzo de 1.991, cuyo resumen es el siguiente:

- Distrito 1º, Sección 1ª, un total de 1.212 habitantes, de los cuales hay 1.192 presentes, 19 ausentes y 1 transeunte.
- Distrito 1º, Sección 2ª, total 795 habitantes de los cuales hay 762 presentes, 30 ausentes y 1 transeunte.
- Distrito 2º, Sección 1ª, total 715 habitantes de los cuales hay 678 presentes, 14 ausentes y 1 transeunte.

Concuerdo el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda aprobar el padrón de habitantes al 1 de Marzo de 1.991, exponer anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de 15 días los interesados puedan presentar reclamaciones, y si durante dicho periodo no se presentase reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobado.

5º).- FIJACIÓN CONDICIONES SELECCIÓN PERSONAL FONDO SOCIAL EUROPEO. - De Orden de la Presidencia el secretario pone en conocimiento de los Sres. asistentes que se ha recibido escrito de la Dirección (Provincial) General de Planificación de la Junta de Extremadura comunicando a este Ayuntamiento que nos han correspondido 3 empleos a través del Fondo Social Europeo conforme a la memoria redactada

en su día y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, y las obras o servicios para lo que se destinan dichos empleos son las de mejora del proceso administrativo, servicios de interés colectivo y para infraestructuras municipales; y la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Mayo próximo pasado, consideró conveniente destinarlos para trabajos oficiosos y atención al público en las oficinas municipales, y jardinero-albañil.

El importe de la subvención que concede el Fondo Social Europeo para dichos trabajos es de 1.500.000 pts. por la contratación a jornada completa de tres desempleados de larga duración por un período no inferior a seis meses de mayores de 25 años y que acrediten una demanda de empleo superior a seis días doce meses, según el convenio que se acompaña.

A continuación el secretario informa que de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Gobierno se han dictado anuncios, para que todos los interesados en ocupar dichas plazas se inscribieran en este Ayuntamiento antes del día 3 de Junio, y además se ha solicitado oferta genérica a la oficina de empleo para que los inscritos en dicha oficina y que cumplan los requisitos antes mencionados puedan presentarse a las pruebas selectivas a realizar.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la convocatoria y ratificar la publicidad de los edictos dados a conocer, para que los mayores de 25 años que acrediten una demanda de empleo superior a 6 meses y que no hayan tenido en el último año una relación laboral escrita superior a dos meses, y que estén interesados en dichas plazas se inscribieran en las oficinas de este Ayuntamiento antes del día 3 de Junio.

b) El día 10 de Junio a las 9'30 se constituirá el tribunal para valorar las pruebas selectivas, que

estará formado por los componentes de la comisión informativa del personal de este Ayuntamiento y un profesor del Colegio de la localidad designado por su director, pudiendo asistir además, aquellos otros miembros de la corporación que deseen tomar parte en el tribunal y que no estén incurso en causa de recusación.

c) Las pruebas selectivas consistirán: 1º.- Para el personal de mejora del proceso administrativo y para el personal de servicio de interés colectivo, en un escrito a máquina facilitado por el tribunal, durante un período de diez minutos, calificándose de cero a diez puntos en atención a la limpieza, presentación y corrección del escrito; y en la contestación a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, durante el plazo de una hora, sobre cultura General, calificándose de cero a diez puntos según la corrección del mismo a juicio del tribunal, 2º.- Para el personal de jardinería las pruebas consistirán en trabajos prácticos sobre cortar seto y otros relacionados con la jardinería a juicio del tribunal, calificándose cada ejercicio de cero a diez puntos, a juicio del tribunal.

Efectuadas las puntuaciones, la suma de las mismas se dividirán entre el número de miembros del tribunal que hayan asistido para hallar la media, y serán seleccionados aquellos aspirantes que hayan obtenido una media mayor, sin superar el número de plazas convocadas, que serán propuestos al Sr. Alcalde para su contratación por un período de seis meses y una remuneración equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en la actualidad.

d) El personal seleccionado será requerido por el Ayuntamiento para que inicie la prestación de sus servicios el día 14 de Junio del actual, percibiendo por dichos trabajos una remuneración bruta mensual similar al salario mínimo interprofesional vigente, efectuándose un contrato de trabajo temporal.

e) Si el seleccionado no presentase la documentación correspondiente en el plazo que para ello fijó el Ayuntamiento, perderá todos los derechos que pudiera obtener, pasando a ocupar su plaza el primer suplente por cada puesto.

f) El tribunal será el único competente para interpretar estas bases y solucionar todas las dudas que se planteen en el desarrollo de los distintos ejercicios.

Así mismo, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que firme con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura el correspondiente convenio para el desarrollo del programa de desempleados de larga duración del Fondo Social Europeo.

6º). - Realización autorización al Sr. Alcalde firma convenio con COPUMA. - De orden de la presidencia el secretario pone en conocimiento de los señores asistentes que este asunto fue objeto de estudio, deliberación y acuerdo por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el pasado día 20 de Mayo, y a continuación íntegra da lectura al convenio remitido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación de determinadas actuaciones de creación de parques y jardines en Berlanga por importe de 2.000.000 pts.

El Sr. Mardueño toma la (preg) palabra y pregunta que va a realizarse a través de dicho convenio. El Sr. Vera Madrid toma la palabra y señala las estipulaciones del convenio y en principio se prevén dichas actuaciones para poder realizarla en la zona de las viviendas recientemente construidas y en el parque Las Quinientas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda anular el recibo de Tasas por licencias de obras emitido a D. Ciriano Chacón Navesal por la construcción de un bloque de nueve viviendas de protección oficial en la c/ Rogelio García Vázquez, cuyo importe ascendía a seiscientos diecisiete MIL QUINIENTAS PESETAS (617.500) y emitir otro en el que se recoja la bonificación del 90 por 100, cuyo importe ascendía a SESENTA Y UNA MIL SETECIENTA CINCUENTA (67.750 Ptas.) y pasárselo al cobro para su exacción inmediata, así como el resto de Tasas por ocupación de la vía pública emitido.

9º).- De orden de la presidencia el secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en esta dependencia y son los siguientes:

1.- Escrito de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas en relación con el escrito de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios de D. Bernabé Esteban Ortega, funcionario de administración local con habilitación de carácter Nacional, Subescala de secretaría-intervención, para prestar asistencia técnica en dicha Comunidad Autónoma, así, como el Informe favorable del Ayuntamiento de Berlanga, (Badajoz) donde es titular el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el art. 4.2.e) del Real Decreto 730 /1.986 de 11 de Abril, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275 /1.990 de 25 de Octubre, dicha Dirección General ha resuelto: Autorizar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de D. Bernabé Esteban Ortega, M.R.P. 2844800335 A3015, actual secretario del Ayuntamiento de Berlanga (Badajoz) a la Junta de Extremadura, para prestar asistencia técnica, con cargo de dicha comunidad Autónoma el pago de las remuneraciones debidas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del recibo de la presente comunicación, conforme a lo establecido en el art. 52 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conocido el contenido del escrito, tras deliberación de los señores Asistentes y basado en la necesidad de que debido a la Toma de posesión de la nueva corporación y a que la misma inicia sus funciones, por unanimidad de los mismos se acuerda que el secretario-interventor al que se refiere el presente escrito continúe ejerciendo sus funciones en este Ayuntamiento durante el presente mes de Junio, y en los primeros días de Julio se le efectúe

ra la correspondiente Diligencia de cese a fin de que pueda ocupar su puesto, en comisión de servicios, en la Junta de Extremadura.

- Escrito de Rafael Martínez Carrasco, con domicilio en Zafra c/ Arce nº 11 portal 6-16), provisto de D.N.I. 35.104.740, en el que tras exponer las características del trabajo a desarrollar en la plaza de operador de informática en sistema Univ. Xeuit de este Ayuntamiento, esta oferta las siguientes condiciones de trabajo: siendo el tipo de programar a realizar el horario vendría dado por el Ayto. de Berlanga, indicando por su parte que el sistema puede estar operativo y dispuesto para la realización de todo tipo de trabajo en un periodo que irá comprendido entre los 10 y los 12 meses; ahora bien, hay que recordar que para que todos los usuarios del Ayuntamiento puedan usarlo requiere un mínimo de aprendizaje del sistema operativo y el manejo y envío posterior de mensajes al servidor para que éste pueda enviarlos posteriormente a los distintos ordenadores. En base a ello la duración del contrato sería por un mínimo de 12 meses, prorrogables por otros tantos, dependiendo del sistema y del uso, y al ser un puesto administrativo podría establecerse el salario en 126.000 Pts. mensuales más el I.R.P.F. más la Seguridad Social correspondiente a la categoría a encuadrar; dichas cantidades multiplicadas por 14 pagas, y en dicha cantidad se incluyen los desplazamientos desde su localidad de residencia o bien el alquiler de una casa o lugar para residir en la población; el horario sería de ocho horas dependiendo de la época de trabajo, pudiéndose ampliar, según convenga, previa concertación; y disfrutará de un mes de vacaciones anuales remuneradas.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda rechazar la oferta presentada en Base a que este Ayuntamiento no puede, desde el punto de vista económico, hacer frente al gasto propuesto en dicha solicitud.



1. Instrucción de Pedro Vera Casado, con D.N.I. 8.026.111 en la que expone que caducando el contrato que tiene firmado con este Ayuntamiento de aprovechamientos de pastos del lote nº 3, denominado Santa Catalina, y del lote nº 4, denominado Frontón Marudejo, con fecha 30 de Septiembre de 1.991, y contemplando dicho contrato la posibilidad de prorrogarse por un año más.

El sr. secretario da lectura a la cláusula II del pliego de condiciones, relativa a la duración del contrato, en la que se recoge la posibilidad de prorrogarse el contrato por un año más, a solicitud de adjudicatario y previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, incrementándose el precio para el año prorrogado en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde la fecha de su adjudicación inicial.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda prorrogar el contrato de aprovechamientos de pastos de los lotes número 3 (Santa Catalina) y 4 (Frontón Marudejo), a D. Pedro Vera Casado, por un año más, incrementando el precio de adjudicación en el mismo porcentaje en que se haya incrementado el coste de la vida desde el mes de Octubre de 1.989, fecha de adjudicación inicial del contrato.

→ Instrucción de Ferrnival en la que expone que siendo dicha empresa adjudicatario de la obra de "Abastecimientos a la Mancomunidad de Ilerca", solicita que previo los trámites oportunos le sea concedido el permiso para poder atravesar la pista de Berlanga al cementerio Kilómetro 05.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder el permiso solicitado, pero deberá la empresa Ferrnival, con carácter previo a la realización de las obras, depositar fianza en metálico en la depositaria de este Ayuntamiento por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pbs.), por plazo de un año a contar desde el día siguiente al de reposición del pavimento.

→ Instrucción de Diego Minuesa González, en la que expone, que va a proceder a la instalación de un nuevo

piso en la cubierta de su propiedad sita en el Cuesta, por estar muy deteriorado el que tiene en la actualidad y teniendo que reparar la rampa que existe actualmente en la calle. Solicita permiso para proceder a reparar la rampa existente en la calle.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda conceder el permiso solicitado.

- Instancia de Tami-tour S.A. en la que solicita acuerdo favorable para apertura de una línea regular de viajeros que transcurriría por los siguientes pueblos: Zალიუს, Higuera de Vargas, Barcanota, Salvatierra, Salvatierra de los Barros, Burquillo del Cerro, Valverde de Burquillo, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Palzadilla de los Barros, Brevenida, Usagre, Villagorri de la Torre, Urcera, Alilloves, Berlanga, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Alder de Cueva, la Coronada, Fuente Ovejuna, Peñamoya, Pueblo Nuevo, Hinojosa del Duque, Bellalcazar, y Santa Eufemia, ya que carecen en la actualidad de dicho servicio, y a enlazar con Barcelona y Valencia.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda informar favorablemente la apertura de dicha línea de transportes de viajeros, y elevarla a la Delegación del Gobierno en Extremadura para que la remita al Ministerio de Transportes para que sea sacada a concurso.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura solicita que remitan datos existentes en cada polígono Industrial existente en este Ayuntamiento.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda remitir escrito a la Dirección General de Industrias no agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura en la que se recoja que en las zonas subsidiarias existentes en esta localidad aparece una zona destinada a polígono Industrial, con sus ca-

características, pero haciendo constar que el mismo no está en desarrollo en la actualidad por no contar con las condiciones mínimas de urbanización.

- Instancias de Juan Silva Silva, con D.N.I. 28.341.288 y Juan Isidoro Vera Barragán, en representación del círculo la Amistad, en las que exponen que al igual que en años anteriores solicitan permiso para instalar una terraza de verano en los sitios tradicionales, previo pago de las tasas correspondientes.

Conocido el asunto, tras deliberación, de los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acuerda autorizar la instalación de las terrazas solicitadas a partir del día 15 de Junio próximo, pero deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento antes de proceder a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a fin de proceder a cortar el tráfico en dichas zonas.

- Instancia de Isabel Bautista García, provista de D.N.I. 771.691, en la que expone que siendo propietaria del ciclo nº 97 folio 3º Departamento 2º Libro 1º, y habiendo extraviado el correspondiente Título, solicita se sea expedido otro por duplicado a nombre de la persona que aparecía como titular.

Conocido el asunto, tras deliberación de los señores asistentes, por unanimidad de los asistentes se acuerda expedir un duplicado del título a nombre de la persona a la que estaba expedido el título original.

- Escrito de Antonio Castillo López en el que expone que habiendo tenido noticias, por parte de fuentes responsables y bien informadas, que en el local sito en C/ Trigueros, destinado en la temporada de Verano a la proyección de películas (cine de verano) se están realizando obras, a puerta cerrada, para la apertura de una terraza de verano, se dirige a este Excmo. Ayuntamiento, como vecino de este establecimiento y dueño de un local dedicado a la hostelería, sito en C/ Ulpiano Vázquez, nº 5, para que se actúe como manda la ley, teniendo en cuenta que el cambio nominal o cambio de actividad de una industria supone

el comenzar a tramitar los permisos de dicha actividad como si se tratara de una nueva industria.

Como podrán ver, el motivo de dicho escrito no es ni mucho menos intentar el cierre de dicho establecimiento, (sino) ni denegación de licencias (con lo cual el que suscribe no ganaría en absolutamente nada); sólo desea que lo que exige la ley sea para todos igual, como dice la Constitución, de lo contrario, si ello existen permisos se crearía un precedente de cual haría uso el que suscribe, y le vendría de maravillas, puesto que tiene en proyecto una obra y una apertura de un local público, y dicha omisión recaerá automáticamente sobre este Excmo. Ayuntamiento por medio de este escrito al que da fecha de entrada y firma. Termina el escrito señalando que no han sido sus deseos ni los son en ningún momento que se sirvan amenazados por su escrito, pues nunca lo hizo con ese deseo. Es su obligación, además, comunicar que hace dos días se procedía a la apertura ilegal de un establecimiento dedicado a la hostelería, el cual durante la última temporada ha estado abriéndose y cerrándose al albedío de sus dueños manipulado por niños y, por supuesto, en estado ilegal de baja. De la misma forma ahora lo han abierto los arrendatarios en estado de baja fiscal y sin iniciar la tramitación del expediente por el cambio nominal de dicha empresa.

Concluido el asunto, tras deliberación de los asistentes y considerando que dicho escrito es una falta de consideración y respeto para este Ayuntamiento puesto que el local que en la actualidad regenta el que suscribe el escrito ha estado abierto en forma no autorizada por este Ayuntamiento durante más de 8 años, y que además en los últimos años el que suscribe no abona las exacciones municipales por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, por unanimidad de los miembros se adopta acuerdo de que este Ayuntamiento se informe sobre los hechos expuestos en dicho escrito y una vez

comprobada la veracidad o no de los mismos, se actúe conforme a los establecidos en la legislación actualmente vigente y con los precedentes existentes en esta Corporación local.

Finalizada la sesión el Sr. Mauchón toma la palabra y señala que, como ya se ha recogido en actas de plenos anteriores, quiere hacer constar la congratulación de su grupo por la presencia en esta sesión del Sr. Alcalde D. José Vera Madrid, que como se observa, aparece muy recuperado de la intervención quirúrgica que ha sufrido recientemente. El Sr. Vera Madrid da las gracias a todos los concejales de esta Corporación con el interés demostrado en reiteradas ocasiones con motivos de su salud por los miembros de la corporación.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los sres. asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1991.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente en funciones:

D. Rafael González Barragán

Concejales:

D. José Vera Madrid.

En la villa de Belanga siendo las veintidós horas y treinta minutos del día 12 de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en primera convocatoria en esta casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael González Barragán, asistido por mí, el

D. Manuel B.

D. Narciso G

D. Manuel

D. Juan H

D. Joaquín

Secretario

Berubé E

D. Manuel Barragán González  
 D. Naciso González Barragán  
 D. Manuel Minuesa Moreno  
 D. Juan Moreno Herández  
 D. Joaquín Mauchón Gómez  
Secretario:  
 Bernabé Esteban Ortega.

secretario de la Corporación, todos los demás señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen este órgano colegiado a excepción de D. Vicente Barragán Bernabé, D. Antonio Vera Madrid, D. Juan M. Ortiz Morillo, y D<sup>a</sup> María Barragán Gala (justifico) que no justificaron por escrito su inasistencia aunque D<sup>a</sup> María Barragán Gala justificó verbalmente su inasistencia por encontrarse fuera de la localidad, y constituyendo mayoría los señores reunidos se declaró abierto el acto pasándose a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Unico - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia el secretario pregunta a los señores asistentes si existe alguna observación del acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de junio próximo pasado y del cual se ha enviado previamente copia a los Sres. asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será dicha, que como secretario certifico.-

Es copia fiel de su original para exponer al público en general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la ley 7/1.985 de 2 de Abril.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE NUESTRO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1991.-

Concejales Asistentes:

- D. José Vera Madrid
- D. Vicente Barragán Bernabé
- D. Rafael González Barragán
- D. Manuel Minuesa Moreno
- D. José Chaves Chaves
- D. Narciso González Braga
- D. Antonio Vera Madrid
- D. Manuel Barragán González
- D. José Nuñez Peñero
- D. Joaquín Mauchón Gómez
- D. Joaquín Sánchez Ortiz

En la Villa de Berlanga, y en su Casa Ayuntamiento siendo las doce horas y treinta minutos de la mañana del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, con lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y el 37,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 3568/1.986 de 28 de Noviembre, los concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 391/1.991 de 1 de Abril, los cuales al unirse se expresan, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales Electos, que son las once que han comunicado, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de Berlanga.

Secretario:

- D. Bernabé Esteban Ortega

Declarada abierta la sesión, por el sr. secretario-interventor se procede a llamar a los concejales electos del mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el mayor de edad y de la que será secretario el de la Corporación según establece el art. 195-2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio y el artículo 37-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, correspondiendo la designación a D. Joaquín Mauchón Gómez y a D. José Chaves Chaves, que pasan a ocupar el destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de EDAD. por:

Presidente: D. Joaquín Mauchón Gómez, de 59 años de

edad, concejal electo de mayor edad de los asistentes.

D. José Chaves Chaves, de 28 años de edad, concejal electo de menor edad de los asistentes.

Secretario: D. Bernabé Ortega, secretario - interventor de la corporación.

Por el Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley 7/1985 de 2 Abril reguladora de las bases del Régimen Local, y que a continuación se relacionan han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como de sus bienes patrimoniales y que han tenido entrada en esta secretaría con las siguientes fechas de presentación:

D. José Chaves Chaves el 11 de Junio de 1991; D. Manuel Minuesa Moreno el 11 de Junio de 1991; D. José Vera Madrid, el 11 de Junio de 1991; D. Manuel Barragán González, el 11 de Junio de 1991; D. Narciso González Barragán el 13 de Junio de 1991; Rafael González Barragán el 14 de Junio de 1991; D. Joaquín Saúdiel Ortiz el 14 de Junio de 1991; D. Vicente Barragán Bernabé, el 15 de Junio de 1991; D. Joaquín Maclusón Gómez el 15 de Junio de 1991; D. José Nuñez Ceutero el día 15 de Junio de 1991. En consecuencia no ha presentado declaración sobre bienes, actividades y causas de posibles incompatibilidad el Concejal electo D. Antonio Vera Madrid. El Concejal Electo D. Antonio Vera Madrid toma la palabra y señala que le ha sido imposible presentar dicha declaración por motivos ajenos a su voluntad, pero que en la próxima semana la entregará al secretario.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 8/1991 de 13 de Marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena audición del cargo de Concejal,



los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediéndose por el sr. secretario de la mesa, en que se delega el presidente de la misma mesa de edad, a formular a cada uno de los candidatos electos la siguiente pregunta:

"¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

Contestando D. José Vera Madrid; Si prometo; D. Vicente Barragán Bernabé; Si prometo; D. Rafael González; Si prometo; D. Manuel Míñesa Moreuo; Si, prometo; D. José Chaves Chaves; Si prometo; D. Narciso González Barragán; Si prometo; D. Antonio Vera Madrid Si prometo; D. Manuel Barragán (Valencia) González; Si prometo; D. José Núñez Centeno; Si juro; D. Joaquín Mauchón Gómez; Si juro; D. Joaquín Sánchez Ortiz; Si juro.

Realizadas las operaciones anteriores, la mesa de edad declara constituida la corporación del Ayuntamiento de Berlanga al concurrir la mayoría absoluta de los concejales electos, en la forma siguiente:

CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN;

- D. José Vera Madrid . . . . . (P.S.O.E)
- D. Vicente Barragán Bernabé . . . . . (P.S.O.E)
- D. Rafael González Barragán . . . . . (P.S.O.E)
- D. Manuel Míñesa Moreuo . . . . . (P.S.O.E)
- D. José Chaves Chaves . . . . . (P.S.O.E)
- D. Narciso González Barragán . . . . . (P.S.O.E)
- D. Antonio Vera Madrid . . . . . (P.S.O.E)
- D. Manuel Barragán González . . . . . (P.S.O.E)
- D. José Núñez Centeno . . . . . (Partido Popular)
- D. Joaquín Mauchón Gómez . . . . . (Partido Popular)
- D. Joaquín Sánchez Ortiz . . . . . (Partido Popular)

Inmediatamente despues de la constitución de la corporación el secretario interinente que suscribe, de orden del del presidente dio lectura al artículo 196 de la ley

orgánica 5/1985 de 19 de Junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde los candidatos que seguidamente se indican; que son los que encabezan sus correspondientes listas:

| Candidatos            | Lista           | Votos obtenidos. |
|-----------------------|-----------------|------------------|
| D. José Vera Madrid   | P.S.O.E         | 1.197 votos      |
| D. José Núñez Centeno | Partido Popular | 430 votos        |

Efectuados la votación por los concejales mediante voto público a mano alzada, y realizándose el escrutinio, se produjo el resultado siguiente:

D. José Vera Madrid, votos obtenidos OCHO (8):-

D. José Núñez Centeno, votos obtenidos TRES (3):-

Siendo el número de votos de los concejales el once (11) ha obtenido la mayoría absoluta D. José Vera Madrid candidato a Alcalde por la lista electoral P.S.O.E. que ha obtenido 8 votos, de conformidad, con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio.

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la mesa de edad proclama Alcalde del Ayuntamiento a D. José Vera Madrid, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril y el 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de orden del Sr. Presidente de la mesa de edad el secretario de la misma formula a D. José Vera Madrid la siguiente pregunta:

¿"Juráis o prometeis por vuestro conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al rey, guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado"? Contestando Don José Vera Madrid, si promete.

A Continuación el Sr. Alcalde-Presidente Fomó

la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento al pueblo de Berlanga por haber depositado una vez más su confianza para regir la gestión municipal y ello a pesar de no haber podido estar presente el día de las elecciones por el problema conocido por toda la población, y pide la colaboración Municipal para conseguir, entre todos, las mejoras necesarias a fin de poder incrementar el nivel de vida y aumentar la satisfacción de todo el vecindario de esta localidad.

A continuación y siguiendo instrucciones de la presidencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales para en cumplimiento de los asientos el inventario del patrimonio existente a la fecha actual, y del acta de arqueo existente a la fecha actual, con los justificantes bancarios. El sr. Maclouñ toma la palabra y solicita que se envíe una fotocopia a cada concejal del inventario del patrimonio y del acta de arqueo con sus justificantes. El sr. Alcalde toma la palabra y señala que se enviará a todos los concejales fotocopias de las actas de arqueo y del inventario de bienes solicitados.

A continuación el secretario-interventor toma la palabra y señala que tal como dispone el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se debe convocar sesión extraordinaria del Pleno de la corporación para fijar periodicidad de las sesiones, creación y composición de las comisiones informativas, nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en otros órganos colegiados, conocimientos de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de alcalde, composición en su caso, de la Comisión de Gobierno, etc.

Así mismo, el secretario informa con relación a la situación económica existente al 31 de diciembre de 1990 que desde dicha fecha hasta el día actual se han producido ingresos, en relación con el pendiente de cobro existente a dicha fecha, por importe de siete millones ochocientos

Señores  
Alcalde, I  
D. Vicente  
Concejales  
D. Rafael  
D. Manuel  
D. José

ta mil cuatrocientas ochos pesetas ( 7.140.408 Ptas. ), y con relación a los pagos pendientes al 31 de diciembre de 1.990, se han abonado por este Ayuntamiento desde dicha fecha a la fecha actual la cantidad de ocho mil novecientos noventa y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas ( 8.293.460 Ptas. ).-

CIERRE: Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la próxima sesión, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.-

Es copia fiel de su original para exponer al público en general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril. CERTIFICO

Berlangua, 20 de Junio de 1.991

El Alcalde

El Secretario

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 1.991.-

- Señores Asistentes:
- Alcalde, Presidente en funciones
  - D. Vicente Barragán Benabé
- Concejales:
- D. Rafael González Bongiun.
  - D. Manuel Minuesa Moreno
  - D. José Claves Claves

En la villa de Berlangua, siendo las veintidós horas del día 2 de Julio de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Vicente Barragán Benabé, asistido de mí, el secretario en funciones de la Corporación, todos los señores que al margen se relacionan con la exclusiva finalidad

D. Narciso González Bmgui

D. Antonio Vera Madrid

D. Manuel Barcoyán González

D. José Núñez Centeno

D. Joaquín Mauchañ Gómez

D. Joaquín Sánchez Ortiz

Secretario en Funciones:

D. Agustín Bedmar de la Cruz

de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. - - - - -

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado, a excepción de D. José Vera Madrid, que se encuentra fuera de la localidad por motivos de convalecencia (intervención quirúrgica) y constituyendo mayoría los señores reunidos, por la presidencia se declaró abierto el acto para adose a examinar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1º). - lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. De orden de la presidencia el secretario en funciones, preguntó a los señores asistentes si existe alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Junio próximo pasado y del cual se ha enviado previamente copia a los señores asistentes. No existiendo observación alguna, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º). - Nombramiento del Secretario en funciones a favor de D. Agustín Bedmar de la Cruz. - El sr. Alcalde Presidente, en funciones, toma la palabra y propone a los señores concejales asistentes, que dado que la plaza de Secretario-Interventor ha quedado vacante por haberse trasladado su anterior titular en comisión de servicios a la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura y siendo dicha plaza necesario cubrir eventualmente hasta que sea cubierta por un Secretario de Habilitación Nacional por lo que se propone al pleno la adopción de Nombramiento de Secretario en funciones al funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz,

Conscio el asunto, tras deliberación de los asistentes, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el nombramiento de Secretario en funciones hasta que dicha plaza

sea cubierta por un secretario de Habilitación Nacional al funcionario de este Ayuntamiento D. Agustín Bedmar de la Cruz.

(Conocido el asunto, tras deliberación de los señores.)

3<sup>ª</sup>. - Solicitud acumulación plaza Secretario-Interventor al secretario de Peraleda del Zaucejo. - De orden de la presidencia el secretario en funciones da lectura a la solicitud de D. Antonio Prieto Benitez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por el que solicita que por parte de esta Corporación sea informado favorablemente para la acumulación de la plaza de Secretario-Interventor desierta actualmente en este Ayuntamiento o en su caso para la obtención de Comisión de Servicios hasta que la misma sea cubierta por otra modalidad en base a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1.174/87.

Sometido el asunto a deliberación de los señores concejales, por unanimidad de los mismos se acuerda informar favorablemente la solicitud de acumulación de la plaza acumulación de la Plaza (Interventor) secretario-Interventor de este Ayuntamiento a D. Antonio Prieto Benitez y autorizar al Sr. Alcalde en funciones a fin de que realice gestiones para que dicha acumulación se realice lo antes posible.

4<sup>ª</sup>. - Designación de Teniente-Alcalde y Constitución de la Comisión de Gobierno. - De Orden de la presidencia se da lectura por mi, el Secretario en funciones, a la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Junio 1.991. por el que se nombra Teniente-Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de a los siguientes señores: Primer Teniente-Alcalde D. Vicente Baragán Bernabé; Segundo Teniente de Alcalde D. Rafael González Baragán; Tercer Teniente de Alcalde D. Manuel Minuesa Moreno.

Estos tres Tenientes de Alcalde, conjuntamente con el Sr. Alcalde componen la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Del nombramiento de los Tenientes de Alcalde miembros

de la Comisión de Gobierno, quedan enterados los señores asistentes.

5.ª - Fijación Régimen Señores Pleno y Comisión Gobierno. - El Sr. Alcalde en funciones, toma la palabra y propone que las sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento se celebren cada 3 meses, fijando el día de la misma Jovica que en la anterior legislatura, el primer Jueves hábil del mes de cada Trimestre, es decir, el primer Jueves hábil de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. -

A continuación el Alcalde propone que el Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno también sea el mismo que el de la anterior legislatura que sea una cada quince días fijándose el día de celebración el viernes, salvo que en la misma semana se celebre Pleno, en dicho caso se pospondrá a la semana siguiente.

Sometido el asunto a deliberación, por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, fijándose las sesiones ordinarias del Pleno, los primeros Jueves hábiles de los meses de Febrero, Mayo, Agosto, Noviembre; y las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno se fijan los Viernes cada quince días.

6.ª - Designación representante Ayuntamiento en Mancomunidad de Ureña y Mancomunidad de Campiños Sur. -

- De Orden de la presidencia el Secretario en funciones, da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Inter Municipal de aguas de la Comarca de Ureña a los señores Señores: D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y a D. Vicente Barragán Benítez, teniente de Alcalde y componente de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento. Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho que componen el pleno de esta Corporación, se acuerda designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Inter municipal de aguas de la comarca de Ureña a D. José Vera Madrid, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

y a D. Vicente Barragán Benabé, Teniente-Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Igualmente, de orden de la presidencia, el secretario en funciones da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a los señores D. Rafael González Barragán y D. Manuel Minuesa Barragán, siendo ambos Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Igualmente de la orden de la Presidencia, el Secretario en funciones da lectura a la moción presentada por la Alcaldía para designar como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a los sres. D. Rafael González Barragán y D. Manuel Minuesa.

Sumetido el asunto a deliberación por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal de los miembros de derecho comparecen el pleno de esta Corporación se acuerda designar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la Campiña Sur a D. Rafael González Barragán y D. Manuel Minuesa Moreno.

7º.- Creación de Comisiones Informativas.- De orden de la presidencia el secretario en funciones, da cuenta de los escritos de los portavoces de los dos grupos políticos de este Ayuntamiento en los que se nombra los representantes de cada grupo en las distintas comisiones informativas.

El Concejil Sr. Mauchón toma la palabra y señala que renuncia en nombre de su grupo al nombramiento de Delegado en las dos Comisiones Informativas que le propone el Sr. Alcalde, aunque si desea pertenecer a dichas comisiones pero en calidad de vocales.

Así mismo cree que dichas comisiones deberían estar compuestas por un total de tres miembros contándose



entre ellos el sr. Alcalde y no cuatro como hasta ahora.

El Sr. Secretario en funciones, toma la palabra y señala la que el sr. Alcalde el presidente Nato y no se cuenta a la hora de hacer la composición de las Comisiones Informativas, pudiendo asistir o no, y pudiendo delegar en otro concejal.

El Sr. Alcalde en funciones, toma la palabra y propone que dichas comisiones deberán reunirse al menos con tres días de antelación a la celebración del correspondiente Pleno en que valdrá a debatirse los asuntos.

Sometido el asunto a deliberación por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el presente punto del Orden del día quedando la composición de las Comisiones Informativas como sigue:

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

##### TITULARES

##### SUPLENTE

D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN (DELEGADO) P.SOE D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ  
D. VICENTE BARRAGÁN BERNABE P.SOE D. JOSE CHAVES CHAVES  
D. ANTONIO VERA MADRID PSOE D. MANUEL MÚÑESA MORENO  
D. JOAQUÍN MANCHÓN GÓMEZ P.P. D. JOSÉ NUÑEZ CENTENO

#### COMISIÓN DE PERSONAL

D. VICENTE BARRAGÁN BERNABE (DELEGADO) P.SOE D. NARCISO GONZÁLEZ BARRAGÁN  
D. ANTONIO VERA MADRID PSOE D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN  
D. MANUEL MÚÑESA MORENO, P.SOE D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ  
D. JOAQUÍN MANCHÓN GÓMEZ D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTIZ

#### COMISIÓN DE OBRAS, VIVIENDAS Y URBANISMO

D. MANUEL MÚÑESA MORENO (DELEGADO) P.SOE D. NARCISO GONZÁLEZ BARRAGÁN  
D. RAFAEL GONZÁLEZ BARRAGÁN P.SOE D. JOSE CHAVES CHAVES  
D. VICENTE BARRAGÁN BERNABE P.SOE D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ  
D. JOSE NUÑEZ CENTENO P.P. D. JOAQUÍN MANCHÓN GÓMEZ

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

D. JOSE CHAVES CHAVES (DELEGADO) P.SOE D. MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ  
D. ANTONIO VERA MADRID, P.SOE D. VICENTE BARRAGÁN BERNABE  
D. NARCISO GONZÁLEZ BARRAGÁN, PSOE D. MANUEL MÚÑESA MORENO  
D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ORTIZ, P.P. D. JOAQUÍN MANCHÓN GÓMEZ

#### COMISIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS.

COMISIONES DE DEPORTES Y FESTEJOSTITULARES

D. ANTONIO VERA MADRID (DELEGADO) P.SOE.

D. JOSE CHAVES CHAVES P.SOE

D. NARCISO GONZALEZ BARRAGAN P.SOE

D. JOSE NUÑEZ CENTENO P.P.

SUPLENTES

D. MANUEL MINUESA MORENO

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ

D. JOAQUIN SANCHEZ ORTIZ

COMISION DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE,PARQUES Y JARDINES, CEMENTERIO, BASO-RERO Y SERVICIOS DE AGUAS.

D. MANUEL MINUESA MORENO (DELEGADO) P.SOE NARCISO GONZALEZ BARRAGAN

D. MANUEL GONZALEZ BARRAGAN P.SOE

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN P.SOE.

D. JOSE NUÑEZ CENTENO P.P.

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. ANTONIO VERA MADRID.

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

COMISION DE QUINTAS

D. NARCISO GONZALEZ BARRAGAN (DELEGADO) P.SOE B. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN P.SOE.

D. JOSE CHAVES CHAVES P.SOE

D. JOAQUIN SANCHEZ ORTIZ P.P.

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. MANUEL MINUESA MORENO

D. JOSE NUÑEZ CENTENO.

COMISION DE RUSTICA Y URBANA

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE (DELEGADO) P.SOE D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN P.SOE

D. JOSE CHAVES CHAVES P.SOE

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ P.P.

D. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ

D. MANUEL MINUESA MORENO

D.

COMISION DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

D. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ (DELEGADO) P.SOE D. ANTONIO VERA MADRID

D. MANUEL MINUESA MORENO P.SOE

D. NARCISO GONZALEZ BARRAGAN P.SOE

D. JOAQUIN SANCHEZ ORTIZ P.P.

D. JOSE CHAVES CHAVES

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE

D. JOAQUIN MANCHON GOMEZ

COMISIONES E ABASTOS, SUMINISTROS Y TRAFICO

D. MANUEL BARRAGAN GONZALEZ (DELEGADO) P.SOE D. MANUEL MINUESA MORENO

D. RAFAEL GONZALEZ BARRAGAN P.SOE

D. VICENTE BARRAGAN BERNABE P.SOE

D. JOAQUIN SANCHEZ ORTIZ P.P.

D. NARCISO GONZALEZ BARRAGAN

D. JOAN MORENO HERNANDEZ.

D. JOSE NUÑEZ CENTENO

NOTA: El Sr. Alcalde-Presidente será el presidente nato de todas las Comisiones informativas enumeradas, será sustituido en caso de ausencia, por el Delegado nombrado en cada una de las Comisiones, que actuará como

10  
presidente de las usinas.

8º.- Propuesta contratación personal confianza del Alcalde  
El sr. Alcalde-Presidente en funciones, toma la palabra y propone a los señores concejales asistentes, que dado que existe (un número) una acumulación de trabajo en este Ayuntamiento es necesario la contratación de un funcionario con carácter eventual de acuerdo con lo determinado en el artículo 104 de la ley 7/85 de Abul; proponiendo para este cargo que sea designado como persona de confianza a D.ª María Antonia Barragán Camero; pidiendo para ello la ratificación de este Pleno.

Toma la palabra el Sr. Mauchón contestando que ese grupo no se opone al nombramiento de dicha sorta, pero que no están de acuerdo en la forma de contratación, ya que según el art. 126.1 y 176.2 y 3 de la ley de bases de Régimen local, ley 7/85 y el art. 20 apartados 2 y 3 de la Reforma de la Función Pública, se dice que para que esa plaza pueda ser cubierta por personal de confianza del Alcalde, tendrá que llevar a cabo los siguientes pasos:

1º.- Crear la plaza.

2º.- Dotarla presupuestariamente

3º.- Nombrarla.

4º.- Publicarla en el B.O. Provincial.

El Alcalde en funciones, toma de nuevo la palabra para indicar que tal como señala la legislación vigente, al comenzar el mandato de la nueva corporación se crea la plaza de personal de confianza de la presidencia del Ayuntamiento y como aún no está aprobado el presupuesto del ejercicio 1.991, por eso no se ha dotado la plaza presupuestariamente, pero esto se ha tenido en cuenta en la confección de anteproyecto de citado presupuesto y por tanto la plaza estará dotada presupuestariamente cumpliéndose lo establecido en la legislación vigente, y como es personal de confianza del Alcalde, su nombramiento y cese corresponde al mismo y no es necesario proceder a efectuar selección alguna al no tener la condición de funcionario y si se

efectuara la selección podria quitarse el principio de ser personal de confianza del Alcalde; y una vez nombrado se procederá a publicar en el B.O.P. (atribuciones que le corresponden) tanto el nombramiento de la persona designada como el importe de las retribuciones que le corresponden que en juicio del grupo socialista debe ser similar al de auxiliar administrativo.

Sumado el asunto a votación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los siete concejales del grupo socialista y el voto en contra de los concejales del grupo popular se aprueba crear la plaza de personal de confianza del Sr. Alcalde, dotada presupuestariamente en los presupuestos de 1991, y publicar en el B.O.P. el nombre y apellidos de la persona designada y el importe de las retribuciones a satisfacer a dicha persona.

CIERRE; Y no siendo otros los asuntos a tratar, de Orden de la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la proxima sesión, de todo lo cual yo, el secretario en funciones, certifico.—

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y UNO.—

En la villa de Berlanga, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día 31 de AGOSTO de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

58  
Presidente D. José Vera Madrid, asistido de mi el secretario accidental, asisten al acto los señores que se relacionan más abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.6) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el art. 80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ASISTENCIAS

##### ALCALDE

D. JOSÉ VERA MADRID

##### CONCEJALES ASISTENTES.

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Rafael González Barragán. | Manuel Minuesa Moreno     |
| José Claves Claves        | Narciso González Barragán |
| Antonio Vera Madrid       | Vicente Barragán Benabé   |
| Manuel Barragán González  | Joaquín Mauchañ Gómez     |
| Joaquín Sánchez Ortiz     |                           |

##### NO ASISTEN

José Nuñez Ceuteno

##### SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Antonio Prieto Benítez.

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA,

#### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores asistentes por la presidencia sobre si alguno de ellos tenían alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta, y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por una unanimidad, pasando a ser acta definitiva.

#### II. ACORDAR LA SESIÓN DE TERRENOS EN FAVOR

DE LA COPUMA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES. -

Por parte de Secretaría y de Orden de la presidencia, se da lectura al escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por el que en contestación a una petición de este Ayuntamiento para la construcción de viviendas sociales en la localidad, se solicita de este la cesión de los terrenos donde se pretende se lleve a efecto las citadas viviendas sociales.

Tras esto la presidencia, pone en conocimiento de los asistentes que habiendo sido estudiado el tema con el arquitecto técnico municipal contratado se ha creído conveniente la cesión de tres mil novecientos veinticuatro metros cuadrados al sitio denominado Santa Ana, propiedad de este Ayuntamiento y que linda al Norte con D. Juan y Jose Manuel Vera Garcia y calle de nueva creación, al este con el Extramuros, al Oeste con D. Juan y Jose Manuel Vera Garcia y al Sur con C/. Rogelio Garcia Vázquez; y ceder así mismo dos mil setecientos veinte metros cuadrados, al sitio denominado Rehuya y una del corral, que linda al Norte con calle de Nueva Creación, al Sur con terrenos del propio Ayuntamiento, al Este con C/. Guadalupe, y al Oeste con el Ayuntamiento.

Siendo necesario proceder a la segregación de los terrenos descritos de las fincas donde se encuentran enclavados los mismos.

Por parte de Secretaría se pone en conocimiento de la corporación que es necesario llevar a efectos la tramitación del expediente de cesión tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y cumplir todos los trámites dispuestos en los art. 110 y siguientes del mismo.

Se da cuenta, por la presidencia que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Vivienda y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 19 de Agosto, por lo que

que se propone a este Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ceder a la consejería de Obras Públicas, Urbanismo y medio ambiente los terrenos que se han especificado, para el fin de construcciones de viviendas sociales, iniciándose los trámites del expediente oportuno y cuando este concluso se remita la cesión definitiva a este organismo.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, aprobó la anterior propuesta de acuerdo con lo que se cumple el requisito de mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación impuesto por el art. 110 del citado Reglamento.

### III.- APROBACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1991.

De cuenta por parte de Secretaría de orden de la presidencia de los escritos recibidos de la Excmo. Diputación provincial del Área Técnica en los que se comunican la aprobación de las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1991, en el que se requiere la conformidad de la corporación a la obra programada y su financiación, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Obras, Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento en su sesión de 19 de Agosto pasado la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra Núm. 022 denominada PAVIMENTACIÓN, en Berlanga incluida en el C.A.E. Sur de 1991, y a la financiación de la misma que es como sigue:

#### FINANCIACIÓN

|                                     |                |
|-------------------------------------|----------------|
| Estado M.A.P. ....                  | 2.400.000 pts. |
| DIPUTACIÓN CON FONDOS PROPIOS ..... | 600.000 pts.   |
| AYUNTAMIENTO FONDO PROPIOS .....    | 1.000.000 pts. |
| TOTAL PRESUPUESTO DE LA OBRA .....  | 4.000.000 pts. |

Se presta aprobación así mismo a la obra Núm. 021 denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, en Berlanga, incluida en el C.A.E. SUR, de 1991 y a la financiación de la misma que es y como sigue:

## FINANCIACIÓN.

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| DIPUTACIÓN FONDOS PROPIOS            | 4.800.000 pts. |
| AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS          | 1.600.000 pts. |
| TOTAL PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS..... | 6.400.000 pts. |

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale (la) para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1 f) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 2.1.c) de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes, para atender al abono de las certificaciones de obras que se extienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertado su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3.- Solicitar de la Diputación Provincial la ejecución por parte de este Ayuntamiento de las obras citadas por administración directa, al disponer de los medios suficientes para ejecutar las mismas.

El pleno por unanimidad de los asistentes se aprobó la anterior propuesta de acuerdo, así como remitir certificación de este acuerdo al Área Técnica de Diputación Provincial.



#### IV.- CONTRATACIÓN DE LIMPIADORAS DEL COLEGIO PÚBLICO.-

Se da cuenta por la Presidencia que ante la apertura del nuevo curso escolar se hace necesario la contratación tres personas para que realicen los labores de limpieza de las instalaciones del Colegio público de la localidad, al haber finalizado los contratos de las que se hallaban anteriormente contratadas.

Por lo que se propone se delegue en la Comisión Informativa de Personal, de este Ayuntamiento la realización de la selección de las aspirantes a los citados puestos de trabajo.

El Pleno presta conformidad a la propuesta realizada por la presidencia.

#### V.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERAL DEL PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA DE RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.990.-

Se da cuenta por la secretaria, de orden de la Presidencia que las cuentas fueron informadas favorablemente por la comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado día treinta de mayo del presente, pasando la exposición al público durante el plazo de quince días y ocho más, sin que sobre las mismas se hayan producido reclamaciones, por lo que procede la aprobación definitiva por el pleno de este Ayuntamiento.

Por lo que por Presidencia se somete al pleno para su examen y aprobación en su caso, de las Cuentas General del Presupuesto, Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto y de Recaudación, correspondientes al ejercicio de 1.990, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Examinada por los señores asistentes, la Corporación (reacción) acordó por unanimidad de los Asistentes aprobar las citadas cuentas en la forma en que aparecen.

con redactadas, salvo en los valores Independientes y Auxiliares del presupuesto que fue aprobada por el voto favorable de todos los asistentes exceptos los del Sr. Mauchón Gómez y Sánchez Ortiz del Grupo popular que votaron la misma negativamente en base a la siguiente argumentación expresada por el Sr. Mauchón Gómez:

"En cuanto a la Cuenta de Valores, tengo que decirte, sin entrar en el fondo de la cuestión, que nuestro Grupo no aprueba la misma por las razones siguientes:

1º.- INGRESOS: No se explican en los anexos de los mandamientos de ingresos números, 27, 41, 52, 75, 77, 90, 108, 124, 136, 157 y 202 la procedencia y el porqué de esos ingresos en la cuenta n° 308 de la Caja de Ahorros y que ascienden a la cantidad de pesetas: 5,284,250.-

2º.- GASTOS: Los mandamientos de pago números 13, 97, 125, 181, 212, 244, 274, 305, 346 y 363 y en la misma concretamente que se acompañan y que ascienden a la cantidad de 4.626.600. pesetas, resulta que en las mismas, figuran como beneficiarios que en su día efectuaron los ingresos, sin más explicaciones que unos jornales que el secretario de la Corporación en Diligencia, que hace en los respectivos mandamientos duda de su realización.-

Por todo ello nuestro Grupo no aprueba estas cuentas y se reserva en su día, si procede, las acciones que correspondan."

Respecto a la Cuenta General del presupuesto este Sr. manifiesta que en lo que se debe de resaltar de la misma es en el resumen la voluminosa cantidad que se encuentra como pendiente de cobro, sin que se haya hecho nada hasta la fecha para proceder al cobro de estas cantidades. A esto se le contesta por la presidencia, que actualmente están preparadas las notificaciones de aquellos todos débitos

68

cuya antigüedad es inferior a cinco años para proceder a notificarlo a los particulares y sino se hacen efectivos pasaron a la ejecutivo, así mismo se tiene previsto dar de baja del presupuesto aquellos créditos que se encuentran prescritos, y no dejar que (presupuestos) se acumulen los debitos de año en año, sino pasarlos anualmente a la ejecutivo.

#### VI.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

De orden de la presidencia el Secretario da lectura a los escritos e instancias que han tenido entrada en estas Dependencias desde la última sesión y que son:

- Instancia de Alonso Barragán González, con D.N.I. num. 80.037.319, en la que expone que cuando se le hizo entrega de las llaves de su vivienda sita en la calle Pintor Rogelio, 1-E, el contador ya marcaba 40 metros cúbicos y añadiéndole lo consumido por él, asciende el recibo a la cantidad de 4.624. pts. por lo que solicita la anulación del citado recibo y la confección de uno nuevo por lo realmente consumido por él.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad de estos el acceder a lo solicitado.

- Instancia de Paúlida Benuejo López, con D.N.I. 624.061, en la que expone que siendo propietaria de la vivienda sita en la calle Nolasco, 10 primera derecha, y habiendo pagado los derechos de ensanche de agua potable en junio de 1.990, el contador tenía ya un consumo de 89 metros cúbicos, por lo que solicita la anulación del citado recibo de agua potable y que dicha cantidad le sea fraccionada entre los cuatro trimestres en que lleva usando dicho servicio.

Conocido el asunto, tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad de estos el acceder a lo solicitado.

- Instancia de José Barragán Melero, con D.N.I. num. 27.746.105, por la que solicita la devolución de la fianza constituida con fecha 12 de Mayo de 1.988, por rotura del pavimento en la calle Pereira, 17, para dotar de

agua potable dicha vivienda.

Resueldo el asunto, tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad de estos acceder a lo solicitado, previa comprobación por el personal del Ayuntamiento del buen estado del Pavimento.

- Instancia de Ferrovial, S.A. con C.I.F. num. A- 28057529, por la que solicita la devolución de la fianza constituida por importe de cincuenta pesetas para responder de los daños causados en el corte de la carretera EL Cementerio y en el camino llamado el Zapu, para abastecimiento de agua.

Resueldo el asunto, tras deliberación de los asistentes, acuerdan por unanimidad de estos rechazar lo solicitado por no encontrarse en buen estado los caminos citados en los tramos en que fueron cortados, así como los alrededores de los muros donde han depositado vertidos de las obras, y no proceder a la devolución de la fianza si en el plazo de quince días no proceder a reparar los daños, realizando esto el Ayuntamiento con cargo a la citada fianza.

#### VII.- INFORMES Y CORRESPONDENCIAS.-

Se da lectura por parte de secretaria y de orden de la presidencia de los escritos recibidos a la fecha y que son los siguientes:

- Escrito del consejo de Sanidad y Consumo, en el que se comunica que tras la reunión mantenida con los alcaldes de la Zona han dirigido escrito tanto al Coordinador Veterinario de Derecha como al Consejero de Agricultura para que procedan a asistir diariamente la plaza de abastos de la localidad.

Por parte de la presidencia se da cuenta de la publicación de Ordenes del Ministerio de Asuntos Sociales por las que se convocan subvenciones para prestaciones técnicas y otra parte para equipamiento de centros de la tercera edad, teniendo previsto este Ayuntamiento solicitar ambas, dentro del plazo establecido.

Así mismo y por Secretaría de orden de la Presidencia, se pone en conocimiento de los señores concejales asistentes, que el concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Vera Madrid, habiendo procedido a la presentación de la declaración de Interés, curre esta Secretaría.

Y, no siendo más asuntos a tratar en el orden del día, de orden de la presidencia, se levanta la sesión siendo las veintres horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que como Secretario Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Fu la Villa de Berlanga, siendo las veintres horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, se reunió en primera convocatoria en este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. José Vera Madrid, asistido de un secretario accidental, asistieron al acto los señores que se relacionan mas abajo, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que previamente habian sido convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46, 2.º b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de

97

de las Bases del Régimen Local y el art.  
80 del Real Decreto 2568/86 de 28 de  
noviembre que aprueba el Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Régimen  
Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIAS

ALCALDE

D. JOSE UERVA MADRID

CONSEJALAS ASISTENTES

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Rafael Gonzalez Barragan | Manuel Rivas Mora         |
| Jose Chaves Chaves       | Narciso Gonzalez Barragan |
| Antonio Urra Madrid      | Vicente Barragan Brando   |
| Manuel Barragan Gonzalez | Jose Nunez Centeno        |
| Joaquin Manuel Gomez     | Joaquin Sanchez Ortiz     |

SECRETARIO EN FUNCIONES

Concurriendo a la sesión los señores que legalmente componen dicho órgano colegiado y constituyendo la mayoría de los señores reunidos, por la Presidencia se declaró abierto el acto pasando a examinar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Previamente los señores asistentes por la Presidencia, sobre si alguna de ellos tenía que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia se había distribuido con la convocatoria de esta y no manifestando ninguno de ellos observación que realizar a la misma esta fue aprobada por unanimidad pasando a ser acta definitiva.

II. - APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1991.

Antes de entrar a debatir el asunto

18  
El Sr. Claudio Becker, como portavoz del grupo del P.P. manifiesta que opinión de su grupo se debería posponer la aprobación del presupuesto, hasta que por parte de la Intervención se le contestara a su grupo, a las preguntas formuladas por escrito, referentes a la partida 259.8, del borrador que tiene consignada la cantidad de 2.500.000 pt. en concepto de sanción de trabajo.

El Secretario-Interventor de orden de la Presidencia, manifiesta que no le ha podido contestar por escrito debido a que ha recibido el escrito esta misma mañana pero que la consignación de la citada cantidad es en previsión de que este Ayuntamiento tenga que abonar una sanción impuesta por la Inspección de Trabajo, y que actualmente se halla pendiente de recurso interpuesto por este Ayuntamiento, y que los motivos de las citadas sanciones los ignora debido al poco tiempo que lleva desempeñando este cargo.

Tras lo cual el Sr. Claudio manifiesta que hasta que no se le conteste por escrito por parte de Secretaría-Intervención a las preguntas formuladas por su grupo no dará su aprobación al presupuesto que se somete a Pleno.

Tras esto se le cuenta, de orden de la Presidencia, por Secretario del Proyecto de presupuesto así como el expediente tramitado al efecto, que fue informado favorablemente por la Comisión de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día diez de octubre, quedando reservado a nivel de capítulo lo siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES:

|   |               |
|---|---------------|
| Capítulo 1° - Impuestos Directos        | 16.959.000 pt |
| Capítulo 2° - Impuestos Indirectos      | 6.850.000 pt  |
| Capítulo 3° - Tasas y otros Ingresos    | 12.771.960 pt |
| Capítulo 4° - Transferencias Corrientes | 30.070.689 pt |
| Capítulo 5° - Ingresos Patrimoniales    | 1.560.000 pt  |

## B) OPERACIONES DE CAPITAL:

|   |               |
|---|---------------|
| Capítulo 6° - Inyección de In. reales   | 600.000 pt    |
| Capítulo 7° - Transferencias de capital | 7.151.312 pt  |
| Total presupuesto Preventivo Ingresos   | 75.965.981 pt |

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES:

|  |               |
|--|---------------|
| Capítulo 1° - Remuneraciones del Personal        | 32.549.678 pt |
| Capítulo 2° - Compra de Bienes Corrientes y Ser. | 30.422.700 pt |
| Capítulo 3° - Intereses                          | 371.550 pt    |
| Capítulo 4° - Transferencias Corrientes          | 1.176.050 pt  |

## B) OPERACIONES DE CAPITAL:

|  |               |
|--|---------------|
| Capítulo 6° - Inyecciones reales               | 5.294.535 pt  |
| Capítulo 7° - Transferencias de capital        | 4.210.712 pt  |
| Capítulo 8° - Variación de pasivos financieros | 1.940.976 pt  |
| Total presupuesto Preventivo Gastos            | 75.965.981 pt |

tras este y sometido a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordenario para 1991, a votación oral como el expediente tramitado al efecto. El Pleno con el voto a favor de los sres. José Carr, Antonio Carr, Rafael Carraker, Chaves, Hincos, Narciso Carraker, y el voto en contra de los sres. Mauda Nieto y Saucedo, aprobó el mismo por mayoría absoluta de votos.

III. Aprobación Definitiva de la Cesión de Bienes a la Gerencia de obras Públicas Urbanas y Medio Ambiente para la construcción de viviendas sociales. Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de bienes a este



de este Ayuntamiento a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales en esta localidad, que seguidamente se describen:

Tres mil novecientos veinticinco metros cuadrados el sitio denominado Santa Ana, propiedad de este Ayuntamiento y que linda al Norte con D. Juan y Jose Manuel Vera García y calle de Nueva Creación, al Este con C/. Extramuros, al Oeste con D. Juan y Jose Vera García y al Sur con C/ Rogelio García Vazquez; y ceder asimismo dos mil seiscientos veinte metros cuadrados, al sitio denominado Rehaya y villa del Corral, que linda al Norte con calle de Nueva Creación, al Sur con terrenos del propio Ayuntamiento, al Este con C/. Guadalupe, y al Oeste con el Ayuntamiento.

La Corporación con el Quorum que previene el art. 110 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, puesto que el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros que asisten, acuerda:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura los bienes descritos para la construcción de viviendas sociales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que asistido por el Secretario proceda a la firma de los documentos, pertinentes y a la realización de las gestiones necesarias para la efectividad de este acuerdo.-

#### IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-

De orden de la Presidencia se da cuenta por Secretario del expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes y la imposición de otras de nueva crea-

ción, que se hacen necesarias para el buen desarrollo económico del Municipio, habiendo sido las mismas dictaminadas favorablemente por la Comisión de Cuentas en su sesión del pasado día diez de Octubre, y que son las siguientes, en extracto:

1.- Ordenanza fiscal Reguladora de la prestación del Servicio de suministro de agua potable, en su tarifa, modificando la tarifa de consumo de aguas en los límites de metros cúbicos solo a partir del Consumo de 30 metros cúbicos, quedando como sigue:

Consumo en viviendas particulares entre 30 y 70 metros cúbicos a 150 pts. metro cúbico trimestre.

Consumo en viviendas particulares superior a 70 metros cúbicos (trimestre) a 450 pts. metro cúbico trimestre.

2.- Imposición de la Ordenanza Fiscal General que ha de regir en este Municipio

3.- Ordenanza fiscal núm. 20 Reguladora del Precio Público por la Prestación del servicio de Utilización de las instalaciones del Campo de Mini-golf y el ejercicio del Deporte de la Pesca en las explotaciones de este Ayuntamiento.

Se establecen en las mismas las siguientes cuantías:

A) Por la utilización de las instalaciones del campo de mini-golf se establece la cantidad de 100 pesetas (cien) por persona y recorrido realizado que serán abonadas al recibir la tarjeta correspondiente, donde se expresa el recorrido y se realizan las anotaciones del juego. Siendo esta tarjeta de justificante del abono de este precio público.

B) Por el ejercicio del deporte de la pesca en las explotaciones de este Ayuntamiento se establece la cantidad anual y por persona de CINCO MIL pesetas (5000 pts) para personas que no (residan) sean vecinos de la localidad, y la de TRES MIL pesetas (3.000 pts) para los vecinos de esta localidad. Siendo abonadas estas cantidades en el momento de la expedición por la Alcaldía de la autori-

68  
zación pertinente.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) (serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas) en la que se establecen los siguientes coeficientes:

Para todas las actividades ejercidas en este término Municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del uno (1).

Sobre las cuotas mínimas establecidas se aplicará el índice mínimo obligatorio para todas las actividades ejercidas en este término, según lo dispuesto en el art. 89 de la ley 39/88, según la redacción dada por la ley 6/91 de 11 de Marzo.

La Corporación por unanimidad de sus miembros acordó la aprobación de las mencionadas modificaciones y la imposición de otras, dando a la tramitación contenida en la ley 39/88, de 28 de Diciembre para que comience su vigencia el día 1 de Enero de 1992.-

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVO QUE HA DE REGIR LA SOBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ESTA LOCALIDAD.-

Se da cuenta por la Presidencia que este Ayuntamiento ya había aprobado con anterioridad el proyecto de estas obras, en su sesión celebrada el pasado día 11 de Marzo, habiéndose realizado un modificación en el proyecto inicial tal como consejo la Consejería de Sanidad y consumo, para ajustar el precio de ejecución de estas obras a la cantidad con que esta Consejería Subvenciona la obra que asciende a diecinueve millones de pesetas correspondiendo oclus a este ejercicio y los once millones restantes a conseguir en el ejercicio de 1992, por lo que se hace necesario la contratación de las mencionadas obras de ejecución, para lo cual se ha redactado el pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir esta contratación,

Por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar de reconocida Urgencia la Contratación de las mencionadas obras.

2. Aprobar el referido expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de las mismas que se efectuará mediante subasta pública, según lo dispuesto en el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ESTA LOCALIDAD.-

1.- Objeto del Contrato:

Constituye el objeto del Contrato la realización mediante subasta de las obras de construcción de un centro de Salud, en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas tendrán carácter contractual.

El tipo de licitación se fija en DIECINUEVE MILLONES DE PESETAS, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción.

Podrá ser mejorado a la baja.

3.- Financiación de las Obras.±

Existe el Compromiso de subvencionar el importe total del precio de licitación por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, que será financiado con cargo al presupuesto de 1.990 la cantidad de 8.000.000 pesetas y con cargo a los presupuestos para 1.992 la cantidad de 11.000.000 de Pesetas.

4. Duración del Contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del (de las obras) contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto

